EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 5 de octubre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LUIS DE RIDDER LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, mediante el presente edicto por un día, que "LUIS DE RIDDER LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con personería jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 6 de octubre de 1926, y cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha 15 de noviembre de 1926 bajo el Nº 170, al folio 514 del libro 41 tomo A de Estatutos Nacionales, ha procedido a protocolizar, mediante escritura del tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, que pasó al folio mil ochocientos sesenta y cuatro del registro número doscientos cuarenta y seis de la Capital Federal, ante su escribano titular, don Manuel María Gagliardo, la reforma de los artículos séptimo y catorce, de sus estatutos según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y que, previo los trámites de rigor, fue aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación mediante decreto Nº 8270 del 16 de agosto de 1962. — Censecuentemente los aludidos artículos quedan redactados del siguiente tenor: "Artículo Séptimo: Mientras las acciones no hayan sido íntegramente pagadas se emitirán certificados provisorios nominativos, los que sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. Una vez pagadas, las acciones serán al portador y tanto éstas como los certificados provisorios nominativos llevarán las firmas del Presidente y de un Director de la Sociedad y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Catorce: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve Directores, elegidos por la Asamblea General. Habrá, además, dos accionistas Directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo". — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 1.360 e.5|10 Nº 24.700 v.5|10|62

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.563. — Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos veintiuno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Juan Antonio Rodríguez Remy, casado, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza con la denominación de "Compañía Cerámica Argentina Limitada" de la cual es su presidente, carácter que justifica con la documentación que se transcribirá más adelante. La personería jurídica de la sociedad la acredita: a) Con los estatutos sociales aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez de enero de mil novecientos veintidós, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha siete de junio del mismo año, bajo el número setenta y dos, al folio ciento diez y ocho del Libro cuarenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales y B) Con la modificación posterior de los mismos y prórroga del plazo de su duración, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintidós de junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de setiembre del mismo año, bajo el número doscientos veintitrés, al folio trescientos treinta y uno, del Libro cuarenta y cinco, Tomo A. de Estatutos Nacionales doy fe. Dichos estatutos y posterior modificación, se encuentran transcriptos íntegramente al folio mil cuatrocientos veintinueve protocolo corriente, de este Registro número treinta a mi cargo, los que en lo pertinente relacionado para este acto son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de enero de mil novecientos veintidós. Ante mí, José Rodríguez Lozano, escribano público, y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Jesús Rodríguez Eijo, don Emilio Rodríguez Eijo... don José María Jesús Rodríguez... don Vicente Alén... don Manuel Rodríguez López... don Fernando Soulier... don Antonio Miño... don Arturo Fernández Ribeira... don Julio Vago... don José Insúa López... y don Andrés Rodríguez... y dice el señor Jesús Rodríguez Eijo: Que el día dos de marzo del año próximo pasado mil novecientos veintiuno, los comparecientes, inclusive el exponente, todos por sus derechos propios, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Compañía Cerámica Argentina Limitada". ...Que practicadas las gestiones requeridas ante el Poder Ejecutivo Nacional, éste, por superior decreto de fecha diez del corriente, ha autorizado para funcionar con el carácter de anónima y aprobó dichos estatutos con las modificaciones introducidas. Que por tanto, el compareciente señor Jesús Rodríguez Eijo, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas, viene por la presente a protocolizar en este Registro número setenta y nueve, a mi cargo, el testimonio expedido por el Jefe de la Dirección de Justicia, doctor Ramón L. Ledesma (hijo) ...Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos veintiuno... los que suscriben, resolvieron, previa deliberación, constituir una sociedad anónima, bajo las bases determinadas en los siguientes estatutos... Art. 1º: (Primero): Queda constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Compañía Cerámica Argentina Limitada"... Art. 2º. (Segundo) Su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires... Art. 3º (Tercero) Tiene por objeto continuar la explotación del negocio que el señor Emilio Rodríguez Eijo, tiene establecido en el Río Carabelas, que comprende la fabricación de baldosas y tejas... A tal efecto la nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la firma Emilio Rodríguez Eijo, según balance de fecha 31 (treinta y uno) de diciembre de 1920 (mil novecientos veinte) ...Art. 4º Cuarto) La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el día de la aprobación de estos Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación... o prórroga del mismo, resuelta en Asamblea General de Accionistas... el Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Art. 1º (Primero) Autorízase para funcionar como anónima... a la Sociedad "Compañía Cerámica Argentina Limitada" constituida en esta Capital el 2 (dos) de marzo ppdo., y apruébanse sus estatutos... Irigoyen — J. S. Salinas"... En la Ciudad de Buenos Aires... a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y nueve. Ante mí: Escribano público ...comparece el señor Emilio Rodríguez Remy... Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima, Compañía Cerámica Argentina Limitada ...Es copia fiel, doy fe, como de que dicha sociedad anónima que fue fundada el día dos de marzo del año mil novecientos veinte y uno por el término de veinte años... cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación dictado con fecha diez de enero de mil novecientos veinte y dos... Que en la asamblea extraordinaria de accionistas que tuvo lugar en día veinte y nueve de abril del corriente año mil novecientos treinta y nueve... se resolvió prorrogar el plazo de duración de la misma sociedad por veinte años más a partir desde el día del vencimiento del primer plazo establecido, y cumpliendo con lo resuelto en esa asamblea solicitó y obtuvo del Poder Ejecutivo Nacional su aprobación como así consta y resulta del respectivo decreto que se encuentra inserto en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que me presenta y agrego por cabeza de esta escritura, previa su transcripción que dice así: "Testimonio... Artículo 1º, (primero) Queda constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Compañía Cerámica Argentina Limitada... — Artículo 2º (Segundo): Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 3º (Tercero): Tiene por objeto continuar la explotación del negocio que el señor Emilio Rodríguez Eijo tiene establecido en el Río Carabelas, que comprende la fabricación de Baldosas y tejas... A tal efecto la nueva Sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma Emilio Rodríguez Eijo, según balance de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte... Artículo 5º (Quinto): El capital social queda fijado en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional)... Artículo 6º (Sexto): El capital social podrá aumentarse hasta dos millones de pesos moneda nacional... Artículo 8º (Octavo): Las acciones al portador... Artículo 14º (Décimo Cuarto): La dirección, administración y representación de esta Sociedad, estará a cargo de un Directorio ... Artículo 15º (Décimo Quinto): El Directorio se compondrá de tres titulares y dos suplentes elegidos por la Asamblea General, quienes designarán de su seno un Presidente y un Vice para el caso de impedimento o ausencia de éste. Artículo 16º (Décimo Sexto): El primer Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos todos los Directores indefinidamente. — Artículo décimo séptimo... Artículo 19º (Décimo Noveno): El Directorio se reunirá dos veces al mes... las resoluciones se tomarán por mayoría de votos incluso el Presidente quien tendrá doble voto en caso de empate... Artículo 21º (Vigésimo Primero): Las atribuciones y deberes del Directorio son: a) Ejercer la representación de la Sociedad por medio del Presidente o del Vice-Presidente... Artículo 22º (Vigésimo Segundo): El Presidente o el Vice Presidente en su caso tendrán las atribuciones y deberes siguientes: 1º) (Primero) Representar al Directorio ante las autoridades judiciales y administrativas y en todos los actos jurídicos... Artículo 30º (Trigésimo): La Asamblea Ordinaria se considerará constituida y resolverá válidamente por simple mayoría siempre que estuvieran representados la mitad más una de las acciones suscriptas... La Asamblea Extraordinaria se considerará constituida y resolverá en las mismas condiciones que las ordinarias aun en los casos del artículo 354 (Trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, salvo en los casos de disolución anticipada de la Sociedad y modificación de los Estatutos en que regirá el quórum exigido por los artículos 4º (cuarto) y 37º... Artículo 37º (Trigésimo séptimo) Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados en la primera Asamblea convocada con ese objeto por el Directorio y por resolución propia y a pedido del número de accionistas a que se refiere el número 25 (veinte y cinco) de estos Estatutos. — Toda modificación tendrá que ser sancionada por el voto de socios que representen las dos terceras partes de las acciones suscriptas y tres cuartas partes del capital... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve... Punto Primero. — Modificación del artículo cuarto de los Estatutos. — Prolongación de la duración de la Sociedad. Hace uso de la palabra el Señor Jesús Rodríguez Eijo, para proponer que la duración de la Sociedad, de acuerdo a lo que prevén los Estatutos, podría hacerse por veinte años más a partir del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos, o sea al cumplirse los veinte años de la autorización decretada por el Superior Gobierno de la Nación del diez de enero de mil novecientos veintidós. El señor Jesús Rodríguez Eijo, agrega, que hace moción en ese sentido, porque, en sus conversaciones con los señores accionistas presentes, antes de la Asamblea, había encontrado ambiente muy favorable al respecto. No habiendo objeción de parte de los Señores accionistas, el Señor Presidente pone la moción a votación y es aprobada en forma unánime por los presentes... Buenos Aires veinte y dos de junio de mil novecientos treinta y nueve... Vistos: el pedido de aprobación de la prórroga del término de duración de la Sociedad anónima "Compañía Cerámica Argentina Limitada" y como consecuencia de ello, la reforma del artículo cuarto de sus Estatutos... El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Apruébase... la prórroga del término de duración de la Sociedad "Compañía Cerámica Argentina Limitada" en veinte años a contar desde el diez de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, y en consecuencia, la reforma del artículo cuarto de sus Estatutos... Ortiz. Jorge Eduardo Coll... "Lo transcripto concuerda con los originales de su referencia, doy fe. La constitución del actual Directorio y el carácter invocado por el compareciente lo acredita con las Actas de Asamblea y Directorio insertas a los folios doscientos cuarenta y uno y doscientos cuarenta y dos respectivamente del libro de Actas, que tengo a la vista y copiadas en lo pertinente la primera y literalmente la segunda son del siguiente tenor: "Acta Nº 643. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el local social los Accionistas que figuran al folio 16 del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, en primera convocatoria sin la presencia del Inspector de Justicia, bajo la presidencia del señor Emilio Rodríguez Remy, quien siendo las 10,30 hs. declara abierto el acto. El Presidente pone a consideración de los Accionistas el... Orden del Día... El Señor Presidente pone a consideración el segundo punto de la Orden del Día: Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, por tres años. — A propuesta de la Accionista señora Emilia R. de Vago y siendo aprobada su moción por unanimidad, se resuelve designar como Directores titulares a los señores Juan Antonio Rodríguez Remy, Emilio Rodríguez Mentasti y Rubén Luis Vilá, y como Directores suplentes a los señores Martín Rodríguez Mentasti y José Insúa. El señor Presidente pone a consideración el punto tercero de la Orden del Día: Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año. A propuesta de la misma accionista se resuelve por unanimidad nombrar como Síndico titular al señor Rodolfo M. Barreiro y como Síndico suplente al señor Carlos Alberto Zago. A continuación se pone a consideración de la Asamblea el cuarto punto de la Orden del Día. Designación de dos accionistas escrutadores para las votaciones y para firmar el acta. A propuesta de la misma accionista, se nombra por unanimidad a los señores Emilio Rodríguez Remy y Guido C. Aletti, con lo que se da por terminado el acto, siendo once horas. — Fdo.: Emilio Rodríguez Remy., Guido C. Aletti, J. A. Rodríguez Remy". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los Directores, señores Juan Antonio Rodríguez Remy, Emilio Angel Rodríguez Mentasti y Rubén Luis Vilá, en el local social, siendo las 15 horas. La reunión tiene por objeto la distribución de los cargos de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos sociales, y al efecto se resuelve designar Presidente al Sr. Juan Emilio Rodríguez Remy, y Vice al Ing. Emilio A. Rodríguez Mentasti, lo que es aprobado por unanimidad. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 15.30 horas. — Fdo.: J. A. Rodríguez Remy, E. A. Rodríguez Mentasti, R. L. Vilá." — Lo transcripto es copia de los originales de su referencia, doy fe, así como de que el compareciente me asegura que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas, y que tanto él como la sociedad que representa, se hallan en pleno goce y ejercicio de sus respectivos derechos. Y don Juan Antonio Rodríguez Remy, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, legalmente convocada y celebrada el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, prorrogó el plazo de duración de la sociedad, sancionando también el nuevo texto del estatuto de la sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Cerámica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y girará con un capital de seis millones de pesos moneda legal. Que el texto de los estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Que a los efectos del cumplimiento de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, solicita de mí, el escribano autorizante, eleve a escritura pública el acta de la Asamblea del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, el texto de los estatutos en su redacción íntegra, el Registro de Asistencia de Accionistas y el decreto aproba-

torio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo que consta en el expediente letra N, número mil setecientos sesenta y seis, uno, mil novecientos cincuenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, los que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Cía. Cerámica Argentina Ltda. S. A. — Acta Nº 655. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el local social los accionistas que figuran al folio Nº 18 del libro de Registro de Asistencia de Accionistas, en primera convocatoria, de acuerdo al llamado a Asamblea General Extraordinaria, sin la presencia del Inspector de Justicia, bajo la presidencia del Sr. Juan Antonio Rodríguez Remy, quien siendo las 11 horas declara abierto el acto. El señor Presidente manifiesta a los señores accionistas que el Directorio ha convocado esta Asamblea General Extraordinaria con el objeto de considerar la reforma de los Estatutos sociales, para adecuarlos a un más claro ordenamiento, teniendo en vista las necesidades económicas de la Sociedad. Agrega, que ha mantenido conversaciones con varios accionistas, considerando factible un aumento del capital social. Acto seguido pone a consideración de la Asamblea el primer punto de la Orden del Día, cuyo texto es el siguiente: "Aumento del Capital Social". — A propuesta del accionista Sr. Emilio Rodríguez Remy, se aprueba por unanimidad aumentar el capital autorizado hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo tercero del proyecto de Estatutos presentado a la Asamblea. El Sr. Presidente pone a consideración de los accionistas el segundo punto de la Orden del Día: "Reforma de los Estatutos". En uso de la palabra el Sr. Presidente, expone la necesidad de considerar la reforma total de los Estatutos, para buscar una estructura clara y ordenada de los mismos, de acuerdo con lo expuesto al iniciar la sesión, proponiendo que se dé lectura al texto de los Estatutos vigentes y al proyecto para sustituirlos. El accionista señor Emilio Rodríguez Remy manifiesta que son de conocimiento de los accionistas ambos textos, e hizo moción para que se omitiera su lectura y se apruebe el proyecto de Estatutos reformados. Se adjunta proyecto de Estatutos. Proyecto que se aprueba por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración el punto tercero de la Orden del Día: "Designación de una o más personas para gestionar la aprobación de las reformas que resuelva la Asamblea, facultándolas para aceptar las modificaciones que aconsejen o exijan las autoridades". — El accionista señor Emilio Rodríguez Remy, propone se nombre al señor Juan A. Rodríguez Remy, al Arq. Emilio Rodríguez Mentasti y al contador Alfonso R. López Ocampo para que actuando conjunta, separada y alternativamente, procedan a solicitar y a gestionar ante la Inspección General de Justicia o ante quien corresponda, la aprobación de los Estatutos propuestos, acepten e introduzcan las modificaciones o aclaraciones que aconsejen o exijan las autoridades, lo que se aprueba por unanimidad. — El señor Presidente pone a consideración el punto cuarto de la Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". — A moción del accionista Sr. Emilio Rodríguez Remy, se nombra por unanimidad a los accionistas Sra. Emilia Rodríguez de Vago y al Sr. Guido C. Aletti, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11,30 horas. — Firmado: Juan Antonio Rodríguez Remy, Emilia Rodríguez de Vago, Guido C. Aletti. — Hay una firma que dice: J. A. Rodríguez Remy. Hay un sello que dice: Juan Antonio Rodríguez Remy. Presidente. —

Estatutos Sociales de "Compañía Cerámica Argentina Ltda. Soc. Anónima". Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Art. 1º: Bajo la denominación de "COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" funciona una sociedad anónima que fuera autorizada con el nombre de "Compañía Cerámica Argentina Limitada Sociedad Anónima", constituida el día dos de marzo de mil novecientos veintiuno, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pueda establecer su Directorio en el país o en el extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años, contados desde el día diez de enero de mil novecientos veintidós. — Art. 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la explotación, fabricación, industrialización, elaboración y|o manufactura de materiales de construcción, así como todas sus industrias anexas, derivada o afines; b) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, explotación, comercialización, distribución de toda clase de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, mercaderías, frutos, subproductos, del país y|o extranjeros. — Para llenar sus fines; podrá la Sociedad por intermedio de sus representantes y previa decisión del Directorio, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, efectuando toda clase de negocios industriales, comerciales y financieros sin limitación alguna, siempre que se relacionen con el objeto social y se hallen autorizados por la ley. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Art. 3º: Queda fijado el capital social en seis millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por sesenta mil acciones de pesos cien moneda nacional de curso legal cada una y divididas en seis series iguales de diez mil acciones. — Art. 4º: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea de Accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea aumentando el capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, avisarse por publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial durante tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán ordinarias, al portador o nominativas, y otorgarán a sus tenedores en las Asambleas Generales, derecho a un voto por acción; b) También podrá resolverse la emisión de acciones preferidas, las que tendrán preferencia en el pago de los dividendos pactados, podrán gozar también de dividendo básico, participación o porcentaje adicional, y forma de pago, rescate y demás condiciones que se determinen en el momento de resolverse la emisión de acciones preferidas, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. — El dividendo fijo que se acordare a las acciones preferidas en ningún caso podrá exceder del 10% de su valor integrado, pagadero con preferencia. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada acción durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas; c) Toda emisión de una o más series de acciones se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y dentro del plazo de quince días, a contar de la última publicación, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias para suscribirlas a prorrata de sus tenencias, pudiendo también prorratearse entre ellos las de los accionistas que no hicieren uso de tal prerrogativa. — Si resultasen acciones sobrantes, serán ofrecidas en plaza en las condiciones que resuelva el Directorio; d) La integración de las acciones suscriptas será cumplida puntualmente en la forma y plazos fijados al emitirlas; en caso de mora los importes no satisfechos devengarán a favor de la sociedad, desde la fecha en que el Directorio declarase morosos a los suscriptores, un interés penal del dos por ciento mensual, pudiendo, además, el Directorio disponer extrajudicialmente la venta en remate público de las acciones de los suscriptores morosos, imputando el producido al pago de los gastos, intereses y cuotas adeudadas y respondiendo el suscriptor por la diferencia. — Las acciones cuyos suscriptores hubieren sido declarado morosos por el Directorio, no darán derecho a concurrir ni votar en las Asambleas mientras dure la mora; e) Las series serán en todos los casos de diez mil acciones cada una. No podrán emitirse una o más series de acciones sin que la anterior o anteriores estén integramente suscriptas o integradas por lo menos en un diez por ciento, ni podrá anunciarse como capital autorizado sino el del artículo tercero, más los aumentos dispuestos de acuerdo con estos Estatutos; f) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios obliga a los accionistas a someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales, y, en lo no previsto, a las disposiciones del Código de Comercio; g) Los títulos de acciones, como los certificados provisorios nominativos de suscripción, expedidos por la Sociedad, podrán ser por valor de una o más acciones, serán numerados, firmados por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Una de las firmas podrá ser facsimilar; h) Los certificados provisorios nominativos que se expedirán mientras las acciones suscriptas no se hallen totalmente integradas, no podrán transferirse sin autorización del Directorio; i) El Directorio podrá resolver la conversión de acciones, totalmente integradas, al portador en nominativas y viceversa, cuando así lo soliciten el o los accionistas tenedores, resolviendo asimismo el canje o la modificación de los títulos correspondientes, debiendo dejarse constancia en el Libro de Registro de Accionistas, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia; j) Las acciones nominativas totalmente integradas podrán transmitirse por endoso, previa comunicación fehaciente al Presidente del Directorio; k) El derecho del voto será en todos los casos establecido en base al capital suscripto. — Título tercero. — Dirección y Administración. — Art. 6º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos y por el término de un año; desempeñarán sus cargos hasta que la Asamblea correspondiente designe sus reemplazantes y éstos tomen posesión de los mismos, y serán reelegibles indefinidamente. En Caso de ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa o impedimento, de uno o más Directores, el Síndico nombrará al o los accionistas para reemplazarlos entre los que proponga el Directorio, hasta la próxima Asamblea. Cada miembro del Directorio depositará en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, mientras dure el mismo y hasta la aprobación de su gestión, cincuenta acciones de la Sociedad. El Directorio en la primera sesión después de la Asamblea Anual Ordinaria, nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — Art. 7º: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo convoque el Presidente, la mayoría de sus miembros o lo pida el Síndico; quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. Cada miembro del Directorio tendrá derecho a un voto en las reuniones del mismo, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate. — Art. 8º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente; b) Administrar los negocios sociales de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia: 1) Comprar, adquirir por donación o por cualquier otro título legal, recibir en pago, importar, exportar, elaborar, fabricar, vender y permutar bienes raíces y toda clase de muebles, semovientes, mercaderías, frutos, productos materias primas, materiales, maquinarias, automotores, en el país o en el extranjero; 2) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; 3) Dar y tomar dinero prestado, contra toda clase de promesas de pago, dentro o fuera del país; 4) Suscribir, comprar, vender, adquirir y transferir acciones, cuotas de capital y toda clase de títulos, de sociedades, particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o de Estados extranjeros; 5) Celebrar contratos de comodato, de sociedad, de arrendamiento, de locación y sublocación, incluso por el término mayor de seis años, de locación de servicios, de seguros como asegurada, de depósitos usuales en el comercio, de consignación y gestión de negocios, de construcción y de explotación de obras particulares, y de todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, a título gratuito u oneroso, siempre que se relacionen con el objeto social, y rescindirlos; 6) Endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; 7) Formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, librar, descontar, negociar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otros efectos de comercio; 8) Operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con las demás instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse, y aceptar sus respectivos reglamentos; 9) Entregar y recibir en depósito dinero, mercaderías o efectos de comercio, y estipular sus condiciones, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; 10) Expedir cartas de crédito, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; 11) Dar y tomar a cualquier título, en comodato o en arrendamiento bienes raíces por todo tiempo legal aun mayor de seis años; 12) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 13) Liquidar sociedades, adquirir el activo o el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales y rurales; 14) Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; 15) Desempeñar toda clase de mandatos, incluso de directores, administradores, gerentes y|o liquidadores; 16) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; 17) Nombrar uno o más delegados, administradores, gerentes, agentes, representantes, factores, mandatarios, apoderados o empleados, fijar sus remuneraciones y conferirles las facultades que considere convenientes, separarlos de sus cargos o empleos, trasladarlos o dejar sin efecto su designación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; 18) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, hacer y aceptar daciones en pago; 19) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, querellar, transigir, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 20) Solicitar privilegios concesiones y exenciones de impuestos a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades pertenecientes a cualquier país, para facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos sociales; 21) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos que dicte, aprobados por la Inspección General de Justicia y las resoluciones de las Asambleas; 22) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado c) Disponer las emisiones de acciones y fijar la forma y fecha de integración, cuando a tal fin la Asamblea hubiese delegado en el Directorio esas facultades; d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria los documentos mencionados en el artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio, proponiendo la distribución de las utilidades y demás asuntos que deban ser considerados o aprobados por la misma; f) Designar a los Directores para llenar las vacantes de presidente y vicepresidente con intervención del síndico y proponer al síndico los accionistas para cubrir las vacantes que se produzcan el el Directorio, de acuerdo con el artículo sexto de estos estatutos; g) Disponer el reparto de dividendos provisorios provenientes de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en forma legal, con la responsabilidad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; h) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración precedente no es taxativa ni limitativa. — Art. 9º: La firma del presidente, o la del Vicepresidente, deberá ser refrendada por un Director para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, excepto los actos previstos en los puntos 6 y 7 del Inc. b) del Art. 8º que llevarán la firma del presidente con el vicepresidente o del vicepresidente con un director, del presidente o del vicepresidente con el gerente, de dos directores o de un director con el gerente. — Para endosos de cheques así como el retiro de cheques devueltos, bastará una sola firma de las más arriba enunciadas. — Art. 10º: a) En retribución de sus servicios el Directorio recibirá la suma que anualmente fije la Asamblea, además de los honorarios que correspondieren por el desempeño de cargos rentados a que alude el inciso b) de este artículo; b) El Directorio podrá disponer que uno o varios de sus miembros desempeñen funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración y con el objeto de la sociedad, fijando sus facultades y retribuciones, las que deberán ser sometidas a la aprobación de la Asamblea — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio, por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la sociedad, sumadas a las establecidas en el inc. a) del presente artículo, no podrán exceder al veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los directores, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdidas, importe exceder dicho veinticinco por ciento, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título Cuarto. Síndico. Art. 11º Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un síndico titular y un síndico suplente, que serán reelegidos indefinidamente, y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del síndico. — Título Quinto: Asambleas Generales. Art 12º: Anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, deberá celebrarse la Asambla General Ordinaria. — Art. 13º: Una Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando así lo disponga el Directorio o el síndico o cuando sea requerida por accionistas que representen la vigésima parte del capi-

tal suscripto expresando el objeto por escrito. — En este último caso será convocada por el Directorio dentro de los diez días de solicitada. Art. 14º Las convocatorias a Asambleas Generales se harán por avisos publicados en el Boletín Oficial por los términos y con la antelación siguientes: En los casos de primera convocatoria, durante cinco días, con una anticipación de diez días a la fecha fijada en la convocatoria; y en los casos de segunda convocatoria, por avisos durante tres días; con ocho días de anticipación. La anticipación en ambos casos se contará desde la primera publicación. — Art. 15º. El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas. Para poder asistir a las mismas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones con antelación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés para los titulares de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder, que no podrá ser conferido a un miembro del Directorio. Art. 16º. Toda Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vicepresidente; a falta de ambos; la Asamblea designará a uno de los accionistas presentes para presidirla, por mayoría de votos presentes. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea. un Director y dos accionistas designados al efecto. Art. 17º: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, cuando se trate de primera convocatoria, quedarán legalmente constituidas y sesionarán válidamente todos los puntos indicados en el Orden del Día con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto salvo en los casos previstos en el Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital suscripto, con derecho a voto por lo menos. Si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum será convocada nuevamente dentro de los términos legales. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria reunida en segunda convocatoria quedará legalmente constituida y resolverá válidamente, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital presentado. Art. 18º: En el cómputo de votos correspondientes a cada accionistas, se tendrán en cuenta los límites establecidos en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Art. 19º: Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por decisión de accionistas que representen más de la mitad de los votos presentes, salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas reunidas en segunda convocatoria, serán tomadas por decisión de accionistas que representen más de la mitad de los votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los miembros del Directorio se abstendrán de votar en las resoluciones referentes a la aprobación de los documentos que cita el artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero, del Código de Comercio; en estos casos las decisiones se tomarán por mayoría de los restantes votos presentes en la Asamblea. Art 20: El retiro de accionistas, después de abierta la sesión, siempre que no afecte el quórum establecido en estos Estatutos, no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando ni para resolver los puntos del Orden del Día. — Título Sexto: Balance y Utilidades. Art. 21: El ejercicio económico anual corre desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y el balance general que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las normas técnico contables legales y reglamentarias vigentes. se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal. hasta que este alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que para retribución del directorio y del síndico disponga la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; c) La suma que la asamblea por sí o a propuesta del directorio destine al pago de dividendos de las acciones preferidas: d) La suma que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio destine a dividendo de las acciones ordinarias; e) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Art. 22: Los dividendos de toda acción serán pagados contra entrega del cupón correspondiente. Todos los dividendos no reclamados antes de tres años contados desde la fecha en que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad e ingresarán a un fondo especial que tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Art. 23: La Asamblea podrá, por sí o a propuesta del Directorio, resolver que la totalidad o parte de los dividendos sean pagados en acciones liberadas por su valor nominal a la par. Art. 24: Toda distribución de dividendos será realizada en proporción al capital integrado y al tiempo que la integración abarque dentro del ejercicio económico a que los dividendos correspondan. Sin embargo, la Asamblea podrá disponer al resolver aumentos de capital, que al emitirse las acciones se fije la fecha a partir de la cual las mismas gozarán de dividendo. Título Séptimo: Liquidación. — Art. 25º: Disuelta la Sociedad, por término de la duración o por cualquier otra causa, será liquidada por el Directorio o por quien designe la Asamblea. bajo la vigilancia del Síndico. — Liquidados los bienes sociales, se procederá a pagar el pasivo de la Sociedad y los gastos de la liquidación y luego el valor nominal integrado de las acciones. — El remanente. si lo hubiere. se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus tenencias. — Título Octavo. — Disposiciones Complementarias y Transitorias. — Art. 26º: Para todo lo no previsto en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 27º: Del capital autorizado fijado en el artículo tercero, se encuentran totalmente integradas las acciones correspondientes a un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, correspondientes a las series primera y segunda, de acuerdo con estos estatutos. — El Directorio una vez aprobadas las reformas por el Poder Ejecutivo queda facultado para proceder así: a) Realizar el canje de los títulos correspondientes a las referidas dos series para que los mismos se ajusten a las disposiciones de estos Estatutos; b) Emitir las cuatro series restantes del capital autorizado del artículo tercero en acciones ordinarias al portador, en la forma, oportunidad y condiciones de pago que el Directorio juzgue convenientes, pudiendo hacerse en una o varias series, debiendo avisarse cada emisión mediante publicación durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — J. A. Rodríguez Remy. — Juan Antonio Rodríguez Remy, Presidente. — "Compañía Cerámica Argentina Ltda. S. A. Registro número 1766. — Copia del libro "Registro de Asistencia de Accionistas". — Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1958. — Acciones depositadas en la Caja de la Compañía el día 25 de abril de 1958; Nº 1. Emilio Rodríguez Remy. Por sí — 10.000 acciones ordinarias Nº 1 al 1000; 15001 al 20000; 10001 al 12800; 12901 al 13900; 14101 al 14300. — Capital $ 1.000.000. — Votos: Décimo — 400; 2 décimos presentes — 369 — firmado. Nº 2. Juan A. Rodríguez Remy. Por sí — 1.929 acciones ordinarias Nº 1501 al 2530; 2541 al 2635; 2646 al 2655; 2661 al 2705; 2716 al 2745; 2846 al 2860; 2901 al 3000; 3031 al 3130; 3151 al 3180; 3251 al 3270; 3291 al 3300; 3381 al 3400; 3461 al 3470; 3494 al 3500; 3861 al 3940; 3966 al 3970; 3978 al 3979; 4051 al 4090; 4221 al 4310; 4321 al 4380; 13901 al 14050. — Capital $ 192.900. — Votos; Décimo — 385; 2 décimos presentes 309. Firmado. — Nº 3. Emilia Rodríguez de Vago. — Por sí — 1.779 acciones ordinarias Nº 6701 al 7680 y 7701 al 8499. — Capital pesos 177.900 — Votos: Décimo 355; 2 décimos presentes 309. — Firmado. Nº 4. Corina Llauró de Rodríguez Remy. Por sí — 1.779 acciones ordinarias Nº 5946 al 5970; 5978 al 6000; 6130 al 6170; 6181 al 6320; 6421 al 6430; 6441 al 6500; 8500 al 8630; 8701 al 10000. — Capital m$n. 177.900. — Votos; Décimo 355; 2 décimos presentes 309. — Firmado. Nº 5. Guido C. Aletti. Por sí. — 50 acciones ordinarias Nº 4821 al 4870 — Capital $ 5.000. — Votos; Décimo 10; 2 décimos presentes 10. — Firmado. Nº 6. José Insúa. Por sí — 50 acciones ordinarias Nº 5521 al 5570. Capital $ 5.000. — Votos: Décimo 10; 2 décimos presentes 10. — Fdo.: Nº 7. Capital $ 5.000. — Votos: Décimo 10; 2 décimos presentes 10. — Firmado. Nº 8. Rubén Luis Vilá. Por sí — 50 acciones ordinarias Nº 5381 al 5430. — Capital $ 5.000. — Voto: Décimo 10; 2 décimos presentes 10. — Firmado. Nº 9. Julio Alfredo Estévez. Por sí. — 100 acciones ordinarias Nº 6321 al 6420. Capital $ 10.000. — Votos: Décimo 20; 2 décimos presentes 20. — Firmado. — En Buenos Aires. a los veintisiete días del mes de abril de 1958, se encuentran depositadas 15.787 acciones que representan $ 1.578.700. — Conste. Firmado, Juan Antonio Rodríguez Remy. — En Buenos Aires. a los treinta días del mes de abril de 1958, se cierra el presente libro de Asistencia de Accionistas, con la presencia de nueve accionistas, todos por sí con 15.787 acciones ordinarias con derecho a un voto cada cinco acciones, que representan un capital de pesos 1.578.700 y que dan derecho a 1.296 votos deducidos los límites legales del art. 350 del Código de Comercio, sin la presencia del Inspector de Justicia. Firmado: Juan Antonio Rodríguez Remy. — Guido C. Aletti. — Emilia Rodríguez de Vago. — Hay una firma: J. A. Rodríguez Remy. — Juan Antonio Rodríguez Remy, Presidente". "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 4 Ago. 1958. — Visto el expediente Nº 10.243|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Cerámica Argentina Limitada", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional seis millones (pesos moneda nacional 6.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los arts. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticuatro (124) a ciento treinta y cuatro vuelta (134 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y cinco vuelta (145 vta.) y las salvedades indicadas a fojas ciento cuarenta y siete (147), para los arts. 17 y 19, el nuevo texto de estatuto de la citada sociedad, sancionado por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1958, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Compañía Cerámica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 3407. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas ciento veinte y tres a ciento treinta y cinco vuelta, ciento cuarenta a ciento cuarenta y cinco vuelta, ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y nueve a ciento cincuenta, del expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe, como de que continúa expresando el compareciente: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, ha quedado reformado el estatuto de su representada en la forma que ilustran los textos transcriptos precedente, solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifica y la firma como acostumbra, conjuntamente con los testigos del acto don Domingo Leuzzi y don Jesús Sánchez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Rodríguez. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil quinientos sesenta y tres. del Registro número treinta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez y siete sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro al tres millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello: G. Aguerrondo. — Testado: firmado. No vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.400.— e.5|10-Nº 24.732-v.5|10 62

HELIANTUS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Tres Mil Trescientos Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Ernesto Schongut, divorciado, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos sesenta y siete, don Alejandro Garay, casado, doña María Helena Lizaso de Garay, casada, domiciliados en la calle Juan Mora Fernández dos mil novecientos setenta y tres y el Doctor León Yuquelson, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes mil quinientos ochenta y cuatro, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles. mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. como de que los tres primeros comparecientes concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo el Doctor Yuquelson en su carácter de apoderado de los señores José María Garat, casado, don Oscar Fernando Girola, casado, don Francisco Oton Freund, casado, don Julio Emilio Alizon García, casado, don Román Rodolfo Rivera, casado, don Tiburcio Américo Bereny, soltero, don Alejandro Joaquín José Eduardo Garay, soltero, don Carlos Miguel Schongut, soltero y de la Sociedad "Orcadas Sociedad Anónima", en mérito del poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio seis mil doscientos treinta y ocho, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo de que certifico; y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Heliantus Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas, con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número quince mil cincuenta y ocho barra uno del año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, el que transcripto en sus partes pertinentes, es del siguiente tenor: ...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Ernesto Schongut, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos sesenta y siete; don Alejandro Garay, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos setenta y tres; don José María Garat, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Pampa número mil seiscientos treinta y cuatro, don Oscar Fernando Girola, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil trescientos treinta y seis, piso doce; don Francisco Oton Freund, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná número setecientos trece; don Julio Emilio Alizon García, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos cincuenta y uno, piso noveno; don Román Rodolfo Rivera, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta; don Tiburcio Américo Bereny, argentino, soltero, domiciliado en la calle Superí número mil quinientos uno; don Alejandro Joaquín José Eduardo Garay, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos setenta y tres; Doctor León Yuquelson, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil quinientos ochenta y cuatro, piso segundo, todos mayores de edad; y don Carlos Miguel Schongut, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos sesenta y siete. de veintiún años de edad, autorizado para ejercer el comercio: todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe: como de que los primeros nueve comparecientes concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo el Señor Alejandro Joaquín José Eduardo Garay, además de por sí, en su carácter de apoderado de su señora madre doña María Helena Lizaso de Garay, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos setenta y tres de esta Capital, mayor de edad, en mérito del Poder Especial con facultades suficientes para este acto que ésta le otorgó con fecha cuatro de septiembre del corriente año, ante mí, el autorizante, al folio cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, protocolo corriente; concurriendo el Doctor Yuquelson, en su carácter de apoderado de "Orcadas Sociedad Anónima", según Poder Especial con facultades suficientes para este acto, que la misma le otorgó con fecha dos de agosto del corriente año, ante el Escribano de Montevideo, República Oriental del Uruguay, don Nicolás Storace Arrosa, el que se encuentra íntegramente transcripto al folio cuatro mil ochocientos dieciséis, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, cuyos Estatutos se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí al folio cuatro mil ochocientos once, protocolo, corriente, los que se inscribieron en el Registro Público de Comercio al solo efecto de integrar Sociedad con fecha dieciséis de octubre del corriente año, bajo el número cincuenta y uno, al folio ciento dieciséis, del libro cincuenta, Tomo B. de Estatutos Extranjeros; agregando el autorizante como cabeza de esta escritura, la fotocopia debidamente autenticada de la venta para ejercer el comercio concedida a don Carlos Miguel Schongut, inscripta con fecha dieciocho de septiembre del corriente año, bajo el número doscientos setenta y ocho, al folio cuarenta del Libro cinco de Venias para ejercer el Comercio, y los comparecientes en el carácter invocado, dicen:

Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Heliantus Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", en base a la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "Heliantus Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son únicos socios integrantes don Ernesto Schongut, don Alejandro Garay y doña María Helena Lizaso de Garay. — La sociedad anónima que por este acto se constituye, se formaliza sobre la base de "Heliantus Sociedad de Responsabilidad Limitada", por haberlo resuelto así todos sus integrantes precedentemente citados y los demás comparecientes, convienen que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Heliantus Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene su domicilio legal en la calle Suipacha número ochocientos cuarenta y dos, piso segundo de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada entidad. — En consecuencia, por todo lo expresado, los comparecientes en el carácter invocado resuelven: Primero: Dejar constituida la sociedad anónima "Heliantus Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Segundo: Aprobar el proyecto de Estatutos sociales redactado por el Doctor León Yuquelson, cuyo texto es: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "HELIANTUS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, Y FIANCIERA", se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios sociales de Heliantus Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — El domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración de aceites y productos y subproductos conexos. Instalaciones de fábricas para la extracción y refinación de las materias primas y productos necesarios. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación, cesión, distribución, comisiones y consignaciones de mercaderías, materias primas, frutos del país, máquinas y herramientas en general. c) Financieras: Mediante la inversión o aportes de capital a particulares, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo o en comandita, con o sin garantía reales o avales, con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requieren el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen conducentes a la realización de los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta series de diez mil acciones de cien pesos cada una de igual moneda, denominadas acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, totalmente suscriptas. La Asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos cada uno, de la clase "A" o de la clase "B", con derecho a cinco votos y a un voto por acción, respectivamente, o en series de acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones de las series y sus formas de pago, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Para cada aumento de capital, se labrará la escritura pública correspondiente, se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos que se realicen. — Artículo Quinto: La sociedad, por resolución de la Asamblea de accionistas, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, conforme a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras normas legales que en el futuro se sancionaren. — Artículo Sexto: Las acciones se emitirán al portador, pero si no fueren para ser abonadas por cuotas periódicas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los que se canjearán por títulos al portador, una vez satisfecho su importe total respectivo. Los títulos representativos de acciones deberán ser numerados en orden sucesivo y contener los recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y firmado por el Presidente de la sociedad y un Director, pudiendo estamparse en facsímil una sola de esas firmas. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, según sean las características pactadas en la respectiva emisión, de hasta un quince por ciento anual, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades que correspondieren a las acciones ordinarias de hasta un cuarenta por ciento. — La Asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, podrá resolver el rescate total o parcial de las acciones preferidas en las condiciones que establece el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital ajustado a las normas legales y estatutarias y conforme a las condiciones establecidas en la emisión. En caso de rescate parcial, el sorteo correspondiente se anunciará en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización, acto al que podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos, las de la clase "B", a un voto y las acciones preferidas no tendrán voz ni voto, pero tendrán igual derecho y condición que las acciones ordinarias de la clase "B", durante el tiempo en que se encuentren en mora en la percepción de los dividendos pactados al colocarlas. — Artículo Noveno: La suscripción de acciones, la propiedad de las mismas o la tenencia de certificados provisorios, implica el conocimiento y aceptación expresos de estos Estatutos, así como de los derechos y obligaciones que ellos determinan. Si varios fueren los copropietarios de una acción o certificado, la sociedad sólo reconocerá a uno de ellos elegido para representarlos. — Artículo Décimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series de acciones que se emitan a prorrata de sus respectivos capitales en acciones que posean, debiendo hacer conocer al Directorio esa opinión dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Undécimo: La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes o en derechos que el Directorio acepte por resolución expresa y siempre que represente un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y en ese caso deberá informarse a la Inspección de Justicia. — Artículo Décimo Segundo: Si el suscriptor de acciones no las integrase en los plazos fijados, se producirá la mora sin necesidad de interpelación judicial y el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo fije la Asamblea de accionistas, y fiscalizada por un Síndico titular y un suplente, quien actuará en los casos de renuncia, fallecimiento o licencia del titular. De su seno y por mayoría de votos se designará un Presidente y un Vicepresidente, siendo los restantes miembros Directores. — La Asamblea elegirá también dos Directores suplentes, quientes reemplazarán interinamente o definitivamente, según sea el caso, a los titulares, por fallecimiento, renuncia, licencia u otro impedimento. — Su ingreso al Directorio se efectuará mediante sorteo. — Artículo Décimo Cuarto: El mandato de los Directores será de dos años sin perjuicio de continuar desempeñando su cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean nombrados su reemplazantes y se hagan cargo de su funciones. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones ordinarias de la sociedad, las cuales serán depositadas en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe la gestión del Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a solicitud de dos Directores, o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quién lo reemplace en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole debido poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá designar un Director Gerente General, quien actuará como Delegado del Directorio munido de los poderes legales pertinentes. También el Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores y asignarles funciones específicas relacionadas con la Dirección y Administración social, fijando las atribuciones y remuneraciones respectivas con imputación a la cuenta de gastos generales, y ad-referéndum de la Primera Asamblea Ordinaria de Accionistas. Dichas remuneraciones con las que correspondan por aplicación del artículo veinte inciso b) no podrán exceder en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto se incluirá como un punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades tendientes a cumplir los objetivos sociales, incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio y los incisos uno a cuatro y siete a quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y disposiciones concordantes. El uso de la firma social en todos los casos estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en ejercicio conjuntamente con otro Director. Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente, el Directorio podrá: e) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o Director que designe ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo convertirla en acreedora o deudora según sea el caso. — b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados, otorgar poderes generales y especiales inclusо para representar a la sociedad en el fuero penal y absolver posiciones en su nombre. — c) Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a un tercero o a una empresa; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y extinguir derechos reales de cualquier especie; adquirir mercaderías, créditos, derechos y acciones y valores mobiliarios y proceder a su venta; dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; aceptar y otorgar comisiones, consignaciones y representaciones; celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedades, de locación, de fletamento, transporte y acarreo; recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas. — d) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito y cuentas en Bancos, hacer depósitos y girar cheques contra los mismos; dar y tomar dinero en préstamo o en comandita con o sin garantías reales y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier institución crediticia pública o privada existente o que en el futuro se creare.

— e) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, enseñas de comercio y patentes de invención. Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo.

— f) Integrar sociedades comerciales de cualquier índole incluso las de responsabilidad limitada. Suscribir, comprar o vender acciones o títulos de sociedades ya sean públicas, mixtas o privadas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos Trescientos sesenta y uno, Trescientos sesenta y tres y Trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente y en general realizar cuantos actos y gestiones fueren menester que se vinculen directa o indirectamente con los intereses y objetivos sociales. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea de Accionistas elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas de Accionistas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta-poder. Las Asambleas solicitadas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias tendrán quorum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones que anteceden regirán también para las Asambleas que traten lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea de Accionistas para el Directorio y Síndico; c) El Dividendo fijo y el adicional que se haya estipulado para las acciones preferidas si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; d) El dividendo acumulativo que hubiere en mora correspondientes a las acciones preferidas; e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, o tendrá parcial o totalmente el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo vigésimo primero: Los dividendos no reclamados ni depositados dentro de los tres años que se computarán a partir del día que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán de hecho y derecho a favor de la sociedad. — Artículo vigésimo segundo: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que disponga la Asamblea de Accionistas, la que designará uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones con la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo social y las erogaciones de la liquidación, el producto remanente se aplicará: a) Reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas si se hubieran emitido; b) Reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si tal situación existiere; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Tercero: Aprobar el balance de transferencia de "Heliantus Sociedad de Responsabilidad Limitada", el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, certificado por el señor Contador Público doctor Norberto M. Bracco y suscripto de conformidad por todos los comparecientes a cuya fecha se considerará retrotraídos los efectos de la constitución de la sociedad anónima. — Cuarto: Emitir Treinta series de diez mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción de cien pesos moneda nacional de curso legal y que representa todo el capital autorizado de Treinta millones de pesos moneda nacional, las que quedan totalmente suscriptas en la forma siguiente: María Helena Lizaso de Garay suscribe ciento diez mil quinientas ochenta y ocho acciones que representan la suma de Once millones cincuenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional y las integra totalmente con Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional importe de sus cuotas de capital; ciento cincuenta mil doscientos treinta y cinco pesos con once centavos moneda nacional del fondo de Reserva Legal; siete millones treinta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional del saldo de revalúo, Ley Quince mil doscientos setenta y dos y Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de su cuenta particular en "Heliantus Sociedad de Responsabilidad Limtada", según el balance de transferencia citado precedentemente. — Ernesto Schongut suscribe ciento veintidós mil ochocientas setenta y cinco acciones que representan la suma de Doce millones doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y las integra totalmente con Dos millones de pesos moneda nacional importe de sus cuotas de capital; Ciento sesenta y seis mil novecientos veintisiete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal; Siete millones ochocientos veintiún mil setecientos setenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional del saldo de revalúo, Ley Quince mil doscientos setenta y dos y Dos millones doscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de su cuenta particular en "Heliantus Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balan-

so de transferencia citado precedentemente. — Alejandro Garay suscribe doce mil doscientas ochenta y siete acciones que representan la suma de Un millón doscientos veintiocho mil setecientos pesos moneda nacional, y las integra totalmente con Doscientos mil pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital; Dieciséis mil seiscientos noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal; Setecientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional del saldo de revalúo Ley Quince mil doscientos setenta y dos y Doscientos veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, de su cuenta particular en "Heliantus Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente. — "Orcadas Sociedad Anónima", suscribe cincuenta mil acciones que representan la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional y las integra totalmente mediante la aplicación del crédito que tiene a su favor en cuenta corriente en "Heliantus Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente. — José María Garat, suscribe setecientas cincuenta acciones que representan Setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Carlos Miguel Schongut suscribe doscientas cincuenta acciones que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Oscar Fernando Girola suscribe quinientas acciones que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Francisco Otón Freund suscribe quinientas acciones que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Julio Emilio Alizon García suscribe mil acciones que representan Cien mil pesos moneda nacional. — Román Rodolfo Rivera suscribe setecientas cincuenta acciones que representan Setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Alejandro Joaquín José Eduardo Garay suscribe doscientas cincuenta acciones que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional y Tiburcio Américo Bereny suscribe doscientas cincuenta acciones que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional; integrando los ocho últimos nombrados, el diez por ciento en dinero efectivo de las respectivas suscripciones. — Quinto: Se resuelve fijar en cinco miembros el número de directores, siendo electos por unanimidad, el directorio siguiente: Presidente, Julio Emilio Alizón García; vicepresidente, don Alejandro Garay; director, don Ernesto Schongut; director, doña María Helena Lizaso de Garay; director, don Carlos Miguel Schongut; síndico titular, don Antonio Vidal Serin; síndico suplente, Carlos Vicente Killinger. — El mandato de los directores electos subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Sexto: Conferir poder especial a los señores doctor León Yuquelson y don Ernesto Schongut, para que actuando conjunta, separada e indistintamente con independencia el uno del otro, soliciten: a) La aprobación de los presentes estatutos y la obtención de la personería jurídica. — b) acepten toda clase de modificaciones a los Estatutos o el Acta Constitutiva incluso la modificación del nombre de la sociedad. — c) Una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen en nombre de sus mandantes la escritura de protocolización definitiva de los Estatutos sociales, inscribirlos en el Registro Público de Comercio y realizar las diligencias y gestiones y cuantos más actos fueren menester para el mejor y total cumplimiento de este mandato que confieren a los mandatarios de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil en forma irrevocable y para surtir efecto aun después del fallecimiento de cualquiera de ellos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, en la forma que acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — E. Schongut. — A. Garay. — José Garat. — Oscar Girola — Francisco O. Freund. — Román Rivera. — T. Américo Bereny. — Alizón García. — J. Garay. — León Yuquelson. — C. Schongut. Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich".—... Balance de Transferencia de "Heliantus Soc. Resp. Ltda." a "Heliantus S. A.", al 1º de Enero de 1961. Activo — Disponibilidades. — Caja 52.336.15. — Bancos: 520.286,51. — 572.622,66. — Créditos por Ventas: Deudores Comunes 3.102.147,99. — Documentos a cobrar 3.937.105,20. — 7.039.253.19. — Bienes de Cambio. — Almacenes: Materias Primas 4.914.148.50. — Ingredientes 197.574. — Combustibles 22.400. — Envases 653.311,15. — 5.787.433,65. — Productos Elaborados y Subproductos 20.608.603.75. — 26.396.037.40. — Inversiones: Acciones 82.800. — Bienes de Uso: Terrenos, edificios, Maquinarias, Instalaciones eléctricas, Grupo Electrógeno, Muebles y Utiles, Muebles y Utiles Laboratorio, Envases, Rodados y Repuestos y Accesorios: Valor de Origen: 18.982.868,34. Más: Revaluación Contable Ley 15.272. — 15.643.545.27. — 34.626.413.61. — Menos: Amortizaciones 4.375.742.47. — 30.250.671,14. — Sub Total del Activo: 64.341.384,39. — Bienes Inmateriales: Marcas 6.340,50. — Cargos Diferidos: Adelanto Alquileres: 13.150. — Total del Activo: 64.360.874,89. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores en cta. cte. 15.678.395,60. — Bancarias: Adelantos en cta. Cte. 230.102.28. — Obligaciones a Pagar 700.000. 930.102,28. — Financieras, con garantías real: Banco Nación Arg. 9.166.603.35. — Banco Industrial 1.397.750. — 10.564.353.33. Otras Deudas: Depósitos en Garantía: 1.200 — Tambores en Caución 2.700. — Impuestos a Pagar 1.501.903.41. — Cargas Sociales 490.654,80. — Cuentas Socios S. R. L. María Elena Lizaso de Garay 2.128.436,95. — Alejandro Garay 236.548,54. — Ernesto Schongut 2.364.985,49. 6.726.429,19. 33.899.280,40. Provisiones: No hay. Previsiones para Despido Ley 11729 — 886.594.49. — Capital: Por suscripción e integración de: María Elena Lizaso de Garay, de Cuenta Capital 1.800.000. — 45 % Reserva Legal 150.235,11; 45 o|o Saldo de Revalúo 7.039.595,38, de Cuenta Particular 2.068.969,51. — 11.058.800. — Alejandro Garay de Cuenta Capital: 200.000. 5 o|o Reserva Legal 16.692,80. 5 o|o Saldo de Revalúo 782.177.26. — de Cuenta Particular 229.829.94 — 1.228.700. — Ernesto Schongut, de Cuenta Capital 2.000.000. — 50 o|o Reserva Legal 166.927,92. 50 o|o Saldo de Revalúo 7.821.772.63. de Cuenta Particular 2.298.799,45. — 12.287.500. — Transporte: 24.575.000.— 34.785.874,89. Transporte 24.575.000. — 34.785.874.89. Orcadas S. A. Saldo cuenta corriente para capitalizar en la futura S. A. — 5.000.000. — 29.575.000. — Total del Pasivo 64.360.874,89. — Detalle de Bienes de uso. Valor de Origen — Rev. Ley 15.272. — Total Amortizaciones Acumuladas al 1|1|1961. — Remanente. — Terrenos 162.738.93. — 2.278.345,02. — 2.441.083,95. — 2.441.083,95. — Edificios 1.958.024,63. — 5.182.966,51. — 7.140.991.14. — 472.969,87. — 6.668.001,27. — Maquinarias 6.908.500,79. — 2.954.216,41. — 9.862.717.20. — 1.170.965,45. — 8.691.751,75. — Instalaciones 5.178.432.87. — 3.173.028,10. — 8.351.460,97. — 1.351.972,76. — 6.999.488.21. — Inst. Eléctricas 546.134,28. — 108.799,53. — 654.933.81. — 161.878,91. — 493.054,90. — Grupo electrógeno 1.135.817.64. — 986.048,04. 2.121.865.68. — 244.401,90. — 1.877.463.78. — Muebles y Utiles — 261.126,05. — 265.145.49. — 526.271,54. — 81.289,71. — 444.981,83. — Muebles y Utiles Laboratorio. 2.890.90. — 2.890,90. — 2.889,90. — 1. Enseres y Utiles 79.582,70. — 10.578.74. — 89.961.44. — 38.562. — 51.399.44. — Envases 123.231. — (38.928). 84.303 — 76.142,62. — 8.160,38. — Rodados 2.461.886,85. — 723.345.43. — 3.185.232,28. — 774.649.35. — 2.410.582,93. — Repuestos y Accesorios 164.701,70. — 164.701,70. — 164.701.70. — 18.982.868.34. — 15.643.645,27. — 34.626.413.61. — 4.375.742.47. — 30.250,671,14. — "Buenos Aires, 30 jul. 1962. Visto el Expediente N.15.058|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Heliantus Sociedad Anónima. Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Heliantus Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 4 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas setenta y nueve (79) a ochenta (80). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y dos (42) cuarenta y tres (43) y cuarenta y cuatro (44) y la planilla de fojas cuarenta y cinco (45). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. Decreto Nº 7.559. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Heliantus Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. León Yuquelson. E. Schongut. A. Garay. M. H. L. de Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos treinta y cinco del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y seis al ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. A Siganevich. — Hay un sello. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400. — e.5|10-Nº 24.796-v.5|10|62

THERMAIRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Diez y Seis. — Constitución definitiva y protocolización de Estatutos: "Thermaire" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Escribano autorizante, comparece el señor Ingeniero Rafael Omar Del Castillo, de estado casado, domiciliado en calle Sarmiento número mil setecientos ochenta y cuatro, Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores don Raúl Alberto Clarenc, don Carlos José Bondio, don Humberto José Ricciardi, don Hernán Augusto Renato Beni, don Mayo Osvaldo Ricardi, don Alejandro Humberto D'Ambrosio, doña Ana Elena Griffero de Beni, doña Ernesta Sala de Del Castillo y doña Dora Amalia Mazariegos de Ricardi. — Y el compareciente en el carácter invocado, expresa: Que por documento privado de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, el compareciente conjuntamente con sus representados resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Thermaire" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que habría de regirse por el Estatuto que aprobaron en dicho acto. — Habiéndose presentado la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, e introducidas las reformas y modificaciones aconsejadas por la misma, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil setecientos diez y siete, se autorizó a la mencionada sociedad para funcionar como sociedad anónima y se aprobó el Estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que en consecuencia, por este acto deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Thermaire", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ratificando en todas sus partes el acta de constitución provisoria y el Estatuto Social aprobado, que conjuntamente con el nombrado decreto, tengo a la vista para este acto en expediente número Catorce mil novecientos cincuenta y dos |1| sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias tal como han sido aprobadas y a los efectos de su protocolización, transcribo a continuación: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local de la calle Paraná número cuatrocientos ochenta y nueve, piso quinto, oficina veintinueve y treinta y uno, los señores Ingenieros D. Rafael Omar Del Castillo, Raúl Alberto Clarenc, Carlos José Bondio, Humberto José Ricciardi, señor Brigadier (R) D. Hernán Augusto Renato Beni, Dres. D. Mayo Osvaldo Ricardi y Alejandro Humberto D'Ambrosio y Sras. D Ana Elena Griffero de Beni, Ernesta Sala de Del Castillo y Dora Amalia Mazariegos de Ricardi, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima cuya finalidad ha de ser la explotación y fabricación de equipos de calefacción y de aire acondicionado de todo tiempo, como asimismo su instalación por cuenta propia y de terceros mediante otorgamiento de patentes o licencias, involucrando todas las actividades en los ramos metalúrgicos, mecánicos o plásticos o de maquinarias que fueran afines, como así también y de manera primordial la explotación en el país de la licencia concedida por la firma Midland Ross Co. de Ohio, Estados Unidos de América, para la instalación, fabricación, importación, compra y venta de los equipos Janitrol de calefacción y de aire acondicionado para todo tiempo. — Previos los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos, que forman parte del presente acto, confeccionado por los señores Ingeniero D. Rafael Omar Del Castillo y doctores D. Mayo Osvaldo Ricardi y D. Alejandro Humberto D'Ambrosio y sometido a consideración de los socios en las reuniones celebradas los días primero y quince de septiembre del corriente año, en que los nombrados constituyentes de la sociedad celebraron los acuerdos previos necesarios. — Segundo: Designar a los señores Ingenieros D. Rafael Omar Del Castillo, D. Humberto José Ricciardi y Brigadier (R) Hernán Augusto Renato Beni, para que conjuntamente, alternativa o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos que a continuación se transcriben, con facultades de aceptar todas las modificaciones que propongan las autoridades competentes y gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio y otorguen y suscriban la escritura de protocolización que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "THERMAIRE. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan establecerse en el interior o exterior, mediante resolución del Directorio. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de noventa años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. Dicho término podrá ampliarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El objeto social consiste en la explotación y fabricación de equipos de calefacción y de aire acondicionado de todo tiempo, como asimismo su instalación por cuenta propia o de terceros, mediante otorgamientos de patentes o licencias, involucrando todas las actividades en los ramos metalúrgicos, mecánicos o plásticos o de maquinarias que fueran afines. Asimismo y de manera primordial la sociedad explotará en el país la licencia concedida por la firma Midland Ross Co. de Ohio, Estados Unidos de América, para la instalación, fabricación, importación, compra y venta de los equipos Janitrol de calefacción y de aire acondicionado para todo tiempo; no siendo causa de disolución de la sociedad la explotación de nuevas licencias o la caducidad de las concedidas, para la consecución de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, explotar, usufructuar, arrendar, y tomar en arrendamiento, gravar con toda clase de derechos reales, prenda, hipoteca, prenda con registro y comerciar bienes, muebl[illegible] inmuebles, semovientes, valores públicos y privados, acciones y cualquier otro bien comercial; b) Importar, exportar, armar, fabricar y comerciar libremente cualquier mercadería y materia prima relacionada con el objeto social; c) Contraer préstamos y vender mercaderías con o sin garantías y prenda con registro o común, emitir debentures conforme a las leyes, vincularse con otras empresas, mediante operaciones financieras o asociación bajo formas limitativas de responsabilidad; otorgar representaciones, comisiones, mandatos, distribuciones y consignaciones; d) Contratar libremente con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Instituciones Oficiales, Particulares y entidades bancarias de créditos, inclusive con los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial existente o a crearse en el futuro y privados de todo tipo existente o a crearse; e) Realizar las operaciones y transacciones que se reputen convenientes para el objeto social a juicio del Directorio, siendo la enumeración precedente solamente enunciativa. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) representado en acciones que serán emitidas en cincuenta series de cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional cada serie a razón de dos mil acciones de cien pesos cada serie. — Las acciones serán de tres clases: ordinarias "A", con derecho a cinco votos, ordinarias "B", con derecho a un voto y preferidas. — Para la elección de Síndico Titular y Suplente cada acción ordinaria sin distinción de clase, conferirá un voto. — Todas las acciones serán al portador y podrán ser emitidas en títulos representativos de uno o más, llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores y se ajustarán a las disposiciones del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo o no tener un dividendo adicional no mayor del veinte por cien-

so de la suma que se destine a las acciones ordinarias pero sin que en ningún caso el dividendo fijo más la participación, exceda del dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; c) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que se produjera mora en el pago de los dividendos fijos, caso en el cual tendrán derecho a un voto por acción mientras subsista esa situación. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien en cada caso fijará las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago. — La mora en el pago de las acciones suscriptas se producirá de pleno derecho, en tal supuesto a los accionistas morosos se les aplicará una multa de hasta el cinco por ciento mensual por decisión del Directorio, sin perjuicio de la aplicación del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y tendrán un solo propietario por acción; los herederos, en todos los casos, deberán unificar su representación. — La suscripción de acciones lleva implícitamente la obligación de someterse a las disposiciones del Estatuto, Resoluciones de la Asamblea General o del Directorio. — El capital autorizado podrá aumentarse por Resolución de la Asamblea General y su ejecución por Resolución del Directorio en la medida que la necesidad financiera lo crea conveniente y en tiempo oportuno y dando cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para subscribir las nuevas series durante el término de quince días corridos luego de la última publicación de edictos ofreciéndolas. — Autorizado el aumento del capital se labrará acta mediante Escritura Pública, inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las acciones ordinarias y preferidas podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección General de Justicia en la forma de estilo. — El Directorio se encuentra facultado a emitir acciones hasta un valor de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000) moneda nacional como pago de asistencia técnica, patentes, licencias y "royalties", cumpliendo con las normas vigentes sobre la materia y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Pueden emitirse debentures en moneda nacional de curso legal o extranjera, dentro y fuera del país, con o sin garantía. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea General, todos los cuales durarán dos años en sus funciones y serán reelegidos indefinidamente. Excepcionalmente el primer Directorio durará tres años en sus funciones. Terminado el período por el cual fueron designados, permanecerán en sus cargos hasta que los reemplazantes asuman sus funciones, una vez elegidos por la Asamblea General. En caso de renuncia, ausencia, impedimento transitorio o definitivo de cualquiera de ellos, los restantes con la conformidad del Síndico podrán nombrar reemplazantes hasta la próxima Asamblea Ordinaria para designarlos, o mientras dure la ausencia o impedimento. Si el Directorio queda totalmente vacante, el Síndico convocará inmediatamente a Asamblea Extraordinaria para designar nuevos miembros — Artículo Séptimo: El Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Si el Vicepresidente tampoco pudiera cumplir sus funciones, el Directorio designará a uno de sus miembros para reemplazar a aquéllos mientras dure la imposibilidad para desempeñar el cargo. A los fines del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los Directores deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad cincuenta acciones cada uno. — Artículo Octavo: El Directorio será convocado por el Presidente, por el Síndico o por dos Directores, debiendo reunirse por lo menos una vez cada dos meses. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos de los Directores presentes, siendo decisivo el del Presidente para casos de empate. Se llevará un libro de Actas de las reuniones del Directorio. — Artículo Noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar la sociedad con facultades expresas de resolver todas las operaciones y actos enunciados en el artículo tercero y todas las cuestiones que la ley y este Estatuto no hayan expresamente reservado para la Asamblea de accionistas. Tiene asimismo los poderes indicados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social corresponderá al Presidente con uno cualquiera de los Directores, o dos Directores cualesquiera, sin perjuicio de los apoderados que designe el Directorio para firmar en representación de la Sociedad en las condiciones que se establezcan en los actos, contratos o documentos incluídos en los poderes respectivos que se acuerden. Los endosos de cheques destinados a ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, podrán llevar la firma de uno cualquiera de los Directores. — Artículo Décimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien corresponda, según lo determinado en el artículo décimo; b) Administrar libremente los negocios de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo al Código Civil y al de Comercio; c) En consecuencia y sin que ello signifique limitación, el Directorio podrá: comprar, vender, hipotecar, gravar, prendar, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, valores públicos y acciones y bienes de todo tipo; transar cuestiones litigiosas, permutar, usufructuar, dar en pago, arrendar, tomar en arrendamiento, convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias; disponer el reparto de dividendos, emitir acciones del capital autorizado; determinar fechas de balances provisionales. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio podrá nombrar o remover de entre sus miembros, a uno o más directores delegados, gerentes administrativos o técnicos, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, debiendo dichas remuneraciones ser sometidas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Las remuneraciones del Directorio serán fijadas por la Asamblea Ordinaria. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que también elegirá un suplente. — Los Síndicos son reelegibles y sus deberes y atribuciones los enunciados en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias (artículo trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio), serán convocadas mediante publicación en el Boletín Oficial, durante cinco días en primer llamado y durante tres días en segundo llamado. — La publicación de edictos se efectuará con una antelación de diez días y de ocho días, respectivamente, a la fecha prevista para la Asamblea. — Las Asambleas que soliciten los accionistas se convocarán dentro de los diez días subsiguientes a su pedido, siempre y cuando representen el cinco por ciento del capital suscripto. — Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas deberán presentar certificados bancarios que acrediten el depósito de las acciones o en su defecto presentarlas en la Secretaría de la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los beneficios se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal y hasta un diez por ciento del capital autorizado; b) El dividendo estipulado para las acciones preferidas si las hubiera, en las condiciones establecidas al emitirlas y la participación adicional. — Si los dividendos fueren acumulativos y se hallaren impagos los de ejercicios anteriores, éstos tendrán prioridad en el pago sobre los correspondientes al ejercicio; c) Constitución de fondo de reserva y provisiones especiales que resuelva la Asamblea; d) Las remuneraciones que se dispongan por medio de la Asamblea para los miembros del Directorio y la Sindicatura que no excedan del veinticinco por ciento de los beneficios declarados; e) Constitución de otras reservas eventuales que decida el Directorio y f) El remanente será distribuido a los accionistas a título de dividendos y en proporción al capital integrado de las acciones ordinarias suscriptas. Los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas dentro de los noventa días de aprobados los balances por la Asamblea General y a los tres años en caso de no ser retirados quedarán a beneficio de la sociedad, y serán incorporados al fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Sexto: En primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente con la presencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, excepto en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requiere el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto. Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos inclusive en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro citado. Cuando en primera votación se produjera empate y si al votarse por segunda persistiera el empate, desempatará el Presidente. Las Asambleas serán presididas por el presidente o quien lo reemplace. Como Secretario se desempeñará quien ocupe ese cargo en el Directorio o en su defecto el que designe la Asamblea. Se llevará un libro de Asistencia y otro de actas en los que se hará constar el número de los accionistas presentes y el de las acciones que representen y las Resoluciones de la Asamblea. El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. En segunda convocatoria la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de liquidación la Asamblea General resolverá la forma en que se efectuará conforme lo establecido por el Código de Comercio, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. Los miembros del último Directorio, podrán ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico. Luego de pagadas las deudas de la Sociedad el excedente será destinado: a) Se reintegrarán el capital de las acciones preferidas: b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere, de las acciones referidas si se hubieren pactado y d) El saldo se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Artículo Décimo Octavo: Toda circunstancia no prevista por el presente estatuto se rige por el Código de Comercio y leyes especiales del caso." — Habiendo quedado aprobado el presente estatuto se procedió a suscribir cinco series ordinarias clase "A" por un total de Quinientos mil pesos ($ 500.000) m|n. y cinco series ordinarias clase "B" por un total de Quinientos Mil Pesos ($ 500.000) m|n. por las personas y porcentajes que se detallan: Ingeniero D. Rafael Omar Del Castillo, un mil ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias "A" por un total de Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 187.500) m|n. y un mil ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias "B", por un total de Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 187.500) m|n.; señora D. Ernesta Sala de Del Castillo, doscientas cincuenta acciones ordinarias "A" por un total de Veinticinco Mil Pesos (pesos 25.000) m|n. y doscientas cincuenta acciones ordinarias "B" por un total de Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000) m|n.; Doctor D. Alejandro Humberto D'Ambrosio, ciento veinte acciones ordinarias "A" por un total de Doce Mil Quinientos Pesos ($ 12.500) m|n.; y ciento veinticinco acciones ordinarias "B" por un total de Doce Mil Quinientos Pesos ($ 12.500) m|n.; señor Brigadier D. Hernán Augusto Renato Beni, ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias "A" por un valor de Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 87.500) m|n. y ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias "B" por un valor de Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 87.500) m|n.; señora Ana Elena Griffero de Beni, ciento veinticinco acciones ordinarias "A" por un total de Doce Mil Quinientos Pesos ($ 12.500) m|n. y ciento veinticinco acciones ordinarias "B" por un total de Doce Mil Quinientos Pesos ($ 12.500) m|n.; señora D. Dora Amalia Mazariegos de Ricardi, doscientas cincuenta acciones ordinarias "A" por un total de Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000) y doscientas cincuenta acciones ordinarias "B" por un total de Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000) m|n.; Ingeniero D. Humberto José Ricciardi, trescientas setenta y cinco acciones ordinarias "A" por un valor de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 37.500) m|n. y trescientas setenta y cinco acciones ordinarias "B" por un valor de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 37.500) m|n.; Doctor D. Mayo O. Ricardi, trescientas setenta y cinco acciones ordinarias "A" por un valor de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 37.500) m|n. y trescientas setenta y cinco acciones ordinarias "B" por un valor de treinta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 37.500) m|n.: Ingeniero D. Raúl Alberto Clarenc, trescientas setenta y cinco acciones ordinarias "A" por un valor de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 37.500) m|n. y trescientas setenta y cinco acciones ordinarias "B" por un valor de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 37.500) m|n.; Ingeniero D. Carlos José Bondio, trescientas setenta y cinco acciones ordinarias "A" por un valor de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 37.500) m|n. y trescienta ssetenta y cinco acciones ordinarias "B" por un valor de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 37.500) m|n. — En el mismo acto se procede a dejar constituído el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Brigadier (R) D. Hernan Augusto Renato Beni; Vicepresidente: Ingeniero D. Rafael Omar del Castillo; Directores: Ingeniero D. Humberto José Ricciardi, Ingeniero D. Raúl Alberto Clarenc, Doctor D. Mayo Osvaldo Ricardi y Doctor Alejandro Humberto D'Ambrosio; Síndico Titular: Señor D. Guillermo Sabino Vega y Síndico Suplente: Ingeniero D. Carlos José Bondio. — Habiendo por este acto integrado los señores accionistas el diez por ciento de las acciones enunciadas precedentemente y por un monto de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.), ratifican, previa lectura todos los presentes el acta que quedó ratificada, firmando la misma en prueba de ello. — Con lo cual quedó levantada la sesión siendo las veinte horas. — (Firmado): Rafael Omar del Castillo. — Ernesta Sala de Del Castillo. — Alejandro Humberto D'Ambrosio. — Hernán Augusto Renato Beni. — Ana Elena Griffero de Beni. — Dora Amalia Mazariegos de Ricardi. — Humberto José Ricciardi. — Mayo Osvaldo Ricardi. — Raúl Alberto Clarenc. — Carlos José Bondio. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas". — "Buenos Aires, 26 ab. 1962. — Vistos los Expedientes N. 14.952|1|61... y los dictámenes producidos, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Thermaire, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación "Thermaire, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria", el 30 de octubre de 1961. — Estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a dieciocho vuelta (18 vta.) y la salvedad indicada a fojas veintiuno (21). — En la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva, de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a veinte (20)... Artículo 9º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 10º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Süssini (h). — Decreto Nº 3.717. — Es copia. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia y a que me remito, doy fe. — Y el compareciente por sí y por sus representados, continúan diciendo: Que en tal forma deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Thermaire, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y protocolizado el estatuto y demás documentación que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal y demás efectos. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — R. O. del Castillo. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ochocientos veinticinco del Registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para "Thermaire, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial del cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y siete al cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, y diez y siete mil seiscientos veintidós, y sesenta mil doscientos uno, todos de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. R. E. R. Martínez — Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.240.— e.5|10-Nº 24.798-v.5|10|62

PIPERNO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.241. — Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Esteban Piperno, casado; don Carmelo Pascual Piperno, casado; don José Ramón Rodríguez, casado; don Roberto Camilo Nasta, casado; doña Juana Quiroga de Rodríguez, casada; doña Ana María Magdalena Defferrari de Piperno, casada; doña María Ana Piperno, casada; doña Asunción Melingeni de Piperno, casada; don Federico Carlos Pique, casado; y don Edelmiro F. Abad, casado, todos domiciliados en la Capital Federal, vecinos, hábiles, mayores de edad, de

mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y uno, fundaron los comparecientes una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Piperno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos Estatutos, su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y del acta relativa a su constitución, me exhiben y copiados dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen en el local Azcuénaga 1054 de la Capital Federal, las siguientes personas: Esteban Piperno; Carmelo Pascual Piperno; José Ramón Rodríguez; Roberto Camilo Nasta; Juana Quiroga de Rodríguez; Ana María Magdalena Defferrari de Piperno; María Ana Piperno; Asunción Melingeni de Piperno; Federico Carlos Pique y Edelmiro F. Abad, los cuales luego de un cambio de ideas resuelven constituir una Sociedad Anónima, que será continuadora de los negocios sociales de la entidad "Esteban Piperno e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, y que tendrá por objeto principal la realización de las actividades vinculadas con el comercio y la industria. — La misma se denominará "Piperno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y se a de regir por los Estatutos que aprobados en este acto y cuya transcripción obra por separado, forma parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación se procedieron a emitir las cinco (5) primeras series de acciones ordinarias de la clase A, de las que se suscribieron (3) tres series en la siguiente forma: el señor Esteban Piperno, catorce mil quinientas (14.500) por un valor total nominal de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.450.000); Carmelo Pascual Piperno, doce mil (12.000) acciones por un valor total nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000); el señor José Ramón Rodríguez, mil quinientas (1.500) por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); el señor Roberto Camilo Nasta, trescientas (300) acciones por un valor total nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$nac. 30.000); la señora Juana Quiroga de Rodríguez, trescientas (300) acciones por un valor total nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); la señora Ana María D. de Piperno, trescientas (300) acciones por un valor total nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); la señorita María Ana Piperno, trescientas (300) acciones por un valor total nominal de treinta mil pesos (m$n. 30.000); la señora Asunción M. de Piperno, trescientas (300) acciones por un valor total nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); el señor Federico Pique, trescientas (300) acciones por un valor total nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$nac. 30.000); y el señor Edelmiro F. Abad, doscientas (200) acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000). — Dichos importes fueron integrados en la siguiente forma: El señor Esteban Piperno, integra su suscripción mediante el saldo a su favor que surge del Balance de Esteban Piperno e Hijo, S. R. L., el 31|12|60, que forma parte integrante de la presente acta y que está certificado por Contador Público Nacional debidamente matriculado y cuyo monto asciende a la suma de $ 1.447.116.82 y el saldo hasta completar su suscripción de $ 2.883.18 en dinero en efectivo en este acto integra el diez por ciento del mismo, o sean $ 288.30; el señor Carmelo Piperno, integra su suscripción mediante el saldo que surge a su favor en Esteban Piperno e Hijo, S. R. L., y que asciende a $ 1.078.458.51 y el saldo hasta completar la suscripción, o sean m$n. 121.541.49, integra en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento (10 %), o sean m$n. 12.154,14. — El señor José Ramón Rodríguez integra totalmente su suscripción de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) mediante el saldo que surge a su favor en cuenta corriente del Balance de Esteban Piperno e Hijo, S. R. L. — Los restantes siete (7) accionistas integran en este acto el diez por ciento (10 %) de sus suscripciones, cuyo monto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000). — A continuación y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir los directores y síndicos de la sociedad. — Se resolvió designar tres (3) directores y los elegidos para estos cargos fueron los siguientes directores: Señores Roberto Camilo Nasta, María Ana Piperno y Carmelo Piperno; síndico titular, el contador público nacional Alberto Nasta y síndico suplente el señor Edelmiro Francisco Abad. — A continuación se procedió a distribuir los cargos a los efectos de dejar constituido el primer Directorio de la sociedad, quedando así integrado: Presidente, el señor Carmelo Piperno y vicepresidente la doctora María Ana Piperno. — Por último, se resolvió facultar a los señores directores y a los señores síndicos para solicitar, en forma conjunta o indistintamente, del Ministerio de Educación y Justicia, la aprobación del presente Estatuto por el que se regirá la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Ministerio de Educación y Justicia, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y redacción de esta acta siendo las doce horas, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: la Dra. María Ana Piperno. Vale. — Juana Q. de Rodríguez. — María Ana Piperno. — J. R. Rodríguez. — E. F. Abad. — Roberto C. Nasta. — Esteban Piperno. — Asunción M. de Piperno. — F. C. Pique y C. P. Piperno. — Certifico: en mi carácter de adscripta al Registro 210 de Capital, que las firmas que anteceden pertenecen a Juana Quiroga de Rodríguez, María Ana Piperno, José Ramón Rodríguez, Edelmiro F. Abad, Roberto Camilo Nasta, Esteban Piperno, Ana María Magdalena Defferrari de Piperno, Asunción Meligeni de Piperno, Federico Carlos Pique y Carmelo Pascual Piperno y son auténticas. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1961. — Laura Achiary de Monti. — "Estatutos: Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de PIPERNO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las Sucursales y Agencias que pueda establecer en cualquier parte de la República o del extranjero según resuelva el Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la locación, sublocación y administración de bienes urbanos y rurales, propiedades y terrenos, a la compra venta, permuta, construcción, explotación, fraccionamiento de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, a la construcción de obras, ya sean públicas o privadas incluso las determinadas por las leyes de propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la compra venta, distribución, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías, compra venta de materias primas, productos manufacturados o semifacturados de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Industriales: Mediante la elaboración, manufacturación y distribución de toda clase de productos y subproductos para la industria de la construcción de todo tipo y clase, la elaboración de productos metalúrgicos, todo tipo de máquinas y herramientas y a la industrialización de la madera; la explotación de cal, cementos y semicementos; la elaboración de anhídrido y gas carbónico y sus derivados, como así también la explotación de canteras, energía y minas (con exclusión de hidrocarburos fluidos). — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, no pudiendo realizar las operaciones que prevé el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se solicite el concurso público. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Título II: Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 5.000.000.—) compuesto de cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser: Acciones Ordinarias de la clase A. que tendrán derecho a cinco (5) votos por acción y Acciones Ordinarias de la clase B. que tendrán derecho a un (1) voto por acción. — El capital autorizado se encuentra totalmente emitido en acciones de la clase A. y suscriptas las tres (3) primeras series de acciones. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas. — Estas resoluciones de aumento de Capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como Capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o Vicepresidente de la sociedad conjuntamente con otro miembro del Directorio, pudiendo serlo asimismo por dos cualesquiera de los miembros del Directorio que a tal efecto el mismo designe, tendrán todos los recaudos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos, los cuales no podrán ser cedidos en ningún caso, sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar éstos Estatutos y llevar implícitas la obligación de someterse a sus disposiciones, a las resoluciones de las Asambleas y a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 6º: El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, títulos o valores que adquiera la Sociedad, los que deberán representar un valor real equivalente por lo menos al de las acciones entregadas requiriéndose en todos los casos una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en estos Estatutos. — Artículo 7º: Los suscriptores de acciones, si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. Si así no lo hiciera, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad, un interés superior en un punto al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuento de pagarés, que se computará desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de ésto queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa de Comercio, en la forma que crea más conveniente e imputando su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos que se encuentran en la misma situación. — Artículo 8º: Los tenedores de acciones de la Sociedad tendrán preferencia para suscribir las que se emitan, a prorrata de las que posean, dentro de sus respectivos tipos, a cuyo efecto el Directorio deberá emitir simultáneamente acciones de los tipos A y B guardando la proporción existente entre los mismos al momento de resolverse la emisión, de conformidad con el artículo cuarto de estos Estatutos. — Dicho derecho de preferencia deberá ser usado dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, comunicando la emisión. — Artículo 9º: La Sociedad no emitirá nuevas series de acciones en cada uno de sus tipos mientras las series anteriores emitidas, no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10%) como mínimo. — Título III. — Obligaciones. — Artículo 10º: El Directorio previa autorización de la Asamblea General, podrá emitir debentures, fuera o dentro del país, con cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre el particular a la fecha de la emisión. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Al practicarse la elección de los miembros del Directorio la asamblea procederá a elegir directamente un Presidente y un Vicepresidente y los Directores. — Cualquier accionista podrá ser electo miembro del Directorio, debiendo el que resultare electo, depositar en la Caja de la Sociedad en garantía del fiel cumplimiento de su mandato y hasta vencidos los seis meses de finalizado el período para el cual fuera electo, quinientas acciones de esta sociedad, acciones que quedarán afectadas a la mencionada garantía. — En caso de renuncia, fallecimiento o revocación del mandato de cualquier miembro del Directorio, cualquiera sea el cargo que ejerza en el mismo, éste con la conformidad del Síndico designará el accionista que lo reemplace en el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre, en la que se procederá a elegir al accionista que complete el período del miembro renunciante, fallecido o separado de su cargo. — Artículo 12º: Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. — Finalizada la duración de sus mandatos, los miembros del Directorio continuarán en sus cargos con la plenitud de sus facultades hasta la elección de sus reemplazantes por la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá periódicamente o en las oportunidades que resuelva en la primera reunión que realice después de cada Asamblea General Ordinaria y por lo menos una vez cada tres meses. — Cualquiera de los miembros del Directorio o el Síndico podrá solicitar reunión especial del Directorio, para considerar asunto determinado a cuyo efecto deberá cursar la solicitud pertinente a la Presidencia del Directorio, debiendo quien ejerza la misma en esa oportunidad, convocar a reunión para dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles del día en que se recibiera la mencionada solicitud, quedando facultado el Síndico, para el caso en que no se hiciera así, en efectuar la convocatoria a dicha reunión. — Artículo 14º: Las reuniones del Directorio serán presididas por el presidente, en su ausencia por el vicepresidente y en ausencia de ambos por el miembro del Directorio que los demás resuelvan. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto de quien presida la reunión en caso de empate. — Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en las reuniones por cualquier otro miembro del mismo a quien confiera carta poder al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Todos los acuerdos del Directorio se asentarán en un Libro de Actas rubricado firmando los miembros presentes y el Síndico si hubiera asistido a la reunión. — Artículo 15º. El Directorio podrá designar a cualquiera de sus miembros para el ejercicio del cargo de Gerente o Apoderado, así como para el desempeño de cargos técnicos y administrativos, fijándoles sus facultades y remuneraciones, estas últimas con prescindencia del miembro interesado y ad referéndum de la primera asamblea anual. — El monto de las asignaciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de sus miembros imponga retribuciones mayores, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 16º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el Artículo 2º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrán en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado o de Estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión

de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales y agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos sociales, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcás de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos Estatutos no compete a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; n) Acordar, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de los gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 17: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título VI. — De las Asambleas. — Artículo 18: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días de anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los Accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 19º: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 20º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VII. — Balances - Utilidades - Fondo de Reserva. — Artículo 21º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2% para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores, Síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo 22º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigencia del Síndico, de la Inspección de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título IX. — Disposiciones Generales. — Artículo 23º: En todo lo no previsto en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Juana Q. de Rodríguez. — María Ana Piperno. — José R. Rodríguez. — Edelmiro F. Abad. — R. C. Nasta. — Esteban Piperno. — Ana María M. D. de Piperno. — A. M. de Piperno. — F. C. Pique. — C. P. Piperno. — Certifico en mi carácter de adscripta al Registro 210 de Capital que las firmas que anteceden pertenecer a Juana Quiroga de Rodríguez, María Ana Piperno, José Ramón Rodríguez, Edelmiro F. Abad, Roberto Camilo Nasta, Esteban Piperno, Ana María Magdalena Defferrari de Piperno, Asunción Meligeni de Piperno, Federico Carlos Pique y Carmelo Pascual Piperno, y son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 agosto 1961. — Laura Achiary de Monti. — Hay un sello Piperno S. A. — Balance de transferencia al 31 de diciembre de 1960. — Activo. — Disponibilidades: Caja 33.020,03. — Bancos en cuenta corriente 30.418,25; 63.438,28. — Créditos: Deudores varios en Cta. Corriente 49.085,82. — Deudores por Obras por Contratos 1.633.591,07. — Depósitos en Garantía 977.964,06. — Anticipos a Proveedores 662.681,47. — Cuentas del Personal 61.823,85; 3.385.146,27. — Bienes de Cambio. Materiales 107.105. — Obras en Ejecución 594.702,10; 701.807,10. — Bienes en Uso. Terreno y depósito Grand Bourg 447.446,19. — Muebles y Utiles 207.562,94. — Maquinarias 381.740,26. — Rodados 562.553. — Herramientas 7.058,34. — Andamios y Tirantería de Madera 479.079,11. — Instalaciones Oficina calle Azcuénaga 56.240; 2.141.679,84; m$n. 6.292.071,49. — Pasivo. — Deudas. Acreedores varios en cuenta corriente 1.113.486,21. — Obligaciones a pagar 1.111.944,86. — Acreedores por Acopio de Materiales 793.257,75. — Anticipos por Contratos 400.000. — Honorarios a pagar 11.000. — Acreedores por leyes sociales 118.807,94; 3.548.496. — Provisiones para remuneraciones a pagar 55.000. — Previsiones ley 11.729: 13.000. Cuenta de accionistas 2.675.575,33; m$n 6.292.071,49. — Hay un sello. Angel Saferstein. — Juana Q. de Rodríguez. — María Ana Piperno. — José R. Rodríguez. — Edelmiro F. Abad. — R. C. Nasta. — Esteban Piperno. — Ana María M. D. de Piperno. — A. M. de Piperno. — F. C. Pique. — C. P. Piperno. — Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 20 agosto de 1961. — Hay un sello. — Laura Achiary de Monti. — "Buenos Aires 3 may. 1962. Vistos los expedientes Nº 14.668|1|61, y los dictámenes producidos, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Piperno Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 20 de agosto de 1961. — Estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas sesenta y uno y vuelta (61 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez y vuelta (10 y vta.) y planilla de fojas veinte (20) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas sesenta y una vuelta (61 vta.). — Artículo 10º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.). Decreto Nº 3.911. — "Piperno S. A. Cuenta de los accionistas. — Capital S. R. L. — Saldos acreed. Cuentas Particul. Utilidad Ejercicio 31|12|1960. — Revalúo Ley 15.272. — Reserva Legal. Sub total aportes efectivo. — Total. — Esteban Piperno 570.000; 263.060,04; 346.123,58; 225.426,25; 42.506,95; 1.447.116,82; 2.883,18; 1.450.000; Carmelo Piperno 430.000; 34.401,74; 346.123,57; 225.426,25; 42.506,95; 1.078.458,51; 121.541,49; 1.200.000. — Ramón Rodríguez 150.000; 150.000. — Roberto C. Nasta 30.000; 30.000. — Juana Quiroga de Rodríguez 30.000; 30.000. — Ana María D. de Piperno 30.000; 30.000. — María Ana Piperno 30.000; 30.000. — Asunción M. de Piperno 30.000; 30.000. — Federico Pique 30.000; 30.000. — Edelmiro F. Abad 20.000; 20.000; m$n 1.000.000; 447.461,78; 692.247,15; 450.852,50; 85.013,90; 2.675.575,33; 324.424,67; 3.000.000. — Angel Saferstein. — Hay un sello. — Hay otra firma. Certifico que la firma que antecede pertenece a Carmelo Pascual Piperno y es auténtica. Consta. Buenos Aires, 20 agosto 1961. — Laura Achiary de Monti. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta, estatutos, actuaciones y decretos del Poder Ejecutivo de su referencia, que he tenido a la vista, en la Inspección General de Justicia en el expediente letra N. número catorce mil seiscientos sesenta y ocho|1, año mil novecientos sesenta y uno, doy fe, como de que se abona en este acto el impuesto fiscal correspondiente a cinco millones de pesos emitidos. Y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Anónima denominada Piperno Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Previa lectura y ratificación firman ante mí, doy fe. — Edelmiro F. Abad. — Juana Q. de Rodríguez. — Esteban Piperno. — Asunción M. de Piperno. — Federico C. Pique. — María Ana Piperno. — Ana M. D. de Piperno. — J. R. Rodríguez. — Roberto C. Nasta. — Carmelo Piperno. — Hay un sello. Ante mí: Laura Achiary de Monti. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil doscientos cuarenta y uno, del Registro doscientos diez, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en doce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente, del: cuatrocientos noventa y seis mil setecientos treinta, al presente; cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y uno, todos serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Laura Achiary de Monti (Escribano Nacional).

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.360.— e.5|10-Nº 24.839-v.5|10|62

FIORITI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Julio Fioriti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Oro tres mil cincuenta; y don Julio Fioriti hijo, argentino, casado, comerciannte, domiciliado en la calle Santa Fe cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho; ambos de este vecondario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los accionistas constituyentes de la sociedad "Fioriti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se indicarán enseguida, personería que surge de la escritura pública de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio doscientos ochenta y tres de este Registro doscientos ocho, por la cual se les confiere poder suiciente para este acto, doy fe, y en la que los otorgantes, juntamente con sus mandantes los señores don Armando Edgard Torno, don Bernardo Zavolisky, don José Varga, don Rubén Belmar, don Jorge José Criscuolo, don Antonio Alonso, don Rodolfo José Corbella, doña Beatriz Elvira Corbella y don Oscar Fioriti, cuyos datos personales constan en la escritura que se transcribirá, resolvieron constituir la sociedad anónima mencionada que en este acto representan, a cuyo efecto redactaron y aprobaron su Estatuto Social, designaron las primeras autoridades de la misma, emitieron en ese acto la primera serie de acciones ordinarias clase A. y efectuaron la correspondiente suscripción de esa emisión. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación del estatuto adoptado, se formó en la Inspección General de Justicia el Expediente número N-Quince mil quinientos cuarenta y uno|uno|mil novecientos sesenta y dos, mediante el cual, atento el informe de la mencionada Inspección General de Justicia corriente de fojas veinte a veintiuno de dicho expediente, se acordó la autorización solicitada y se aprobó el Estatuto Social. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad anónima "Fioriti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva y estatuto corren de fojas uno a tres y de fojas cuatro a fojas diez vuelta respectivamente, con las modificaciones de fojas diecisiete a diecinueve vuelta del mencionado expediente y que junto con la copia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, anexado a fojas veintidós del mismo, tengo para este acto a la vista y transcriptos por su orden, dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Armando Edgard Torno, argentino, nacido el treinta de abril de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Auria García, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos veintisiete, domiciliado en El Zorzal dos mil trescientos treintidós, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Bernardo Zavolisky, argentino, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Irma Inés Ferreira, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones noventa y cinco mil doscientos treintiocho, domiciliado en Cabildo mil seiscientos noventicinco, Capital Federal; don José Varga, rumano, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Margarita Losik, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Ciudad número dos millones quinientos setentitrés mil doscientos cuarentitrés, domiciliado en Salguero mil novecientos treintinueve, Capital Federal; don Rubén Belmar, argentino, nacido el primero de septiembre de mil novecientos veintidós, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número dos millones ochocientos catorce mil doscientos noventiocho, domiciliado en Quirno Costa mil doscientos diecinueve, Capital Federal; don Jorge José Criscuolo, argentino, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos treintiséis, casado en primeras nupcias con Martha Elena Avella, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Ciudad número tres millones trescientos ochenticuatro mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en Azcuénaga mil ciento diez, Capital Federal; don Antonio Alonso, argentino, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con María Elena Alonso, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en Córdoba mil seiscientos cuarenta y seis, Capital Federal; don Rodolfo José Corbella, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos treinticuatro, casado en primeras nupcias con Arcángela Somar, empleado, con Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones quinientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en Jorge Newbery tres mil trescientos cincuentidós, Capital Federal; doña Beatriz Elvira Corbella, argentina, nacida el

catorce de septiembre de mil novecientos treintiuno, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones cuarenta y un mil trescientos ochentitrés, domiciliada en Jorge Newbery tres mil trescientos cincuentidós. Capital Federal; don Julio Fioriti, argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con Clara Teresa Miranna, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenticuatro mil trescientos diecisiete de la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Oro tres mil cincuenta, Capital Federal; don Oscar Fioriti, argentino, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos treintiuno, casado en primeras nupcias con Stella María Gamberoni, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Ciudad número dos millones novecientos sesentitrés mil ochocientos veintiséis, domiciliado en Santa Fe cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital Federal; y don Julio Fioriti, hijo, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con Graciela Elvira Haydée Criscuolo, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Ca[illegible] número dos millones novecientos sesentitrés mil ochocientos veintisiete, [illegible] en Santa Fe cuatro mil cuatrocientos cuarentiocho, Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en esta Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Fioriti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los cuales firmados por todos los contratantes, se hallan extendidos en siete fojas útiles de papel oficio, y que los comparecientes declaran parte integrante del presente acto y que serán elevados a escritura pública, tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional; y agregan: Que habiendo fijado como capital autorizado inicial de la sociedad, la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión, resuelven suscribir en este acto, la primera serie de acciones ordinarias, clase "A", por un valor total de un millón doscientos mil pesos, en la forma y proporción que se detalla: Cada uno de los señores Armando Edgard Torno, Bernardo Zavolisky, José Varga, Rubén Belmar, Jorge José Criscuolo, Antonio Alonso, Rodolfo José Corbella, Beatriz Elvira Corbella, Oscar Fioriti y Julio Fioriti, hijo, la suma de cien mil pesos cada uno; y el señor Julio Fioriti, la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional. — A los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Presidente de la Sociedad y del Inspector General de Justicia, los comparecientes declaran haber abonado antes de este acto el diez por ciento de las cantidades suscriptas, o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional en conjunto y por lo tanto dejan constituida la mencionada sociedad anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en los Estatutos acordados que por este acto ratifican, agregando: Primero: Que de conformidad y en cumplimiento del artículo séptimo de los Estatutos, designan el Primer Directorio que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea que se realice una vez obtenida la personería jurídica, en la forma siguiente: Presidente: don Julio Fioriti; Directores: Oscar Fioriti y Julio Fioriti, hijo; Síndico Titular: Carlos Alberto Corbella. — Segundo: Se autoriza y a tal fin les otorgan el más amplio poder general y autorización general y especial amplio a los señores Julio Fioriti y Julio Fioriti hijo, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos por el precitado Poder, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que propongan o impongan la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, para proceder a la protocolización notarial de los Estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también en retirar los estatutos una vez inscriptos, hacer el depósito ordenado por la ley y retirarlo una vez obtenida la personería jurídica para la sociedad, firmar los escritos, escrituras públicas, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — A. E. Torno. — B. Zavolisky. — Rubén Belmar. — Jorge Criscuolo. — Antonio Alonso. — Rodolfo José Corbella. — Beatriz Corbella. — Julio Fioriti. — Oscar Fioriti. — Julio Fioriti (h.). — José Varga. — Está mi sello. — Ante mí: M. A. Orgeira. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento setentiocho pasó ante mí y queda al folio doscientos ochentitrés de este Registro doscientos ocho. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial número doscientos veintiséis mil cincuentidós, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Mario A. Orgeira, Escribano Nacional. Hay una firma: M. A. Orgeira". "Estatutos de Fioriti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "FIORITI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica a la sociedad. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una Asamblea General de Accionistas. — Objeto. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: a) Comercial: Por la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías especialmente automotores, sus repuestos y accesorios, motores, sus repuestos eléctricos, termoeléctricos y de la refrigeración. — Dando y|o recibiendo consignaciones, comisiones, representaciones y|o distribuciones. — b) Industrial: Por la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, automotriz, eléctrica, textil, plástica, electrónica, química, petroquímica, minera, maderera, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Además para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones o actos jurídicos que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capital. Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una del tipo ordinarias A, B o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias A, B o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el establecido en la primera parte de este artículo, con más los aumentos efectuados según las prescripciones antes detalladas. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal acumulativo, limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. d) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse, en su caso, los dividendos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 6º: El Directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Dirección — Administración — Fiscalización. — Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores titulares. — El mandato de los Directores será por un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cien acciones en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. — En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de desempate. — Artículo 8º: El Directorio en la primera sesión que realice, luego de su elección, designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo, sin tener que justificarse ante terceros. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico, entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo hasta la primera Asamblea que se realice. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Sin perjuicio de los poderes generales o especiales que confiera el Directorio, la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente, quien para obligar válidamente a la Sociedad deberá firmar conjuntamente con el Vicepresidente o un Director. — En caso de ausencia del Presidente, la representación legal de la sociedad estará a cargo del Vicepresidente, quien firmará conjuntamente con un Director. — Artículo 9º: Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos. — Podrán, en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazo, empréstitos pagaderos a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas, o de los Estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales, y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarios, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. c) Expedir cartas de créditos; d) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; f) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; i) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las asambleas generales; j) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; k) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agente y representante o de terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; l) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; m) Nombrar miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; n) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual; confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer al re-

parto de dividendos y formación de reservas especiales; ñ) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; p) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La enumeración que antecede es simplemente enumerativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Asambleas. Dividendos — Disolución. — Artículo 10º. Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que se determina en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 11º. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Se citarán por anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días, desde diez días antes del señalado para la asamblea, cuando se trate de primera convocatoria. — Para segunda convocatoria el anuncio se efectuará durante tres días y desde ocho días antes de la fecha señalada para el acto. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354, por mayoría de votos presentes. — En la segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — De las resoluciones que adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas respectivo, debiendo dichas actas ser firmadas por el que haya presidido la asamblea y dos accionistas designados a tales efectos. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Para la elección del síndico ambos tipos tienen derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tienen derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos por carta-poder dirigida al directorio. — Para poder intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá la Asamblea el Director o Accionista que designe la Asamblea. — Artículo 12vo.: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse al 31 de marzo de cada año, los que se ajustarán conforme a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad, y luego el del ejercicio; c) Los honorarios a Directores y Síndicos d) El dividendo adicional de las acciones preferidas; e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo 13vo.: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par y si así lo dispusiera la Asamblea General de Accionistas que los sancionó. — Asimismo la Asamblea General de Accionistas podrá acordar pagos de dividendos en acciones de otras sociedades anónimas siempre que dichas acciones hayan sido percibidas por la Sociedad en concepto de dividendos, hayan ingresado por su valor nominal y sean distribuidas al mismo valor. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y se pasarán a la Reserva Legal. — Artículo 14vo.: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Una vez abonados las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiera, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiera. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Raspado: Parciales se determinarán, mayoría, carácter, sean, presidente, carácter, Municipales, crédito, dividendos, para, suscripto, aun, designados, ausencia, certificado, especificadas: Vale. — Interlineado: o, Vale. — Julio Fioriti. — Beatriz Corbella. — Julio Fioriti. — Oscar Fioriti. — A. E. Torno. — Rodolfo J. Corbella. — Rubén Belmar. — José Varga. — B. Zavolisky. — A. Alonso. — J. J. Criscuolo. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro doscientos ocho de la Capital Federal, certifico: Que las firmas son auténticas de don Julio Fioriti, doña Beatriz Elvira Corbella, don Julio Fioriti (hijo), don César Fioriti, don Armando Edgard Torno, don Rodolfo José Corbella, don Rubén Belmar, don José Varga, don Bernardo Zavolisky, don Antonio Alonso y don Jorge José Criscuolo, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Expido esta Certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: don: Sobre raspado: don José: Vale. — Hay un sello. — Mario A. Orgeira, Escribano Nacional. — Hay una firma: M. A. Orgeira". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Visto el expediente N.15.541|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fioriti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fioriti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 15 de febrero de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Decreto Nº 5.820. — Al dorso: Presidencia de la Nación Argentina, Secretaría General. — Es copia fotográfica del original. — Hay una firma. p.a. Juan M. Uralde, Jefe de Decretos". — Es copia fiel de sus originales, doy fe; y los comparecientes en los caracteres que concurren, declaran definitivamente constituida la sociedad anónima "Fioriti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", e insertos sus Estatutos en este Registro doscientos ocho, quedando integrado el Directorio y el Capital suscripto, en la forma que expresa el Acta Constitutiva de la misma, que se ha transcripto íntegramente y se da en este lugar por reproducida, solicitando del Escribano autorizante expida testimonio de esta escritura, para su publicación e inscripción. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Julio Fioriti. — Julio Fioriti. — Está mi sello. — Ante mí: M. A. Orgeira. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ocho, doy fe. — Para su publicación e inscripción expido este primer testimonio en trece sellos de actuación notarial, serie A. números: setecientos cincuenta y cinco mil novecientos quince; los correlativos setecientos ochenta y dos mil trescientos dieciséis al setecientos ochenta y dos mil trescientos veintiséis, y el presente, setecientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Esc. M. A. Orgeira. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.120.— e.5|10-Nº 24.841 v.5|10|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

FIORITO, GRILLO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christan Ñissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) Por escritura del 30 de junio de 1962, pasada al folio 2.754, Registro 83 a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey, los señores Pedro La Banca; Alberto Maisonnave; Edison Cosentino; Hernando Bonifacio Placeta; y Horacio Emilio Arribere ceden y transfieren a favor de sus consocios los señores Julio Héctor Fiorito y Guillermo Federico Grillo, cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tienen en la sociedad "Fiorito, Grillo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el valor nominal de dichas cuotas o sea por cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y en consecuencia el capital de la sociedad de un millón de pesos moneda nacional corresponde en la proporción de quinientas cuotas a Guillermo Federico Grillo y quinientas cuotas a Julio Héctor Fiorito. — 2º) Por escritura del 30 de junio de mil novecientos sesenta y dos pasada al folio 2.757 del Registro citado los señores Julio Héctor Fiorito y Guillermo Federico Grillo prorrogaron el contrato social de la citada sociedad otorgando el siguiente: Artículo Primero: Constitución. Objeto. Rubro, Domicilio: A partir del día de la fecha los comparecientes dan por prorrogada la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "FIORITO, GRILLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Lavalle n[illegible] cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso sexto, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Su objeto será la realización de remates, ventas particulares, corretaje de propiedades, muebles e inmuebles, créditos y financiaciones, tasaciones y administraciones; representaciones, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos, mercaderías, implementos, maquinarias, repuestos y cualquier objeto de tráfico comercial; todo ello, por cuenta de terceros, y en general, la explotación de todo negocio u operación anexa o derivada de dicho objeto, o cualquier otra que los socios de común acuerdo deseen emprender. — Artículo Segundo: Término: La Sociedad se prorroga por cinco años, o sea hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Sin perjuicio del plazo que se establece, vencido el segundo ejercicio y dentro de los treinta días inmediatos, cualquiera de los socios puede comunicar al restante en forma fehaciente su propósito de retirarse de la sociedad; quedando facultado para hacerlo mediante el mecanismo que se establece en la cláusula novena. — Artículo Tercero: Capital: El capital queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios señores Julio Héctor Fiorito y Guillermo Federico Grillo, en partes iguales, vale decir, quinientas cuotas cada uno de ellos. — Artículo Cuarto: Dirección y Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a cuyo efecto investirán el carácter de gerentes, aplicando su atención y tiempo a las actividades de la sociedad. — Para toda proposición o resolución que se estime conveniente documentar se utilizará un libro de actas. — La firma social será utilizada, indistinta, conjunta o separadamente por cualquiera de los socios gerentes, y por los apoderados que la Sociedad designe, para todas las operaciones, negocios o transacciones que constituyen el objeto de la Sociedad y que interesen a la misma, con expresa limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de su comercio. — Podrán realizar operaciones de créditos, ya sea con sociedades particulares, o Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro de esta plaza o fuera de ella, creado o a crearse, pudiendo hacer todo género de operaciones, efectuar depósitos, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y/o librar letras, pagarés y otros papeles de negocio, suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados y escrituras públicas, contratar seguros como asegurada o por cuenta de terceros, expedir y suscribir pólizas de fletamento y conocimientos y toda la documentación necesaria para los negocios de exportación e importación que realicen. — Podrán también en ejercicio de sus facultades, adquirir bienes muebles o inmuebles, créditos hipotecarios, títulos, derechos y acciones; los que podrán vender, permutar, arrendar o gravar. — Los socios o apoderados con uso de la firma social podrán igualmente, por la sociedad, aceptar cargos judiciales y percibir los importes de las libranzas correspondientes, otorgando los respectivos recibos, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos; aceptar o constituir fianzas, hipotecas, prendas u otras clases de garantías reales o personales, a objeto de cubrir los riesgos de tales financiaciones o anticipos. — Para todos los casos precedentemente determinados, así como para cumplir las representaciones y mandatos que desempeñe la sociedad por cuenta de otras instituciones o personas, los socios gerentes y/o apoderados quedan investidos de todas las facultades necesarias para suscribir, actuando conjunta, separada o indistintamente, toda la documentación que fuera necesaria, así como las escrituras públicas que se requieran, otorgando recibos, cancelaciones y cartas de pago en su oportunidad. — Las designaciones que privada o judicialmente se otorguen a nombre individual de cualquiera de los socios para realizar tasaciones, remates, corretajes, u otras operaciones que tengan relación con el objeto de la sociedad, serán consideradas a nombre de la entidad social, y los beneficios que se obtengan ingresarán en consecuencia, a la cuenta de ganancias de la misma. El socio designado desempeñará las funciones encomendadas haciendo uso del rubro social, salvo que no lo permita la voluntad de las partes, clientes, autoridades o terceros interesados o que las disposiciones legales establezcan lo contrario. — Artículo quinto: Balances: Anualmente se confeccionará un balance general de las operaciones efectuadas, hasta el treinta de junio, para conocer el activo y pasivo social, sin perjuicio de lo cual se podrán efectuar balances parciales y de comprobación cuando alguno de los socios lo solicitare. Los balances se considerarán aprobados si no fueren objetados por alguno de los socios dentro de los treinta días de practicados. — Artículo sexto. — Pérdidas y Ganancias: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se harán las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo séptimo. — Remuneraciones: Los socios podrán retirar mensualmente, a cargo de gastos generales, la asignación o sueldo que oportunamente fijarán y harán constar en el libro de actas. — Artículo octavo. — Disolución Anticipada: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, antes de su vencimiento, por resolución de ambos socios. La liquidación social se practicará conforme a los resultados que arroje el balance que se realizará a ese efecto, distribuyéndose las utilidades o soportándose las pérdidas por partes iguales. — Artículo noveno. — Retiro Voluntario: Para el caso de que algún socio hiciere uso de la opción de retiro a que alude la última parte del artículo segundo, el socio restante podrá continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente a cuyo efecto deberá actualizarse el valor de las existencias, muebles y útiles, el local y las operaciones en trámite y de los inmuebles que posea la sociedad, para lo cual se tomará en el balance a practicarse, como valor, el término medio de las estimaciones que efectúen dos peritos, designados uno por cada parte. Las "utilidades a realizar", se calcularán con un descuento del veinte por ciento. El monto de la suma que corresponda al socio saliente, podrá ser abonado por el que continúe, mitad al contado dentro de los noventa días de comunicada su resolución y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés del doce por ciento anual. Dentro de las disposiciones legales vigentes, el socio que se haga cargo de la actividad social podrá incluso continuar utilizando, si lo desea, el actual rubro social, hasta la finalización del presente contrato. El retiro voluntario de un socio también podrá producirse en cualquier momento con posterioridad al caso especial previsto en el artículo segundo, mediante el aviso fehaciente hecho al otro socio con seis meses de anticipación. El procedimiento de liquidación y/o cesión de cuotas será el mismo que acaba de señalarse. La cesión de cuotas implica por parte del socio que continúe, el tomar a su cargo el activo y pasivo social, — Artículo décimo. — Fallecimiento o Incapacidad: Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el sobreviviente o capacitado podrá optar por cualquiera de las alternativas siguientes: a) Proceder a la liquidación de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo octavo: b) Hacerse cargo de las cuotas del socio premuerto o incapacitado de acuerdo al procedimiento del artículo noveno, o c) Continuar con los herederos o derecho habientes en las condiciones fijadas en este contrato, previa conformidad de los mismos. A cualquiera de estos efectos aquéllos deberán unificar su representación. — Artículo undécimo. — Continuidad del Negocio: Al vencimiento de este contrato los socios podrán resolver la continuación de los negocios sociales. Si uno no deseare continuar transferirá las cuotas de capital dentro del mecanismo previsto en la cláusula novena. — Artículo décimo segundo. — Diferencias: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liqui-

darse, será dirimida su forma de juicio, por un amigable componedor que se designa en la persona que desempeñe la presidencia de la Bolsa de Comercio o quien éste designe, salvo el caso que los socios de común acuerdo designen a otro. En cualquier caso, el fallo será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas precedentes dan por prorrogado el referido contrato social.

Buenos Aires, 12 de septiembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.5|10-Nº 24.407-v.5|10|62

COMPAÑIA DE CUEROS, S. HUISMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "COMPAÑIA DE CUEROS, S. HUISMAN Y CIA., RESPONSABILIDAD LIMITADA", por protocolización otorgada el 22 de junio de 1962, ante el escribano Gardey, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1960, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo en la proporción de: 40 por ciento el socio Salomón Huisman y el 60 por ciento el socio Juan Gustavo Kaufmann. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 24.410-v.5|10|62

C. MOGLIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, la señora Camila Enriqueta Moglia de González, casada, argentina, comerciante, y el señor Oscar Antonio Esteban González, casado, argentino, comerciante, domiciliado ambos en la calle Córdoba 3069, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "C. MOGLIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal el ubicado en la calle Cuba 2981, Capital Federal, el que podrá ser trasladado por voluntad unánime de los socios; pudiendo establecer fábricas, depósitos, agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, a contarse desde el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, prorrogándose al vencimiento del término establecido, por tres períodos más de tres años cada uno, siempre que ninguno de los socios hiciere saber a la sociedad por telegrama colacionado, con un preaviso de seis meses, su voluntad en contrario al vencimiento de cada plazo de tres años. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la elaboración y comercialización de todos los productos relacionados con la industria de la madera en general, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otros fines, importar y exportar, adquirir otros comercios o industrias o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país, y en general realizar toda otra actividad lícita que la sociedad considere conveniente. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Camila Enriqueta Moglia de González, noventa cuotas, o sea, Noventa Mil Pesos Moneda Nacional y Oscar Antonio Esteban González, diez cuotas, o sea, Diez Mil Pesos Moneda Nacional, el que aportan totalmente según inventario que, firmado por separado, forma parte integrante de este contrato. — Quinta. — La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios en carácter de socios gerentes, y obrarán en forma conjunta o separadamente, teniendo indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la sociedad. — Tendrán asimismo, los más amplios y plenos poderes de conformidad a la ley y al presente contrato. — Sexta: — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige unanimidad. — Séptima. — La transferencia de cuotas de capital será permitida: a) entre socios libremente; b) a herederos de socios y terceros extraños por la unanimidad de votos. — Octava. — En caso de fallecimiento de un socio, los demás tendrán derecho a comprar las cuotas de capital que le pertenezcan por el precio que tengan los bienes a la fecha del deceso. — Novena. — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General con demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que corresponden por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y reserva que se consideran necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones al personal y otros, se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus capitales aprobados, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones mencionadas en el párrafo anterior. — Décima. — Las utilidades líquidas que corresponden a los socios, así como cualquier otro crédito de distinta naturaleza que sea, se acreditarán al final de cada ejercicio en sus respectivas cuentas personales o particulares, las que podrán ser retiradas por los socios proporcionalmente en la medida que no perjudique al desenvolvimiento económico financiero de la empresa. — Los socios, de común acuerdo, fijarán el interés que devengarán las sumas que voluntariamente aportaren o dejaren en la sociedad. — Décima Primera. — Para el caso de liquidación de la Sociedad y en consecuencia de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por los Gerentes o las personas que éstos designen. — El producido de la liquidación será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décima Segunda. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como durante su disolución, o liquidación, por cualquier causa que fueren originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo no optare por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: C. E. Moglia de González y O. A. E. González. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.5|10-Nº 24.415-v.5|10|62

B E L M O N D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Arúj, argentino, soltero, C. I. Nº 4.450.016, domiciliado en Esparza 15, Capital: Abraham Aruj, argentino, casado, C. I. 826.216, domiciliado en Ramón Falcón 4067, Capital; Felipe Donoso, argentino, casado, C. I. 2.194.843, domiciliado en Curapaligüe 55, Capital; Mauricio Aruj, argentino, casado, C. I. 4.616.757, domiciliado en Juan B. Alberdi 3825, Capital, y Moisés Harari, argentino, soltero, domiciliado en Larrea 735, Capital, C. I. 3.675.249; únicos integrantes de la razón social "BELMOND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Azcuénaga 746, Capital, inscripta en el Registro de Comercio con fecha 28 de agosto de 1961, bajo el Nº 2.042, al folio 228 del libro 41, se ha convenido lo siguiente: Primero: Elevar el capital social, que es en la actualidad de un millón de pesos mon. nac., a la suma de dos millones de pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado en bienes y mercaderías, de acuerdo con el balance celebrado el día primero de agosto de 1962 y que, firmado de conformidad por todos los socios y debidamente certificado, se agrega al presente. — Segundo: La participación de cada uno de los socios en el capital social es de cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Tercero: Quedan subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato original. — De conformidad con las tres cláusulas que anteceden, los suscriptos firman el presente contrato de ampliación de capital en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Abraham Aruj. — Ricardo Aruj. — Mauricio Aruj. — Felipe Donoso. — Moisés Harari. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Ricardo Aruj, Mauricio Aruj, Abraham Aruj, Felipe Donoso, y Moisés Harari. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Pedro Saúl Briones, Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 - e.5|10 - Nº 24.435 - v.5|10|62

FLICHMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio: Entre los señores José Heimovitz, argentino, casado; Eduardo Héctor Flitchman, argentino, casado, y Guillermo Carlos Flitchman, argentino, soltero, todos ellos mayores de edad y con capacidad legal para contratar, constituyendo domicilio legal y especial para este acto en la calle General José G. de Artigas Nº 2964, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la razón social FLICHMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA, según contrato social firmado el 31 de diciembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de marzo de 1953, bajo el Nº 267, al folio 227 del libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificación inscripta en el mismo Registro con fecha 18 de noviembre de 1958, bajo el número 4129 al folio 253 del libro 36 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente. — Primero: Prorrogar el contrato social por 10 (diez) años más de plazo a contar desde el 1º de setiembre de 1962 con todos los derechos, y obligaciones, compromisos y facultades establecidas en el mismo y su modificación. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 2.240.000 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) formado de la siguiente manera m$n. 1.200.000 (Un Millón doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) capital anterior, totalmente suscripto e integrado según la modificación de contrato aludida, m$n. 1.035.890.21 (Un Millón Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa Pesos Con Veintiún Centavos Moneda Nacional) provenientes de la revaluación contable autorizada por la Ley 15.272, según planilla que se acompaña como complemento del presente y previa deducción de la suma de m$n 115.098, 89 (Ciento Quince Mil Noventa y Ocho Pesos Con Ochenta y Nueve Centavos Moneda Nacional) al total de la referida planilla en concepto de amortización de la revaluación por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961; y m$n. 4.109 79 (Cuatro Mil Ciento Nueve Pesos Con Setenta y Nueve Centavos Moneda Nacional) que los socios resuelven transferir del saldo acreedor de la Reserva Legal, como aporte por partes iguales. — Tercero: En cualquier momento durante la vigencia del contrato, los socios podrán acordar transferir en anónima la sociedad efectuando los trámites al efecto. — Cuarto: En este mismo acto otorgan autorización al señor Rubén Guido Talice para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, a cuyos efectos tendrá la representación de la sociedad y de los socios, pudiendo efectuar presentaciones, peticiones, firmar escritos y realizar toda clase de diligencias judiciales y|o administrativas e inclusive retirar el o los testimonios que oportunamente expida el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y único efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1962. — Firmado: José Haimovitz. — Eduardo Héctor Flichman. — Guillermo Carlos Flichman. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 - e.5|10 - Nº 24.429 - v.5|10|62

ZAPATERIA PLUS-ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Octavio Francisco Yorio, uruguayo, domiciliado en Agüero 1506, piso 4º, Dto. 9, Capital Federal; casado; Héctor Octavio Yorio, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 4806, piso 7º, Dto. B; Capital Federal, y la señora Francisca Cardell, argentina, casada, domiciliada en Agüero 1506, piso 4º, Dto. 9, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, queda convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: El rubro y razón social será: "ZAPATERIA PLUS-ULTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el domicilio social sera en la calle Corrientes Nº 1308, Capital Federal, pudiendo los socios cambiarlo y abrir sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de venta de calzado al por menor y|o mayor. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación de toda clase de mercaderías. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en veinte años, contados desde el primero de setiembre de 1960, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. Pero al vencimiento de cualquier período de dos años, podrá cualquier socio solicitar su retiro de la sociedad, preavisando a sus consocios por escrito y con noventa días de anticipación su voluntad en tal sentido. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes invisten el carácter de gerentes de la sociedad; y el uso de la firma y razón social estará a cargo de los mismos, bastando la firma individual e indistinta de cualquiera de ellos para comprometer válidamente a la sociedad. Los gerentes firmarán siempre con su firma personal bajo un sello con la razón social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales. Los aportes son efectuados por los socios íntegramente y en este mismo acto en Instalaciones, Mercaderías y Muebles y Utiles, conforme al balance que se firma por separado como parte integrante del presente. — Sexta: Cada treinta de setiembre se efectuará el balance general; que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirá en proporción al capital. Las pérdidas, en la misma proporción. — Séptima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Señor Juez de Comercio de turno en la capital. — Leído que fué y en señal de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Octavio Francisco Yorio — Héctor Octavio Yorio y Francisca Cardell.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240 e.5|10 Nº 24.439 v.5|10|62

MALVYN

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Gregorio Lew, argentino; doña Dina Ovsejevich de Lew, argentina naturalizada, domiciliados en José Hernández 2228, piso 6º; don Luis Gerszonsvoit, y doña Cecilia Mislavsky de Gerszonsvoit, argentinos, domiciliados Arengreen 1523, todos de esta ciudad, casados, mayores de edad; y doña Juana Huberman de Grumberg, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Arenales 3045, 4º A, ingresan como socios a MALVYN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los que conjuntamente con los otros socios; resuelven aumentar el capital social de $ 800.000, a la suma de $ 3.200.000; el aporte de los nuevos socios

son: Gregorio Lew $ 600.000; Dina Ovsejevich de Lew $ 200.000; Luis Gerszonsvoit, $ 600.000; Cecilia Mislavsky de Gerszonsvoit, $ 200.000; y Juana Huberman de Grumberg, $ 200.000 que le cede a su actual capital societario el señor José Grumberg, en consecuencia la cláusula Cuarta, queda así: El capital social asciende a la suma de m$n. 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en 3.200 (tres mil doscientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscripta e integradas en la siguiente forma: el señor Moises Grumberg 600 (seiscientas) cuotas o sea m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional); doña Malvina Hechter de Grumberg 200 (doscientas) cuotas o sea m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional); el señor José Grumberg 600 (seiscientas) cuotas o sea m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional); doña Juana Huberman de Grumberg 200 (doscientas) cuotas o sea m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional); el señor Gregorio Lew, 600 (seiscientas) cuotos o sea m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional); doña Dina Ovsejevich de Lew 200 (doscientas) cuotas o sea m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional); el señor Luis Gerszonsvoit, 600 (seiscientas) cuotas o sea m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional) y doña Cecilia Mislavsky de Gerszonsvoit, 200 (doscientas) cuotas o sea m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes se efectuan en muebles útiles, mercaderías y demás rubros que se consignan en el balance e inventario que las partes suscriben por separado considerándolo parte integrante del presente contrato. — La cláusula Quinta se modifica en el sentido de que los señores Moises Grumberg, José Grumberg, Gregorio Lew y Luis Gerszonsvoit, serán gerentes de la sociedad, estando a su cargo la dirección y administración de la misma, y en tal cáracter tendrán el uso de la firma social la que será conjunta de los señores Moises Grumberg o José Grumberg, con el señor Gregorio Lew o el señor Luis Gerszonsvoit. El resto de la cláusula continúa en vigencia. — El interés mencionado en la última parte de la cláusula undécima, queda aumentado al doce por ciento anual conviniéndose que la primera cuota vencerá a los 30 días de aprobado el balance que determina el haber del socio saliente, suprimiéndose la última parte de dicha cláusula referente valor llave. — La cláusula Duodécima, queda así: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, los restantes abonarán a los herederos o representante legal, la suma que en todo correspondiere al socio premuerto o incapacitado de acuerdo a un balance practicado a tal fin". — El resto del articulado queda vigente. — Todo según documento del 5 de julio de 1962. — Bunos Aires, 30 de julio de 1962. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 2.160. e. 5|10. Nº 24.440. v. 5|10|62.

DINO SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juez Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En DINO SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que por instrumento privado de fecha 7 de setiembre de 1962, el socio señor Osvaldo Guillermo García Piñeiro, ha vendido, cedido y transferido a doña Emilia Dora Paludi de Carnio, argentina, casada, mayor de edad, la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas-capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, recibidos de conformidad. Que con motivo de esta transferencia, y la incorporación como socia de la señora Emilia Dora Paludi de Carnio, el señor Osvaldo García Piñeiro queda desligado de la sociedad, habiéndose resuelto como consecuencia de ello, modificar la cláusula sexta del contrato, en la siguiente forma: "Sexto: La administración y Gerencia de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta. — También corespondera a ambos socios el uso de la firma social, debiendo en todos los casos estampar su firma personal a continuación de la expresión "Dino Service S. R. L." La secionaria se domicilia en Av. Figueroa Alcorta 3422, piso 2º "A". — Enmendado: Piñeiro Vale. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 800. e. 5|10. Nº 24.456. v. 5|10|62.

SANTOS TROVATO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad. — "Santos Trovato y Compañía, Escritura Número — Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Máximo Luis Joaquín María Botet de Lacaze de Menou, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos sesenta y seis, sexto piso de esta Ciudad, casado; y don Santos Trovato, casado, argentino, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos treinta de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad, de acuerdo al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Se constituye entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "SANTOS TROVATO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá domicilio en esta Capital, en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y|o establecer sucursales o agencias en el interior de la República y durará Diez Años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios tres meses antes del vencimiento. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, ejercer la representación de firmas nacionales o extranjeras, tomar participación en otras empresas o en sociedades accidentales; la compra venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías y en general ejercer cualquier actividad comercial que los socios consideren conveniente realizar. — Para los fines expresados la Sociedad podrá operar con los Bancos Oficiales y|o particulares de esta plaza, del interior de la República y del extranjero, sus sucursales o agencias, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, obligándose la Sociedad de acuerdo a las disposiciones que requieran las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants y toda clase de documentos comerciales o bancarios; solicitar y obtener préstamos, dar garantías, aún hipotecarias y contratar de acuerdo con las cartas orgánicas que rijan esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero o cualquier otra forma, con garantías reales o personales, pudiendo asimismo suscribir letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea como girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir dichos préstamos, otorgar recibos y cartas de pago. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones en las condiciones que mejor viere convenir. — Efectuar con bancos o particulares o sociedades, dentro o fuera del país toda clase de depósitos en dinero o valores y extraerlos, girar cheques sobre depósitos o en descubierto. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y establecer cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. c) Aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. — La enumeración precedente tiene sólo carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: El capital se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Máximo Luis Joaquín María Botet de Lacaze de Menou, trescientas cuotas por trescientos mil pesos moneda nacional; y don Santos Trovato, doscientas cuotas, por doscientos mil pesos moneda nacional, que integran totalmente transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, el activo y el pasivo resultante del balance practicado el treinta y uno de Julio del corriente año, a efectos de la constitución de esta Sociedad y que corresponde a ambos socios en la proporción indicada. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, que serán socios o no y que serán nombrados, reemplazados o destituidos por el socio o socios que representen la mayoría del capital social. — El o los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo ejercer su mandato individualmente, con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a los fines de la Sociedad. — Por este acto quedan designados los Gerentes los aquí comparecientes quienes actuarán indistintamente cualquiera de ellos. — Quinto: El balance de la Sociedad se practicará el treinta y uno de Julio de cada año y las ganancias y las pérdidas, deducidas las amortizaciones y reservas legales o extraordinarias, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Las eventuales pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Sexto: La liquidación de la Sociedad se efectuará por el liquidador que designen los socios de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el producido de la liquidación pertenecerá a los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Séptimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Octavo: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder a terceros sus derechos en la Sociedad sin el consentimiento del otro socio. — Podrán admitirse nuevos socios, los que ingresarán existiendo acuerdo absoluto entre los socios. — Noveno: La Sociedad se disolverá por el mero vencimiento de su plazo, si no se prorrogase de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo unificarán su personería y aquel en quien recaiga, ocupará el cargo del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que éste y en caso contrario, si así no lo desearen, podrán ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes o a terceros extraños previo consentimiento de aquellos; de no existir unanimidad en las decisiones se procederá a disolver la sociedad. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia, liquidación o participación de la sociedad, como así también toda cuestión que naciera de la interpretación del presente contrato será dirimido por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo la diferencia existente será sometida al fallo de los Tribunales competentes de la Capital Federal. — Para todos los trámites inherentes a la inscripción de la Sociedad, quedan autorizados indistintamente ambos comparecientes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituida la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: —competente. Vale. — M. L. de Menoul. — S. Trovato. — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa. — Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y Primer testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello y una firma. — H. M. Sarasa. Escribano. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200. e. 5|10. Nº 24.468. v. 5|10|62.

NEME Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan Neme, libanés casado; Alfredo Castiñeira, argentino, casado y Juan Julio Moreno, argentino, casado, todos con domicilio en la calle Alsina 943, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "NEME Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Alsina 943, Oficina 405, Capital Federal, sin perjuicio de traslados posteriores, pudiendo además establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. Segunda: El objeto social será la industrialización y comercialización de metales especialmente hierros y aceros y materiales de construcción, como así también cualbuier otra actividad lícita que la Sociedad resuelva operar, para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos y enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras formas de garantía, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el 1º de Julio de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo ampliarse este plazo o disolverse anticipadamente, por resolución unánime de los socios. Cuarta: El Capital Social, lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción; Don Juan Neme, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Don Alfredo Castiñeira, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y don Juan Julio Moreno, seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, representativas de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho capital ha sido integrado con bienes según Balance General e Inventario que se acompaña. Quinta: La administración, fiscalización, dirección y representación legal de la Sociedad, así como el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por uno de los dos gerentes designados de conformidad con el artículo siguiente. Sexta. En este acto se designan gerentes a los socios señores Juan Neme y Juan Julio Moreno, quienes actuarán con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en gestiones, garantías o asuntos ajenos a la misma, pudiendo por consiguiente resolver todos los negocios de la Sociedad, firmar toda clase de contratos, documentos, cheques, vales y escritos, adquirir y|o vender en nombre de la Sociedad bienes muebles o inmuebles, representar a la misma ante los Bancos oficiales o privados, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Nación de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco, como así también ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. Octava: El día 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo a las normas técnicas en vigor; separado el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social, y efectuadas las reservas especiales que los socios por simple mayoría consideren necesarias realizar, los beneficios líquidos se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. Novena: Al terminar la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, debiendo pagarse previamente todas las deudas sociales; después se reintegrará el capital a los socios y el remanente, si lo hubiere, previa deducción de la suma que se acuerde a los liquidadores, se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes. Décima: Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante pudieran ingresar de conformidad con la cláusula siguiente. Décima primera: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos por resolución unánime de los socios, debiendo ser ofrecidas en primer término las cuotas correspondientes a los socios en proporción a sus aportes y en caso de que éstos no se interesen podrá admitirse nuevos socios, siempre por resolución unánime. Décima Segunda: De conformidad con las once cláusulas que anteceden, las partes firman el pre-

sente en el lugar y fecha indicados. Firmado: Juan Neme. Alfredo Castiñeira. Juan Julio Moreno. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200 e. 5|10 Nº 24.469 v. 5|10|62

NORGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo José Mey, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1344, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y el señor Santiago Blas Giusto, argentino, casado domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1411, San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, en su carácter de únicos componentes de la firma "NORGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de julio de 1957, bajo el Nº 1.695 al folio 359 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de noviembre de 1960, bajo el Nº 3.562 al folio 319 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de un mil trescientas cuarenta nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Seiscientas setenta cuotas o sean seiscientos setenta mil pesos moneda nacional por el señor Ricardo José Mey y seiscientas setenta cuotas, o sean seiscientos setenta mil pesos moneda nacional por el señor Santiago Blas Giusto, quienes las integran totalmente, mediante la capitalización de la Revaluación de Activos Ley 15.272, por setecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y seis pesos con 56|100 moneda nacional (m$n. 795.536.56) y el resto de quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 44|100 moneda nacional (m$n. 544.463.44) por la capitalización de igual importe que les corresponden como créditos contra la sociedad. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de setecientas cincuenta y cuatro cuotas o sean setecientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por el señor Ricardo José Mey y setecientas cuarenta y seis cuotas, o sean, setecientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, por el señor Santiago Blas Giusto. — Segundo: La presente modificación de contrato y capitalización de los créditos mencionados, se realiza con efecto retroactivo al primero de enero de 1962. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato de ampliación de capital social, firmando en prueba de ello en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de setiembre de 1962. — S|r.: quinientos, Vale. — E|l.: mil. Vale. — Ricardo José Mey — Santiago Blas Giusto.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 e.5|10 Nº 24.473 v.5|10|62

CADEFIMA

Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Dr. Carlos Ernesto Niebuhr, argentino, domiciliado en la calle Reconquista 336, Buenos Aires y Francisco José Juan Klein, alemán, domiciliado en la calle Mendoza 2012, Buenos Aires, únicos socios de CADEFIMA, COMPAÑIA ARGENTINA DE FISCALIZACIONES Y MANDATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de enero de 1952, bajo el Nº 2 al folio 173 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Dr. Alfredo Klaus, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento 140, Martínez, FCGBM. Norberto Gunter Meyer, argentino, domiciliado en la calle Gervasio Mendez 3425, Carapachay, FCGB., todos mayores de edad, convienen por este acto lo siguiente: 1º Se resuelve aumentar con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1961 en m$n. 10.000.— el capital de CADEFIMA Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante la capitalización de igual importe de la cuenta particular del señor Francisco José Juan Klein, según balance practicado, que se adjunta y que forma parte del presente contrato. — 2º El señor Dr. Carlos Ernesto Niebuhr vende y transfiere al señor Francisco José Juan Klein 17 (Diecisiete) cuotas o sean m$n. 17.000 (Diecisiete mil pesos m|n.) al señor Dr. Alfredo Klaus 20 (Veinte) cuotas o sean m$n. 20.000. — (Veinte mil pesos m|n) y al señor Norberto Gunter Meyer 20 (Veinte) cuotas o sean m$n. 20.000. — (Veinte mil pesos m|n.). — 3º. — Serán gerentes de la sociedad los cuatro socios nombrados. — 4º. — En consecuencia se reforman las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima y novena del contrato social que quedan redactadas como sigue: Tercera: "El capital social queda fijado en la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos m|n) dividido en 100 (Cien) cuotas de un mil pesos cada una que los socios han aportado en la siguiente proporción: Dr. Carlos Ernesto Niebuhr 30 (Treinta) cuotas o sean m$n. 30.000.— (Treinta mil pesos m|n.); el señor Francisco José Juan Klein 30 (Treinta) cuotas o sean m$n. 30.000.— (Treinta mil pesos m|n.); el señor Dr. Alfredo Klaus 20 (Veinte), cuotas o sean m$n. 20.000.— (Veinte mil m|n.) y el señor Norberto Gunter Meyer 20 (Veinte) cuotas o sean m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos m|n.)." — Cuarta: "Serán gerentes de la sociedad los señores Dr. Carlos Ernesto Niebuhr, Francisco José Juan Klein, Dr. Alfredo Klaus y Norberto Gunter Meyer, quienes tendrán el uso de la firma social individual e indistintamente y las facultades que les acuerda el artículo 16 de la ley 11.645 como también las enumeradas en el artículo cuarto del contrato original." — Sexta: "El día 30 de noviembre de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — La utilidad realizada y líquida, previa deducción del 5 % para formar el Fondo de Reserva legal hasta que éste alcance al 10 % del capital social y de las previsiones correspondientes a las leyes sociales en vigencia y de las reservas facultativas que por mayoría de votos se resolviera crear, se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Los balances no observados por escrito dentro de los sesenta días de practicados se considerarán definitivamente aprobados.". — Séptima: "Las cuotas de capital sólo pueden ser vendidas o cedidas a los demás socios o a terceros extraños en cualquier momento con el voto favorable y unánime de todo el capital y al precio nominal.". — Novena: "En caso de muerte o incapacidad de uno o más socios la sociedad no se disuelve y los restantes socios adquirirán de los respectivos herederos las cuotas a su valor nominal.". — 5º — Las cuotas cedidas de acuerdo con el punto 2º de este contrato lo fueron a su valor nominal y en dinero efectivo recibido antes de este acto y por cuyo importe el Dr. Carlos Ernesto Niebuhr otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago. — 6º — La presente operación se retortrae con efecto al 1º de diciembre de 1961. — En prueba de conformidad se firma este contrato a los 27 días del mes de agosto de 1962. — C. Ernesto Niebuhr. — Fr. Klein. — Klaus. — Norberto G. Meyer. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800. e. 5|10. Nº 24.478. v. 5|10|62.

HERMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de julio de 1962, y con efecto al 1º de enero del mismo año, don Raúl Mouro, cede y transfiere 250 cuotas de capital que posee en la sociedad "HERMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un mil pesos m|n. cada una a favor de don Guillermo Mouro y 250 cuotas a don Roberto Palacio, totalizando ambos cesionarios 750 de capital cada uno de ellos. Las cesiones de cuotas se realizan por su valor nominal de un mil pesos m|n. cada una, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, y quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. Los actuales socios resuelven modificar la cláusula Cuarta del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactada dentro del siguiente tenor: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Por el señor Guillermo Mouro, 750 cuotas capital, por el señor Roberto Palacio, 750 cuotas capital, y por el señor Francisco Mouro, 500 cuotas capital. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Raúl Mouro — Guillermo Mouro — Francisco Mouro — Roberto Palacio. — E|líneas: "y con efecto al 1º de enero del mismo año", vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e.5|10 Nº 24.479 v.5|10|62

HECAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados, señores Héctor Trajtenberg, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, y Aaron Trajtenberg, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, ambos domiciliados en Av. Figueroa Alcorta Nº 3515, Capital, únicos integrantes de la sociedad comercial que gira en plaza bajo la denominación de HECAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato público inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el Nº 2930, al folio 150, del Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por contratos privados igualmente inscriptos en el citado Registro bajo el Nº 1335, folio 387, del Libro 23; bajo el Nº 1983, folio 434, del Libro 24; y bajo el Nº 2433, al folio 432, del Libro 26, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen en suscribir el presente contrato de prórroga de vigencia de la misma, conforme a las siguientes cláusulas. — Primero: El término de vigencia del contrato social se prorroga por veinte años a partir del 31 de Diciembre de 1961, fecha de cierre del último Balance Anual. — Segundo: El capital social continúa siendo de cuatro millones de pesos m.l. dividido en cuatro mil cuotas de capital valor nominal mil pesos m.l. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, en partes iguales, de acuerdo con las constancias del Balance General practicado el 31 de diciembre de 1961, que se firma por separado y se incorpora al presente. — Tercero: Siguen en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato constitutivo y sus ulteriores modificaciones que no fueran reformadas por este instrumento. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Héctor Trajtenberg; A. Trajtenberg. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Enm.: Trajtenberg, Vale — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280. e. 5|10. Nº 24.482. v. 5|10|62.

RIPAMONTI Y MAZZEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por instrumento privado suscripto el 22 de agosto de 1962, don Luis Ripamonti, cedió y transfirió dos cuotas de capital valor nominal mil pesos m|n. cada una, de RIPAMONTI Y MAZZEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Juan Oscar García, por el precio total de 100.000 pesos. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e. 5|10. Nº 24.483. v. 5|10|62.

TEXTILAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Isaac Eduardo Laniado, argentino, soltero, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 2120, piso tercero, don Ignacio Nisim Bale, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 971, oficina 50, don Abdo Chattas, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 4071, piso segundo, Dto. 8, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, y don Isaac Aruguette, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cabildo Nº 1178, piso quinto, Nº 12, todos hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "TEXTILAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social consta inscripto en el registro Público de Comercio con fecha 28 de agosto de 1959 bajo el número 2221, al folio 134, del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y, modificación posterior inscripta con fecha 14 de marzo de 1960, bajo el número 425 al folio 370, del libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen por este acto, lo siguiente: Primero: Don Isaac Eduardo Laniado cede, vende y transfiere la totalidad de sus ciento cincuenta cuotas capital valor nominal $ 1.000 m|n., cada una que tiene y le corresponde en la sociedad de referencia, a favor de sus tres consocios señores Ignacio Nisim Bale, Isaac Aruguette y don Abdo Chattas, en la proporción de cincuenta cuotas a favor de cada uno, realizándose estas cesiones por su valor nominal o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que el vendedor declara haber recibido antes de ahora de mano de los cesionarios, sirviendo el presente de el más suficiente recibo y carta de pago en forma transfiriéndoles conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, subrogándolos en todos sus derechos, quedando en tal virtud el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad. — Segundo: Como consecuencia de estas cesiones, han quedado como únicos componentes de la sociedad los señores Ignacio Nisim Bale, Abdo Chattas y Isaac Aruguette, quienes resuelven modificar parcialmente el contrato social, con relación a las siguientes estipulaciones: a) Se modifica la cláusula "Sexta" en el sentido de que la dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Abdo Chattas, e Isaac Aruguette, quienes quedan designados gerentes, quedando subsistentes todas las demás condiciones de la citada cláusula sexta. b) Se modifica la cláusula octava, la que queda redactada como sigue: "Octava": Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite fijado por la Ley. b) El noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y dos cincuenta por ciento, a las trescientas cuotas de don Ignacio Nisim Bale, el treinta y siete cincuenta por ciento, a las trescientas cuotas de don Abdo Chattas; y, el treinta por ciento a las trescientas cuotas de don Isaac Aruguette. En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Bajo las condiciones estipuladas precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado "Aruguette. — cuotas "Vale. Entre líneas "de". — Vale. Fdo.: Isaac Aruguette, Ignacio Nisim Bale, Isaac E. Laniado y Abdo Chattas.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

2.400.- e.5|10 - Nº 24.484 - v.5|10|62

S I M A B

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rodolfo Picard, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 2155, Capital Federal, don René Weil, francés, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 2392, Capital Federal, don Juan José Ríos, argentino, casado, domiciliado en Colón 555, Temperley, Provincia de Buenos Aires, y don José María Palmeiro, argentino, casado, domiciliado en Orden 230, Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad convienen lo siguiente: 1) Los señores Ríos y Palmeiro se incorporan a la sociedad "SIMAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que hasta la fecha eran únicos componentes los señores Picard y Weil, según contratos de fechas 27 de abril de 1935, 26 de junio de 1935, 7 de abril de 1938, 22 de junio de 1948, 11 de julio de 1949 y 14 de julio de 1951. 2) Elévase el capital social a la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de cuatro mil nuevas cuotas de capital que son suscriptas en la siguiente forma: Señor Rodolfo Picard, mil cuotas o sea Un Millón de Pesos Moneda Nacional, señor René Weil, Mil cuotas o sea Un Millón de Pesos Moneda Nacional, señor Juan José Ríos, mil cuotas o sea Un Millón de Pesos Moneda Nacional y señor José María Palmeiro mil cuotas o sea Un Millón de Pesos Moneda Nacional, quienes las inte-

gran totalmiente en la siguiente forma: Señores Rodolfo Picard y René Weil en mercaderías valuadas al costo y absorción de cuentas acreedores del balance practicado al 31 de julio de 1962, señor Juan José Ríos y señor José María Palmeiro, en mercaderías, valuadas a su costo, quedando en consecuencia el capital social suscripto e integrado en la siguiente forma: Señor Rodolfo Picard, dos mil cuotas o sean Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, señor René Weil, dos mil cuotas o sean Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, señor Juan José Ríos, mil cuotas o sean Un Millón de Pesos Moneda Nacional y señor José María Palmeiro, mil cuotas o sean Un Millón de Pesos Moneda Nacional. 3) La presente modificación de contrato se realiza con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1962. 4) Fíjase como nueva fecha de cierre de ejercicio para practicar el balance general, el 31 de julio. 5) La distribución de las utilidades o pérdidas se hará en la siguiente forma: señor Rodolfo Picard, 20 o|o, señor René Weil, 20 o|o, señor Juan José Ríos, 40 o|o, y señor José María Palmeiro, 20 o|o. 6) En este acto los socios resuelven de común acuerdo fijar el plazo de duración de la sociedad en dos años a partir del 1º de agosto de 1962, prorrogable por opción a tres años más, en virtud de no tener la sociedad su plazo de duración definido. — Queda entendido que la prórroga se considerará automática si con dos meses de anticipación a la fecha del vencimiento, los socios renunciantes no comunican a sus consocios por telegrama colacionado su decisión de separarse de la sociedad. 7) En caso de disolución de la sociedad la sigla de la razón social "Simab, Sociedad de Responsabilidad Limitada" será de propiedad exclusiva de los señores Picard y Weil, sin que los otros socios puedan reclamar indemnización o pago alguno por cualquier causa. 8) El objeto de la sociedad será la comercialización de mercaderías en general. — 9) De las utilidades líquidas y realizadas los socios podrán retirar hasta un cincuenta por ciento, debiendo capitalizarse el resto. — 10) Los socios señores Juan José Ríos y José María Palmeiro, deberán dedicar toda su actividad única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — 11) La firma social será en la siguiente forma: los señores Picard y Weil, individual o conjuntamente con otro de los socios o apoderados. — Los señores Ríos y Palmeiro, conjuntamente o cada uno de ellos con uno cualquiera de los apoderados señores Alfredo Distéfano, Carlos Bolsinger y Ricardo Scarpelli.— 12) Quedan ratificadas las demás cláusulas de los contratos anteriores que no fueran modificadas por el presente. — En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Testado: a: no vale. — José María Palmeiro. — Juan José Ríos. — Rodolfo Picard. — René Weil.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800. e.5|10. Nº 24.488. v.5|10|62.

TALLERES RIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Renato Spano, cédula de identidad Nº 2.924.868, Ubaldo Spano, cédula de identidad número 2.856.499, Miguel Lorenzo Terlizzi, cédula de identidad Nº 5.360.166, y Esteban Vázquez, cédula de identidad Nº 3.219.567, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Montañeses 2240, de esta Capital, quienes han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro social "TALLERES RIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la explotación de un taller de reparación mecánica, chapa y pintura de automóviles y cualquier otro acto comercial relacionado a la industria automotriz, que los socios consideren conveniente. — Segundo: El domicilio social se fija en esta Capital Federal, calle Montañeses 2240, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de 10 años a partir del día 1º de agosto de 1962. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. doscientos mil, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una que han aportado de la siguiente forma: Renato Spano, ciento setenta mil pesos o sea ciento setenta cuotas de mil pesos cada una, Ubaldo Spano diez mil pesos, o sea diez cuotas de mil pesos cada una, Miguel Lorenzo Terlizzi, diez mil pesos, o sea diez cuotas de mil pesos cada una y Esteban Vázquez diez mil pesos, o sea diez cuotas de mil pesos cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en muebles y útiles, maquinarias, repuestos e instalaciones detallados en el balance de las existencias del taller de la calle Montañeses 2240, de esta ciudad, según balance que se suscribe por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Renato Spano quien queda designado gerente. — El mandato para administrar es amplio, con todos los poderes de dicho cargo sin limitación alguna y aun para aquellos casos en que se requiera poder especial. — Sexto: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un balance general, para conocer la marcha de la sociedad; las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales, previa constitución de la reserva legal con un cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el 10 % del capital y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de finalizar el plazo, debiendo preavisar por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, dándole preferencia a los socios para la compra, no habiendo interés en adquirirla podrá vendérsela a otra persona ajena a la sociedad. — El reembolso se efectuará en tres cuotas iguales en los plazos de noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de terminado el ejercicio, más un interés del cinco por ciento anual. — Octava: En caso de fallecimiento, de interdicción o quiebra de alguno de los socios, los sucesores de éstos podrán continuar en calidad de socios de los sobrevivientes, a cuyo efecto deberán unificar personería, o bien optar por la devolución del capital y las utilidades, con la misma forma de reembolso que en el artículo anterior. — Décima: En caso de corresponder la liquidación de la sociedad, se aplicarán en lo pertinente, las normas para la partición de herencias, vigentes, en la Capital Federal. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios sobre el cumplimiento de este contrato o su interpretación será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio quienes, antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Firmado: Ubaldo Spano. — Renato Spano. — M. L. Terlizzi. — Vázquez. Sobre raspado: Ubaldo Spano, vale. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160. — e.5|10-Nº 24.490-v.5|10|62

LUCKYONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Hugo Luis Porretti, argentino, casado, domiciliado en Gutenberg 3275, Capital y el señor Manuel Mario Mouzo argentino, soltero, domiciliado en Seguí 355, Capital ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada denominado: LUCKYONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Gutenberg 3275, Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa de mercaderías en general y en especial artículos de lencería y afines, pudiendo realizar cualquier acto lícito comercial. — A tal efecto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, fraccionar, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, materias primas, materias elaboradas; b) Importar y exportar toda clase de mercaderías y maquinarias; c) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales, inclusive hipoteca, prendas de registro; d) Negociar y contratar con los Bancos Nacionales y extranjeros, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional. Segunda: El término de duración del presente contrato se establece en 50 años, contados a partir del 1º|7|62 fecha a la que se retrotrae la vigencia del mismo, pero a partir del día 30|6|65 cualquiera de los socios podrá retirarse preavisando al otro socio, por lo menos con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — La notificación deberá ser siempre con efecto al fin del ejercicio comercial. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.), dividido en 400 cuotas de $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, aportadas por los socios de acuerdo al balance adjunto que forma parte del presente contrato y en las siguientes proporciones: Hugo Luis Porretti, 360 cuotas, que representan la suma de pesos 360.000 m|n., y Manuel Mario Mouzo, 40 cuotas por valor de $ 40.000 m|n. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Hugo Luis Porretti, que es designado en este acto, gerente, teniendo los más amplios poderes de administración. — Podrá otorgar poderes generales y especiales, como así también realizar todos los actos y contratos que autoriza el objeto social, con la única salvedad de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro o en fianzas o actos a título gratuito. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el 30|6|63, previa deducción del 5 % para la reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital, los beneficios se imputarán a cada socio en esta proporción: Hugo Luis Porretti, 80 % (ochenta por ciento), y Manuel Mario Mouzo, el 20 % (veinte por ciento). — El retiro de utilidades será establecido por libro de Actas de común acuerdo entre los socios. — Sexta: Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las ganancias, dejando establecido que en caso de pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, comunicando al otro socio dentro de los treinta días subsiguientes a la aprobación del Balance del cual surgen las pérdidas aludidas. — Séptima: En caso de disolución social, la liquidación la practicará el socio encargado de administrarla, con todas las facultades que le confiere el presente contrato, debiendo proceder a liquidar el activo, cancelar el pasivo y distribuir entre los socios lo que correspondiere en concepto de capital y utilidades, a menos que se resuelva de común acuerdo entre los socios, que alguno de ellos se haga cargo del activo y pasivo abonando al saliente el importe que le correspondiera de acuerdo a un balance con valores a la fecha de disolución. — En ese caso, salvo estipulación en contrario, el pago se efectuará en doce cuotas bimestrales iguales, con el interés del 12 % anual. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio desaparecido, en cuyo caso éstos deberán nombrar un representante, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio antecesor. — El sueldo que le correspondía al socio desaparecido quedará a favor del citado representante. — Novena: En caso de divergencia entre los socios o con los sucesores o con los representantes legales que surgieran durante la vigencia de la sociedad, sea al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelto por amigables componedores, los que antes de laudar, designarán a un tercero para el caso de discordia entre sí. El laudo de los árbitros o del tercero, en su caso, serán inapelables. — Décima: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: H. L. Porretti. — M. Mario Mouzo.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200. e.5|10 Nº 24.491 v.5|10|62

HEUMANN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Heumann, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Sucre dos mil doscientos sesenta y nueve; Kurt Heumann, alemán, casado, domiciliado en Córdoba dos mil quinientos cuarenta; y Pablo Heumann, alemán, casado, con domicilio en Bauness dos mil ciento treinta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Con retroactividad al primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos declaran constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "HEUMANN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de automotores en general, repuestos, accesorios y maquinarias; como así también podrá dedicarse a la importación, exportación y a toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias. — Tercero: El domicilio de la sociedad se establece en Cabildo cuatro mil setecientos cincuenta, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en esta Capital o en cualquier otro lugar de la República. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la firma del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución transcurridos por lo menos los dos primeros años de la inscripción, debiendo en este caso comunicar su decisión en tal sentido a los otros con una anticipación no menor de tres meses. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 420.000.-), y que ha sido suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sea Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean Ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno. El aporte de los socios está representado por muebles, utiles y mercaderías según consta en Balance que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes investirán el carácter de socios gerentes con todas las facultades de ley, incluso aquellas para las que se requiera poder especial. En todos los casos, para obligar a la socied[illegible] a social deberá constar de la firma personal de cualesquiera de los socios, la denominación de la sociedad y el carácter de gerentes de quienes la suscriben; con la única limitación de no poder comprometer la misma en operaciones ajenas al giro comercial, o en garantías o fianzas en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen. Sin perjuicio de lo estatuído precedentemente, cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación en toda época del año. — Octavo: Las ganancias y las pérdidas habrán de ser distribuidas o soportadas por partes iguales. — Noveno: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros, ajenos a la sociedad, sin tener la conformidad por escrito de los otros socios restantes, en cuyo caso cualquiera de estos tendrá prioridad para adquirirlas. — Décimo: La sociedad se disolverá: a) por el vencimiento del plazo de veinte años; b) por voluntad de una de las partes en el supuesto que autoriza la cláusula Cuarta; c) por fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios — Décimo Primero: Para el caso de disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo contractual o por decisión unánime de los socios, se practicará un balance final, computándose tanto las existencias como los muebles y maquinarias al valor del día, vale decir, incluidas todas las amortizaciones que se practicarán anualmente. — Décimo Segundo: Toda diferencia entre las partes o sus sucesores o representaes, durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con interés distinto, con facultad de designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. No habiendo acuerdo sobre el árbitro tercero, este será designado por el señor Juez Nacional de Comercio en Turno de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos — Juan Heumann; Kurt Heumann; Pablo Heumann.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.- e.5|9 - Nº 24.492 - v.5|10|62

SERANTES CAIMI Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que la señora María Luisa Cortejarena de Caimi, vende, cede y transfiere al señor José Uzal, argentino, Marconi 770 (Avellaneda), las diez cuotas de mil pesos cada una, que pertenecían a su extinto esposo en la Sociedad "SERANTES CAIMI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor real, colocando al cesionario en el lugar, grado y prelación que al nombrado correspondía en la sociedad, haciendo constar los socios de la referida Sociedad, que a contar del día 5 de junio de mil novecientos sesenta y uno, la misma estará compuesta por los siguientes socios: doctor Aurelio Ernesto Serantes Lasserre, con doscientas cuotas de capital de mil pesos m|n., cada una; por el señor Ricardo Alberto Caimi con diez cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una y por el señor José Uzal diez cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, según consta en la escritura pasada ante el Escribano S. Darío Laurencena con fecha uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: Argentino, Marconi 770 (Avellaneda); Colocando al

cesionario en el lugar, grado y prelación que al nombrado correspondía en la sociedad. Vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.- e.5|10 - Nº 24.495 - v.5|10|62

J O M A R
Sociedad de [Re]sponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de JOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital, de cuatrocientos mil pesos a ochocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Señor José Samuel Larotonda Acuña, lo eleva a seiscientos cuatro mil pesos moneda nacional; Señor Francisco Antonio Dinardi, lo eleva a ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional, y el señor César Mario Oscar Vivanco lo eleva a sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, según consta en la escritura otorgada ante el Escribano S. Darío Laurencena con fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Enmendado: Junio: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.5|10-Nº 24.501 v.5|10|62

ORION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1962, don Emilio Schowald, argentino naturalizado y don Nicolás Teodoro Bertram, alemán, casados mayores de edad y domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, Capital, convienen en constituir una Sociedad que se girará de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Bajo el nombre de "ORION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda por éste acto constituida una sociedad con el domicilio en el expresado a continuación calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, sujeta a las disposiciones de la ley 11.645, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier parte del País o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es explotar directa o indirectamente todo género de actividades marítimas, terrestres y toda clase de pinturas en general, con agencias y|o representaciones navales, aprovisionamientos, reparaciones de toda índole en las embarcaciones y en tierra, comprar y vender toda clase de mercaderías en general, inscribirse como importadores y exportadores, fabricar y vender, realizar operaciones inmobiliarias y de construcciones. La presente enunciación es enunciativa y no excluye ninguna actividad comercial e industrial. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000.- m|n.), divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los dos socios nombrados las toman por partes iguales, habiendo aportado a la fecha el 50 % de sus aportes de conformidad al balance suscripto en este acto a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La Sociedad queda constituida por el término de Cinco años a contar de la fecha de inscripción. — Quinta: Los dos socios tendrán a su cargo la Gerencia de la Sociedad y la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos con la firma del otro socio. Los Gerentes tendrán las facultades siguientes: comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, arrendarlos aun por más de seis años, constituir derechos reales sobre los mismos dar y tomar dinero en préstamo, otorgar garantías a terceros para fines extraños. Podrán asimismo constituir sociedades operar ante cualquier Banco Nacional o particular del País o del extranjero, especialmente ante los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, otorgar poderes generales y especiales, promover querellas, comparecer en juicios como actor o demandado y ejercitar todos los actos para los cuales los artículos 1181 del Código Civil y 608 y 1353 del Código de Comercio exigen poderes especiales o de que sean exigidos por cualquier disposición de dichos Códigos o de las actuales leyes en vigor o a dictarse. — Sexta: El inventario y balance general se practicará el 31 de Diciembre de cada año de acuerdo a lo dispuesto por la ley 11.645, disponiéndose las reservas necesarias de conformidad a las leyes vigentes, destinando un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta el 10 % de Capital. El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales como también en las pérdidas si las hubiera. La liquidación de la sociedad por vencimiento del plazo estipulado o por las pérdidas de un más del 50 % del Capital, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, concurrirá a la sociedad en su representación con igual carácter un heredero o representante del socio fallecido o del incapacitado y toda divergencia que se suscite será resuelta por amigables componedores uno por cada parte, y un tercero en caso de discordia. — Firmado: Emilio Schonwald. — N. T. Bertram.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.5|10-Nº 24.594-v.5|10|62

ULISES SPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto del año mil novecientos sesentidós, entre los señores Manuel Cabeza, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti 780; Eduardo Cabchian, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Artigas 1858; Jacobo Moldavsky, argentino, casado, mayor de edad y Ulises Omar Imaz, argentino, casado, mayor de edad, en su calidad de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ULISES SPORT", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 14 de diciembre de 1961, bajo el número 3519, al folio 439 del libro 41 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Enrique Leandro Little, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Campichuelo 630, convienen en celebrar el presente contrato de venta, cesión y transferencia de cuotas, bajo las condiciones siguientes: Primero: El señor Imaz, cede, vende y transfiere al señor Little sus ciento cincuenta cuotas de capital que representan ciento cincuenta mil pesos, de las que se encuentran integradas setenticinco que representan setenticinco mil pesos, en la suma de seiscientos mil pesos. — Segundo: El pago se efectuará de la forma siguiente: doscientos cincuenta mil pesos en este acto, sirviendo el presente de suficiente y más eficaz recibo; cincuenta mil pesos el día 25 de setiembre de 1962; y el saldo de $ 300.000.— (trescientos mil pesos) en 20 cuotas iguales de $ 15.000.— (quince mil pesos) cada una comenzando la primera de ellas el día 30 de octubre de 1962 y continuando en forma escalonada cada treinta días, a pagar con cada documento en forma adicionada al mismo un interés del diez por ciento anual, comenzando con el primero un interés de $ 125. — Tercero: El señor Imaz, cede a favor de la sociedad la marca registrada a su nombre en el Registro de Patentes y Marcas, bajo la denominación de "Ulises Imaz", pero la sociedad consiente en autorizar al señor Imaz el uso del nombre registrado, reservándose para ésta la propiedad. — Cuarto: El señor Imaz renuncia por este acto a todos los derechos que pudiera tener en la sociedad, cuenta capital, cuenta ganancias, sueldos, etc., y prestando su total conformidad al manejo de los negocios al día de la fecha, como así también presta su conformidad a los balances realizados. La sociedad le otorga a su vez la más amplia carta de pago, no teniendo nada que reclamarle por ningún concepto. — Quinto: El señor Imaz renuncia a sus derechos de locatario sobre el inmueble de la calle Corrientes 2744, sede de la sociedad. — Sexto: Los socios presentes en este acto prestan su total y absoluta conformidad a esta venta, cesión y transferencia. — En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha indicados arriba. — Firmado: Ulises Omar Imaz. — Manuel Cabeza. — Jacobo Moldavsky. — Enrique Leandro Little. — Eduardo Cabchian. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.5|10-Nº 24.502 v.5|10|62

LA CUMBRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Con retroactividad al día 15 de abril de 1961, los señores Juan Mango y Adelino Fernández, ceden y transfieren a los señores Manuel Costa y Florentino Mendonca Cristovao, quienes las adquieren por partes iguales, las doscientas (200) cuotas capital, de un valor nominal de pesos Un mil, m|n., cada una, que por partes iguales les corresponden en "LA CUMBRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Cap. $ 2.200.000. m|n). La cesión se realiza por la cantidad de pesos Trescientos Mil Moneda Nacional abonado por los cesionarios de la forma siguiente: pesos Doscientos Mil Moneda Nacional, en dinero efectivo y por el saldo han suscripto a favor de los cedentes, diez (10) documentos (pagarés), de pesos Diez Mil Moneda Nacional cada uno los que tienen vencimientos escalonados mensual y sucesivamente a partir del día 15 de Mayo de 1961 y devengan el nueve por ciento de interés anual. Los cedentes renuncian al cargo de Gerentes, puesto que desempeñarán en lo sucesivo Manuel Costa, Nuncio D'Agata y Luciano García. Los restantes componentes de "La Cumbre" S. R. L. (Cap. $ 2.200.000, m|n.), señores Luciano García, Nuncio D'Agata, José Goberna Touriño, José Blanco, José Pérez Blanco, Manuel Pedro Pires, Dionisio Domínguez, Carlos Arroyo, José Pérez López, Ramón Mejuto y Américo de Jesús Costa, dan conformidad a la presente cesión. Buenos Aires, junio 5 de 1962. Fdo.: Juan Mango — Adelino Fernández — M. Costa — Florentino Cristovao — Luciano García — Nuncio D'Agata — José Goberna — José Blanco — J. Blanco — M. Pires — Amédico de Jesús Costa — José Pérez — Carlos Arroyo — Dionisio Domínguez — Ramón Mejuto.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.040.— e.5|10-Nº 24.543-v.5|10|62

P A N E L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, los socios Hissa Salim David Helou, Ricardo José Helou y Ulises Omar Helou, en su carácter de únicos integrantes de la firma H. S. Helou e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: A) Cambiar la denominación y domicilio social, los que a partir de la fecha pasarán a ser PANEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Córdoba 1166, piso 3º, Capital Federal respectivamente. De conformidad con lo expuesto las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia del Escribano Nacional, señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien Certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Hissa Salim David Helou. — Ricardo José Helou. — Ulises Omar Helou. — Juan Carlos Rabuffetti, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.- e.5|10 - Nº 24.553 - 5|10|62

ROBERTINO MODELISTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Alfredo Di Fabio, italiano, domiciliado en la calle doctor Luis Beláustegui tres mil trescientos cuarenta y cinco, Capital; León Ekhauzer, argentino, domiciliado en la calle doctor Juan F. Aranguren ciento setenta y cuatro, Capital; Carmelo Fagnani, italiano, domiciliado en la calle doctor Luis Beláustegui tres mil trescientos cuarenta y cinco, Capital; Moisés Ekhauzer, polaco domiciliado en la calle doctor Juan F. Aranguren ciento setenta y cuatro, Capital; y Humberto Di Fabio, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Treinta y Siete número setecientos noventa y dos, La Plata; todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada. — Al efecto declaran que con fecha primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, formaron una "sociedad de hecho" para comerciar en el ramo de venta de calzados en general instalando ese negocio en la Avenida Meeks cincuenta y cinco, "Galería Olive," local treinta y cinco de la Ciudad de Lomas de Zamora y girando en la plaza bajo la razón social de "Robertino Modelista" estando actualmente en pleno funcionamiento y que por este acto legaliza su situación formando una Sociedad de Responsabilidad Limitada que será regida por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "ROBERTINO MODELISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad de acuerdo a la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco, con domicilio legal y comercial en la calle Dr. Luis Beláustegui tres mil trescientos cuarenta y cinco, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es explotar el negocio de venta de calzados en general, sin perjuicio de poder realizar operaciones afines a este ramo. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. c|l.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n. c|l.) cada una, correspondiéndole cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal a cada socio y realizando en este acto todos los socios los aportes establecidos, según se desprende del Inventario de Existencias y Balance General de fecha cinco de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Quinta: La dirección, administración, representación de la sociedad será ejercida por los socios gerentes Alfredo Di Fabio, León Ekhauzer y Humberto Di Fabio, quienes actuarán dos de ellos conjuntamente. — A este fin tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones comerciales, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar garantías ni fianzas a terceros. — Pudiendo otorgar poderes especiales y|o generales y del mismo modo firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para el normal desenvolvimiento de la sociedad, quedando facultados para efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco oficial o particular existente o a crearse, pudiendo firmar, o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador. — Podrán comprar, vender o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que se consideren convenientes; presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o provinciales o municipales de cualquier provincia, reparticiones autárquicas sin excepción, tribunales o juzgados de cualquier fuero y especialmente del Trabajo o de Faltas, Comisiones de Conciliación, formulando toda clase de escritos o peticiones. — Estarán facultados para permutar, dar o recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, prendas, hipotecas u otros derechos reales, créditos, y mercaderías; aceptar representaciones y consignaciones; operar en cuenta corriente y girar en descubierto: quedando entendido que la enunciación de las facultades es de forma enunciativa y no limitativa. — En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los socios gerentes, será sustituido por el socio que se designe en acta, quien gozará de las mismas facultades que el sustituido. — Sexta: Las decisiones de los socios se asentarán en un "Libro de Actas" que se llevará a tal efecto. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno de ellos posea y las pérdidas serán soportadas de la misma forma. — A estos efectos se practicarán balances generales, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de cada año, debiéndose deducir previamente a la distribución el cinco (5) por ciento hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital. — Octava: Las utilidades que correspondan según balance serán acreditadas en las "Cuentas Particulares" de cada socio, con libertad para efectuar retiros o depósitos si lo desearen, devengando los saldos a su favor un interés anual acumulativo del doce por ciento (12 %) que le será acreditado en su cuenta particular al finalizar cada ejercicio. — Bajo ningún concepto los socios podrán efectuar retiros superiores al saldo a su favor que arroje su cuenta particular, salvo que los demás socios den su conocimiento por unanimidad y por escrito. — Novena: Si un socio deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo después de cumplir el segundo año ésta, y deberá avisar a los otros socios con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de su retiro, comunicación que deberá hacer por telegrama colacionado. — El socio que se retira no podrá ceder a tercero su cuota social, sin previamente ofrecerla a los otros socios por telegrama colacionado, quienes deberán responder, por el mismo medio, dentro de los treinta (30) días, si las adquieren o no. — En el supuesto que los socios optaren por adquirir la cuota del socio cedente, la misma será distribuida por partes iguales entre todos los socios que continúan en la sociedad, salvo el caso que alguno o algunos de ellos manifiesten por nota su deseo de no adquirirla, en cuyo caso esta parte será igualmente distribuida entre todos los socios adquirentes. — El valor de la cuota adquirida por cada socio será pagada con cargo a su cuenta particular, si ésta tuviere saldo a su favor, y si no lo tuviere el socio adquirente deberá pagarla a la sociedad en los plazos a estipularse por mayoría de capital, considerando éste antes de efectuarse la cesión. — El pago deberá hacerse en efectivo. — En caso de que los socios no deseen adquirir la cuota social del socio que se retira, éste podrá transferirla a terceros. — Décima: Producido el retiro de un socio se practicará un balance general a esa fecha y determinados el capital y utilidades que le corresponden, le serán integrados dentro del año de su retiro, en la forma, modo y condiciones que se establezcan por mayoría de capital, quedando establecido que desde la fecha de su retiro su capital percibirá un interés anual del ocho por ciento (8 %). — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los demás decidirán si los sucesores, previa unificación de personería, ingresan o no a formar parte de la sociedad. — Si se opta por el ingreso de

presentante legal establecido tiene los mismos derechos y obligaciones que emergen del presente contrato. — Si se resolviera que no ingresan se procederá en un todo de acuerdo a la establecido en la cláusula décima. — Duodécima: Las cuotas que tuviere el socio fallecido cuyos herederos no ingresan a la sociedad se distribuirán en la forma establecida en la cláusula novena. — Décimo Tercera: en todo cuanto no se hubiera estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio en lo que a Sociedad de Responsabilidad Limitada se refiere. — Firmado: Alfredo Di Fabio. — León Ekhauzer. — Carmelo Fagnani. — Humberto Di Fabio. — Moisés Ekhauzer.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.5|10-Nº 24.602-v.5|10|62

WEDEKINDT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento del 6|8|1962, a la Sociedad WEDEKINDT Y CIA. S. R. L., ingresa como socio el señor Pedro Alberto Wedekindt, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cap. Gral. Ramón Freire 2343, menor de edad, autorizado. — Y se resuelve también elevar el Capital Social a m$n. 1.000.000.— y se modifica la distribución de Utilidades. — Todo lo cual queda detallado así: Pedro C. A. Wedekindt 500 cuotas de pesos 1.000.— c|u. son pesos m|n. 500.000.—; Carlos Arturo Wedekindt 100 cuotas de pesos 1.000.— c|u. son m$n. 100.000.—; Antonio Koch cien cuotas de pesos 1.000.— c|u. son m$n. 100.000.—; Eva María Wedekindt de Delucchi 200 cuotas de pesos 1.000.— c|u. son m$n. 20.000.—; Pedro Alberto Wedekindt 100 cuotas de pesos 1.000.— c|u. son m$n. 100.000.— Distribución de Utilidades: Antonio Koch, Carlos Arturo Wedekindt, y Pedro Alberto Wedekindt 10 por ciento cada uno. — Pedro C. A. Wedekindt 50 por ciento. — Eva María Wedekindt de Delucchi 20 por ciento. — Firmado: P. C. A. Wedekindt. — Eva María W. de Delucchi. — Antonio Koch. — C. A. Wedekindt. — Pedro A. Wedekindt. — E|L.: "son m$n. 100.000.—" Vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.5|10-Nº 24.613-v.5|10|62

ALFÁR ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 13 de agosto de 1962, la sociedad "ALFAR ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por sus socios Pablo Feldman, Agustín Fridman y Sara Mabe de Feldman, conforme a las facultades que el contrato social les confiere, ceden y transfieren a favor del señor Pablo Feldman, sus 500 cuotas capital suscriptas e integradas por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que la cedente tiene y le corresponden en la sociedad "Alfar Hobbies" Sociedad de Responsabilidad Limitada, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, que en la sociedad tenía y había el cedente. — Por el mismo acto, se designa "gerente" a don Pablo Feldman en reemplazo de los señores Agustín Fridman, Pablo Feldman y Sara Mabe de Feldman, que lo eran en representación de la sociedad cedente, con los mismos derechos, atribuciones, jerarquía y obligaciones que correspondían al saliente, quedando a favor del nuevo socio, todos los derechos devengados a partir del 1º de octubre de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, y tomando a su cargo todos los derechos activos y pasivos pertenecientes a las cuotas transmitidas. — Igualmente se otorga al socio Pablo Feldman, al igual que al socio Roberto Enrique Fridman, el uso de la firma social que, podrá ejercitar individualmente, separada y|o alternativamente con aquél, empleando su nombre personal precedido de la razón social de la entidad y utilizará con la misma amplitud prevista y autorizada por el contrato social, que declara conocer y aceptar y ratificar en todas sus partes, y lo dispuesto por el Artº 16 de la Ley 11.645, con la restricción de no poder aplicarla para asuntos particulares, extraños o ajenos a la sociedad ni otorgar avales ni garantías para terceros. — S|raspado: representada — por, Vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.5|10-Nº 24.614-v.5|10|62

TERAM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "TERAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, practicará el 30 de junio de cada año a partir de 1962 el balance e inventario general, modificación según documento del 2 de julio de 1962.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.5|10-Nº 24.609-v.5|10|62

FLORERIA CANCRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: don Matías Barreto, paraguayo, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem seiscientos noventa y tres y don Horacio Natalio Orlando, que firma "Horacio N. Orlando", argentino, domiciliado en la calle Amparo ochocientos treinta y uno, ambos mayores de edad, casados en primeras nupcias, hábiles para contratar, han decidido prorrogar el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "FLORERÍA CANCRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en virtud de haberse extinguido, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, el contrato anterior, que figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil setecientos cincuenta y ocho, folio ciento cuarenta y siete del libro treinta y cuatro de "Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada", como así también las modificaciones realizadas con fechas veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta el veinticuatro de marzo del mismo año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres, folio doscientos cincuenta y cuatro del libro veintitrés de "Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada"; el treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, inscripta en el Registro mencionado, el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil setecientos noventa y cuatro, del folio trescientos treinta y siete del tomo veintiséis y veintitrés de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número, folio y libro ya mencionado y para llevar a efecto dicha prórroga, formalizan de común acuerdo el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida y prorrogada entre los contratantes, la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645, bajo la misma denominación de "Florería Cancro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Salta número trescientos ochenta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: Su término de duración es de diez años, a partir del 1º de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Su objeto es comerciar en la compraventa de flores y la explotación del negocio de florería en general, así como la de todos sus derivados y afines. — A tal efecto, la sociedad podrá adquirir y enajenar por cualquier título, bienes muebles, acciones, fondos de comercio y activos y pasivos; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas agrarias, "warrants" y toda clase de garantías y derechos reales; celebrar contratos de arrendamiento y sublocaciones; concurrir a licitaciones públicas y privadas; efectuar todo género de contratos y actos jurídicos, bien sea con entidades oficiales o particulares o sociedades, asociaciones o compañías, inclusο con los Bancos oficiales o particulares: dar y tomar posesión de bienes; cobrar y percibir todas las cantidades de dinero que fuere menester; aceptar, conferir y revocar mandatos y realizar cuantos actos y contratos exijan las operaciones que efectúe con arreglo a derecho, para los cuales queda capacitada la sociedad sin restricciones. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta y seis cuotas de mil pesos moneda legal cada una y es aportado por los socios en proporciones iguales, estando representadas dichas cuotas por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, rodados, créditos a cobrar y dinero efectivo que resultan del inventario que, firmado por ambos socios, forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios, así como el uso de la firma social, estarán a cargo conjuntamente de los dos socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, especialmente la de representarla ante los poderes nacionales y provinciales, ministerios, municipalidades, Dirección General Impositiva, Dirección Inmobiliaria, Instituto Nacional de Previsión Social, Aduana y sus dependencias, así como operar con los bancos: Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, privado o mixto; solicitar y tomar dinero en préstamo en las cantidades que consideren convenientes; girar en descubierto, percibiendo los importes, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, créditos documentarios y cualquiera otras obligaciones y documentos de crédito público o privado; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales de cualquier naturaleza, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; hacer pagos que sean o no ordinarios de la administración; constituir a la sociedad en depositaria, adquirir, transferir el dominio de bienes raíces; aceptar pagos por entrega de bienes; comparecer en juicios en que la sociedad sea actora, demandada o interesada, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar de jurisdicción; asistir a audiencias de cotejo de firmas o letras; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir dinero o valores de cualquier naturaleza; firmar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas y protestos; cargar y firmar todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que sea menester y practicar cuantos actos fueren necesarios o convenientes para el éxito de los fines sociales, ya que esta mención de facultades es solamente enunciativa y no tiene más limitación que la de no comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros, ni en prestaciones gratuitas o en operaciones ajenas a su objeto. — Sexto: Sin perjuicio de lo estipulado respecto de la firma conjunta de los socios, bastará la firma social de uno cualquiera de los mismos: a) para suscribir toda la correspondencia, en cuanto ella no implique responsabilidad de carácter contractual o no comprometa el patrimonio de la sociedad; b) para retirar de los Bancos, inclusive los enumerados en la cláusula tercera, libretas y talonarios de cheques o cualquier otra documentación; c) para conformar u observar resúmenes mensuales y periódicos de las cuentas respectivas de cualquier índole, en los mismos u otros Bancos, empresas o compañías; d) para hacer depósitos y endosar letras, giros, cheques o cualquier otro documento de crédito o papel de comercio, con el solo objeto de depositarlos en las mencionadas cuentas bancarias o comerciales de la sociedad; y e) para realizar toda clase de trámites, gestiones y diligencias ante cualquier autoridad administrativa, inclusive ante el Tribunal del Trabajo y Tribunal de Faltas. — Séptima: Los socios quedan obligados a dedicarse con el mayor celo posible y en forma exclusiva, asidua y permanente, a la atención de los negocios sociales y a la realización de las tareas mensuales propias de los mismos, no pudiendo, por lo tanto, desplegar ninguna otra actividad extraña a la sociedad.— Octava. — Los socios gozarán de un sueldo mensual de diez mil pesos moneda legal cada uno, los que correrán por cuenta de la sociedad, pudiendo retirar, además, en calidad de anticipo de sus respectivas utilidades, hasta la suma de un mil pesos moneda legal, por mes, cada socio. — Novena: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que, sometido a la consideración de los socios dentro de los veinte días subsiguientes, se considerará aprobado, si no fuera observado dentro de los diez días subsiguientes. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; b) la suma necesaria para amortizar los rubros del activo de acuerdo a la escala establecida por la Dirección General Impositiva; c) a las demás reservas que se estime necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que puedan producirse serán soportadas en forma proporcional a las cuotas de capital de cada socio. — Undécima: La sociedad será disuelta totalmente: a) por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por una cualquiera de los socios; b) por la pérdida del veinticinco por ciento del capital social; c) por la imposibilidad manifiesta de llenar los fines sociales, y d) por incapacidad física o legal o fallecimiento de alguno de los socios. — Duodécima: Queda absolutamente prohibido a los integrantes de esta sociedad, vender, enajenar o ceder sus cuotas de capital, ganancias o derechos de cualquier naturaleza, que puedan corresponderle en la sociedad. — Décimatercera: Para el caso de cesar alguno de los socios, ya sea por fallecimiento, incapacidad física o legal o de retirarse voluntariamente, se practicará un inventario y balance general del negocio, asignándole el valor de llaves, de común acuerdo entre las partes interesadas. — Décima cuarta: Del importe que arroje dicho balance, el socio que desee continuar con el negocio, deberá abonar al socio que se retire o a sus derecho habientes o representantes legales, según el caso, las siguientes sumas: a) al contado, el valor de las cuotas de capital aportadas; b) el saldo, en cuotas escalonadas a convenir entre las partes. — En ambas circunstancias se agregará el 50 o|o del beneficio que resulte del balance que deberá practicarse o con deducción de igual porciento, si el resultado del balance arrojara quebranto. — Décimaquinta: En garantía de las sumas que quede adeudando el socio que continúe con el negocio, suscribirá, a favor de la otra parte, pagarés por los plazos que se estipulen de común acuerdo, sin interés; no pudiendo enajenar, ceder, transferir ni arrendar el negocio, hasta la total extinción de la deuda. — Décimasexta: Ninguno de los socios podrá instalarse con negocio igual o similar al de esta sociedad, dentro de un radio de diez cuadras de la sede social, hasta después de transcurridos cinco años, a partir de la fecha de extinción del presente contrato, salvo expreso consentimiento del otro socio. — Décimaséptima: Las dudas, divergencias o dificultades que durante el término de la sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, sus derecho habientes o sus representantes, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero, para el caso de discordia. — Sus fallos serán inapelables, debiendo, quien se alzare contra los mismos, abonar al otro socio la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en concepto de multa. — Décimaoctava: Sobre las dieciséis cláusulas precedentes, los socios dejan constituida y, por lo tanto, prorrogada la entidad "Florería Cancro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligánose al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho. — Fdos: M. Barreto y H. N. Orlando.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.5|10 Nº 24.500 v.5|10 62

CHAÑAR
Agrícola Ganadera
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Rogelio José Lorenzo, argentino, casado, agricultor, domiciliado en la calle Reconquista trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Capital Federal; Raúl Redín, argentino, casado, ganadero, domiciliado en la calle José Bonifacio mil setecientos ochenta y cinco, Capital Federal; Enrique Evaristo Fernández Sampayo, argentino, casado, ganadero, domiciliado en la calle Maipú ochocientos veintisiete Capital Federal y Carlos Federico Martínez Guerrero, argentino, soltero, ganadero, domiciliado en la calle Ombú dos mil novecientos diez, Capital Federal, todos mayores de edad e integrantes de "Chañar" Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de fecha 18 de septiembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.651, al folio 109, del libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación de fecha 25 de julio de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de septiembre de 1956, bajo el número 1.983, al folio 489 del libro 29 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y convienen en prorrogar el término de duración de este contrato y aumentar el capital social, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuadora girando bajo el nombre de "CHAÑAR" AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, piso trece, escritorio trescientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios agrícolas y ganaderos en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá, sin que esta enumeración sea limitativa comprar, vender, permutar, gravar, arrendar y explotar en cualquier forma toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin ga-

ntía hipotecaria u otra, administrar propiedades rurales y en general realizar todos los actos relacionados con los fines sociales. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción; Quinientas ochenta y ocho cuotas o sean quinientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional por el socio Rogelio José Lorenzo; Quinientas ochenta y ocho cuotas o sea quinientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional por el socio Raúl Redín; Quinientas ochenta y ocho cuotas o sean quinientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional por el socio Enrique Evaristo Fernández Sampayo y Doscientas treinta y seis cuotas o sean Doscientos treinta y seis mil pesos moneda nacional por el socio Carlos Federico Martínez Guerrero. — El Capital social se halla ya íntegramente aportado, de acuerdo con el balance que se adjunta como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de socios gerentes, pero para la validez de los actos y contratos será necesaria la firma conjunta de dos socios por lo menos. — Quinta: Anualmente el treinta de septiembre se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales, y de las utilidades que resulten, después de hacer las amortizaciones y previsiones usuales, se destinará el cinco por ciento (5%) para Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (10%) del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Los balances se considerarán aprobados si no se formulase observación dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio. — Sexta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin autorización expresa de los otros socios. El socio que desee retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios por el valor que resulte para dichas cuotas del último balance practicado por la sociedad. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios gerentes designados en este contrato. Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad firman el presente todos los socios en el lugar y fecha ut_supra — Carlos F. Martínez Guerrero. — R. J. Lorenzo. — E. E. Fernández Sampayo. — Raúl Redín.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.120.— e.5|10 Nº 24.634 v.5|10|62

RELIOTT SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juz Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que "Relliot Sport. S. R. L.", cambio su denominación social por "RELIOTT SPORT. S. R. L.", según documento privado del 3|7|1962, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.5|10 Nº 24.635 v.5|10|62

REVOLMECAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — I. — Constitución. (Art. 4º, inc. 1º de la Ley). — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores doctor Pedro Miguel Ciesco, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Larrea Nº 871, séptimo piso, Capital Federal; y el Ing. Civil Juan Carlos Domingo Sottile, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4720, Capital Federal: Convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos. — II. — Definición. Domicilio Comercial y Duración. — La sociedad se denominará REVOLMECAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tornería a revólver, mecánica y automática. — Tendrá su domicilio comercial en la calle San Luis número 1099 de la localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y su domicilio legal y administración en la calle Rivadavia 4720, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — La duración de la sociedad, será de cinco años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por un nuevo período igual o mayor a éste. — III. Objeto: Art. 4º, inc. 3º de la Ley). La sociedad tiene por objeto, dedicarse a la fabricación, venta y compra de productos metalúrgicos en general; y en especial, a la fabricación, venta y|o compra-venta de los productos por la tornería a revólver, mecánica y automática, tales como repuestos para automotores, bicicletas, motos, motonetas, licuadoras, enceradoras, aspiradoras, etcétera, operando por todos los medios comerciales y financieros usuales para cumplir su objeto social entendiéndose que la presente especificación es solamente enunciativa y no limitativa. — IV. Capital social y Cuotas. — (art. 4º, inc. 3º, de la Ley). El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrada por maquinarias, muebles y útiles, herramientas y accesorios, materia prima, productos elaborados, productos en proceso de elaboración, etc., según lo especifica el inventario general y balance general de apertura que se agrega el presente contrato como parte integrante del mismo. — V. Suscripción del capital. — (Art. 4º, inc. 3º de la Ley). El capital suscripto e integrado por los socios se verifica de la siguiente forma: por don Pedro Miguel Ciesco, trescientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional; por don Juan Carlos Domingo Sottile; trescientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional. — VI. Aumento del capital social. — (Art. 4º, inc. 3º de la Ley). El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional emitiéndose hasta cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, las que deberán ser ofrecidas, en primer término, a los socios. — En caso de que alguno de éstos no se interesaren, podrá admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — VII. Transferencias de cuotas de capital. (Art. 12, apartado 1º de la Ley). Si un socio deseara hacer cesión de cuotas, deberá en todos los casos, dar prioridad al otro socio, para la adquisición de sus cuotas. — VIII. Incorporación de herederos o legatarios, del socio muerto o incapacitado. (Art. 12, apartado 1º de la Ley). En el caso de fallecimiento o incapacidad legal, de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades, no cambiando el rubro social, ni entrará en liquidación, debiendo los herederos o curadores que representen al desaparecido, o incapacitado esperar el vencimiento del ejercicio respectivo y, en tal oportunidad, manifestar sus deseos de continuar o no en la sociedad, para lo cual tendrán prioridad. — Si expresaran el deseo del retiro de la sociedad, el capital y las utilidades que le correspondan serán entregados en un plazo no menor de dos años, a contar desde la manifestación. — El saldo que quedare impago se verá beneficiado con un interés no mayor al que rija en las instituciones bancarias para los casos de préstamos; entendiéndose que dicho interés se considerará anual. — Este plazo, para el pago, del saldo deudor, será convenido por las partes atendiendo a las disponibilidades de la Sociedad. — Podrá pedirse a la Sociedad, las garantías, que se creyeren oportunas y necesarias para garantizar los saldos deudores. — IX. — Administración de la Sociedad. Nombramiento de Gerentes y Atribuciones Conferidas a los Mismos. — (Artículo 4º, Inciso 4º de la Ley y 13 y 16 de la misma). — La Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los socios —indistintamente— Doctor Pedro Miguel Ciesco e Ing. Civil Juan Carlos Domingo Sottile, quienes podrán actuar en forma conjunta e indistinta ya sea como administrador y Gerente o ambos cosas teniendo el uso de la firma social también en forma conjunta o indistinta, representarán a la sociedad en todas las operaciones, actos y|o negocios con terceros; sean éstos poderes públicos, nacionales, provinciales, o municipales o firmas privadas; pudiendo comprar y vender al contado o a plazos particularmente o en remate público; solicitar créditos con o sin garantía real; cancelar deudas, conceder créditos, efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones particulares y especialmente con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Casa Central y Sucursal de San Martín, pudiendo, al efecto, abrir cuentas corrientes, librar cheques, realizar depósitos bancarios, descontar pagarés y firmarlos en garantía, letras de cambio, vales, billetes; concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas; otorgar garantías que ellas exijan; locar inmuebles para uso de la sociedad, teniendo facultad para firmar todos los actos, contratos, documentos y escrituras que fueran necesarias; pudiendo comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y formar los actos enumerados u otros relacionados con la administración social. — Esta enunciación de facultades no es taxativa sino meramente enumerativa. — Queda debidamente entendido que la firma de los señores socios deberá ir siempre precedida del aditamento. — "Revolmecan", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial —Tornería a Revólver, Mecánica y Automática" para que ella obligue a la sociedad—. Caso contrario, se considerará que las firmas sólo tienen carácter personal. — X: Fiscalización. — (Art. 4º, inc. 4º de la Ley). — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y|o control de los actos y operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros cuentas y papeles de la sociedad. — XI: Aprobación de los Balances, Reserva Legal. Utilidades. — (Art. 4º, inc. 7º y 5º, Art. 17 y 20 de la Ley). — Anualmente se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, fijándose a tal efecto el día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o simples de comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. — Este balance general e inventario deberá ser suscripto por los socios en prueba de conformidad. — Las utilidades que resultaren se repartirán por partes iguales entre los asociados, así como soportarán por partes iguales las pérdidas. — Previas las deducciones en concepto de gastos generales, cargas sociales, impuestos, gastos de conservación, amortizaciones, sueldos y jornales, gratificaciones, habilitaciones que sean pagadas al personal, gastos de publicación, intereses, previsión para riesgos a prever, se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y hasta un diez por ciento del capital social. — Del remanente, se deducirá aun, el sesenta por ciento que pasará a amortizar las sumas que, de sus cuentas personales, surjan haber aportado sobre sus cuotas de capital social, en calidad de préstamos, a la sociedad. — Dicho sesenta por ciento se dividirá en dos. — El saldo de utilidades que quedare será distribuido entre los socios, como queda dicho precedentemente. — XII: Disolución. — (Art. 4º, inc. 6º) — La sociedad se disolverá: a) por el fenecimiento del plazo o duración de la sociedad según lo establece la cláusula II del presente, y si no se resolviera ampliar su vigencia en un término no menor de noventa días, comunicado por los socios a la sociedad en su domicilio, mediante telegrama colacionado; b) Por voluntad unánime de los socios, en cualquier tiempo y c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social después de practicado cualquier balance general, a cuyo efecto el socio que así lo decida deberá notificarlo al otro socio mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, en su domicilio, con noventa días de anticipación. — XIII: Liquidación y Partición. — (Art. 4º, inc. 6º de la Ley). — Vencido el término del presente estatuto o de la procederá a la liquidación de los negocios sociales que será efectuada por los señores socios en la forma y modo que los mismos establezcan de común acuerdo, repartiéndose el producto entre los mismos por partes iguales o las pérdidas si las hubiere. — Para ello se tendrá en cuenta, previamente, los saldos deudores y|o acreedores que arrojaren las cuentas personales de los socios. — XIV. — Asambleas. — Los socios se reunirán anualmente, dentro de los sesenta días siguientes al primero de enero de cada año, para considerar el balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico Contador. — Libro de Actas. — Los socios con respecto a todo lo tratado a los fines de la sociedad, confeccionarán un Libro de Actas. — XV — Obligaciones de los Socios. — Los socios, deberán dedicarse a su trabajo personal, poniendo para ello, su mejor desempeño, conocimiento y diligencia, para lograr con ello el mejor desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido ejecutar por su cuenta, operaciones de comercio e industria similares a las especificadas en el presente contrato, bajo pena de quedar automáticamente separado de la sociedad o en su defecto, con la sanción de pérdida de las utilidades en favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de dos años, siempre que ésta sea debidamente comprobada. — XIV. — Sueldos: Los socios quedan autorizados a fijarse las remuneraciones en relación a las funciones que desempeñen dentro de la Sociedad, aunque en este acto resuelven asignarse seis mil pesos moneda nacional cada uno. — Estas y otras que acuerden en un futuro, no podrán ser tomadas como pago a cuenta de las utilidades, sino que imputarán a la cuenta de Sueldos y Jornales. — Queda de acuerdo que las remuneraciones no podrán ser elevadas en un monto, hasta finalizar el primer ejercicio comercial, ni tampoco podrá ningún socio, a su libre arbitrio, aumentarse la cantidad fijada, sin el consentimiento del otro socio. — XVII. — Resoluciones. — Fuera de lo especificado en el presente Estatuto, los socios individualmente no podrán fijar sueldos y|o jornales, ni crear empleos, ni comprometer comisiones y|o habilitaciones de premios, incentivos, etcétera, como asimismo enajenar el activo de la Sociedad sino que necesitará la conformidad del otro socio. — XVIII. — Divergencias. — Toda divergencia que pudiera producirse durante la vigencia de la Sociedad y de liquidación entre los socios y la Sociedad, con relación a la interpretación y aplicación del presente Estatuto, podrá ser dirimido por componedores representantes de los socios nombrados, a tal efecto, por éstos. — Si aun así no se llegara a un acuerdo entre las partes, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Los casos no previstos en estos Estatutos se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad y bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Juan C. Sottile. P. M. Ciesco. — Sobrerraspado: dieciocho — Julio. Vale. — E|L.: "y administración". Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.840.— e.5|10-Nº 24.637-v.5|10|62

S. C. H. I. F.

Sociedad Comercial Hortalizas y Frutas de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que doña Celia Noemí Baso Cane, cede, vende y transfiere 300 cuotas de 1.000 pesos m|n. a favor de los señores Armando Cayetano Bonfiglio y Francisco Antonio Impache de Bonfiglio, que tiene y le corresponde en la sociedad denominada, "S. C. H. I. F., SOCIEDAD COMERCIAL HORTALIZAS Y FRUTAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 300.000 m|n., según así resulta de la escritura pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Juan Carlos Rogatti, de fecha 26 de abril de 1962.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 5|10 Nº 24.654 v. 5|10|62

SUITAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la doctora Mc. Guire, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Antonio Sasso, cede y transfiere a Gastón Emilio Bersier 4.500 cuotas de la Sociedad SUITAR S. R. L., por contrato privado. El cedente queda separado de la sociedad e inclusive de la gerencia según documento privado de fecha 11|9|62, protocolizado con fecha 11 del mismo mes y año ante el escribano Jorge Poccard.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Sobre raspado: "11" vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.5|10-Nº 24.646 v.5|10|62

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JOSE RIAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.743 v.17|10|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, Horacio Romanelli, cita por treinta días a herederos y acreedores de ... CHERASCO ... NDO YA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.800 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MERINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.744 v.17|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCELO GELPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.676 v.17|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. VIRGINIA CARMEN SANUTTO de PASSARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.730 v.17|10|62

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CORTES. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.595 v.17|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZYLA HOROWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.650 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ y RODRIGUEZ o MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Augusto César Belluccio, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.583 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO o MANUEL ALONSO DOMINGUEZ de MANUELA DEL REY de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.651 v.17|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO MARTIN CHAVARRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.808 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SALERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.767 v.17|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.674 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BELLITTO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.749 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA DAMILANO DE DAVALOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.655 v.17|10|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CAMALES de MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.772 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO GADDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.652 v.17|10|62

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALCZUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.877-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO GABRIELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.720-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.592-v.17|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA JUDIT AUGE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.625-v.17|10|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA COMERCI de RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.777-v.17|10|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DOMINGO CHICHIZOLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.713-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA CONCEPCION MORGA de LATULLERI y de ARGUELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.700-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON WATMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.780-v.17|10|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER ABENZON o ARONZON de FERDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.781-v.17|10|62

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SALIOLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.646 v.17|10|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO TORRENT y de CANDIDA MARTINEZ de TORRENT. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.669 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, (Secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ALOS Vda. de CARRATALA y de PEIRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.635 v.17|10|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONSTANTINO CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — El Secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.762 v.17|10|62

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel R. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, por ante la Secretaría Nº 42, a cargo del doctor Julio P. Gerez, se cita a FRANCISCO ALARMA a ese Juzgado, para que comparezca en los autos caratulados Concepción Atienza Garzo, en la información sumaria por ausentismo con presunción de fallecimiento de Francisco Alarma". Buenos Aires, 20 agosto de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 240 e.5|10 Nº 25.658 v.5|10|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA MALLEA de SACARABINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.778 v.17|10|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA Viuda de NICOLINI de VIVIANI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.629 v.17|10|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA O'HIGGINS y MARIA ELENA O'HIGGINS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.638 v.17|10|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRANCHINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alberto Hugo Valdez Odcrigo, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.677 v.17|10|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.726 v.17|10|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MIERES de DIEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.725 - v. 17|10|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por 15 días a Claudio Gordon Montes a comparecer en autos "GORDON MONTES CLAUDIO s|ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 240 - e. 5|10 - Nº 25.639 - v. 5|10|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BAVASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.653 - v. 17|10|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.699 - v. 17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAYO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.668 - v. 17|10|62

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PALMARINI de CAMPO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.579 - v. 17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO LUIS FERRAZZINI. Publíquese por 10 días. — Septiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.600 - v. 17|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por 3 días a OSVALDO S. CAYETANO PAGANO para comparecer en el juicio "Zanini, Carlos c|Pagano, Osvaldo S. Cayetano s|cobro de alquileres" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.5|10 Nº 25.647 v.8|10|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA TOPA de PREITI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1962. — José Luis Mo, secretario.
$ 800.— e.5|10 Nº 25.624 v.10|10|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MONTENEGRO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.5|10 Nº 25.081 v.10|10|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|10 al 4|10|62.

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO COLANERI DE LA CRUZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Jaime J. Thomás, secretario.
$ 800.— e.5|10 Nº 25.585 v.10|10|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIA del ROSARIO PAREDES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Roberto Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.5|10 Nº 25.747 v.10|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de CHATHIER S. R. LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de junio de 1962. Síndico Felipe Alberto Villagra, domicilio Montevideo 711, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 26 de octubre a horas 14 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000.— e.5|10 Nº 25.622 v.10|10|62

Nº 5

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, del Dr. Horacio M. Oyuela, se hace saber por cinco días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de "BEMA S.A.C.I.F.I.A.", habiéndose señalado el día 12 de diciembre de 1962 a las 8 y 30 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, y en la que informará el Síndico designado, Contadora Perla Schuster, domiciliada en Rodríguez Peña 231, piso octavo, a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del término que vencerá el 7|11|62, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962.— Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.800.— e.5|10 Nº 25.602 v.10|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 30 de junio ppdo. se ha disuelto, con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1960, la sociedad de hecho "COLIVA Y LINARES" dedicada a la explotación de taller de broncería y composturas, con domicilio en Doblas 253 de esta Capital. — La mencionada sociedad de hecho era integrada por Américo Coliva y José María Linares, haciéndose cargo el último de su activo y pasivo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.5|10 Nº 25.657 v.5|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, cita por cinco días a ESALDA, S. A., para que comparezca dentro de dicho término a contar de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.5|10-Nº 8.484 v.5|10|62
e.8|10-Nº 8.484 v.11|10|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días a la demandada en los autos: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|MARCHI Y CIA., S.R.L., s|apremio por cobro de multa", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en caso de incomparencia, con intervención del señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.5|10-Nº 8.483 v.5|10|62
e.8|10-Nº 8.483 v.11|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge R. Moras Mom, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, de Menores, Secretaría Nº 103 del suscripto, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, RAUL AURELIO FRENCH, ROBERTO LAZARTE, la persona de apellido DOMINGUEZ y LUIS (a) El rubio, a comparecer en la causa número 14.925 que se les sigue por los delitos de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962, Secretaría número 103.
— Luis F. Darritchon, secretario.
e.5|10-Nº 5.736 v.5|10|62
e.8|10-Nº 5.736 v.11|10|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "MIGUEL MARIA MERCEDES y otros c|KORB Julio y otro s|ejec. hipotecario", que el martillero Juan Cruz Vidal, rematará en Sarmiento 643, 2º piso, el día jueves 11 de octubre, a las 16 hs. Un inmueble, que según la cláusula 5º del contrato de mutuo las partes estipulan que el bien se entregará desocupado. — Ubicado en Ciudadela, Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires; calle De La Loma Nº 537, e|las de Gaona y Pueyrredón. — Edificado en lote 43, manzana 18; mide 8m66 al O; por 28m70 de fondo: Sup: total 248.54 m. c. — Base retasada $ 455.550. — Al contado y al mejor postor, Seña 8% Comisión 3%.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.000. e. 5|10. Nº 25.705. v. 10|10|62.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por, 5 días en los autos "TARANTO DE CARUBBA ADELAIDA y CARUBBA FRANCISCO s|Sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en General Eugenio Garzón 4776, Capital Federal. — Desocupado. — Sup. 320,42 ms. cs. — Base $ 350.000 contado. 8% a cuenta de precio. 3% de comisión.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secertario.
$ 1.600. e. 5|10. Nº 25.761. v. 10|10|62.

Nº 14

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "TARANTO SILVIO HORACIO y otro c|SUAREZ y HOWARD de Mc. CLUSKY LILIA RAQUEL s| ejecutivo", que el martillero Jorge Cabral, con domicilio en Montevideo 1094, 8, B, Cap. Fed., rematará el 25 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el mismo, el inmueble, calle Pereyra Lucena 2572, Capital Federal, en terreno de 8.66 m. de frente al E. por 46.19 m. costado N. y 46,937 m. costado S., construcción antigua, buen estado, pta. baja, 2 pisos altos y departamento azotea. Ascensor. — La propiedad se entregará totalmente desocupada al tomar posesión. — Base $ 3.980.000.— m|n. al contado. — Por el excedente de $ 4.500.000.— m|n. podrá el comprador tomar hipoteca a un año con el 12% de interés anual. — Es condición de venta que si el comprador optare por las facilidades acordadas, la escritura de compra e hipoteca se otorgará por el escribano Benjamín Vitaver y|o Julia Vitaver. — A cuenta de precio 8%. — Comisión 3%.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e. 5|10. Nº 25.723. v. 10|10|62.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "LOPEZ de COPPA ADELCIA AURORA y otro c|MAINIERI ERNESTO ANTONIO y otra s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Repubiquetas entre los números 6134 y 6152|54, Capital Federal. — Sup. 393,07 ms. cs. Base $ 466.000. 8% a cuenta de precio. — 3% comisión.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 5|10. Nº 25.759. v. 10|10|62.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por, 10 días en el juicio "GUITIAN de LOPEZ CASTRO MERCEDES y GUITIAN RAUL A. c|MARTINAZZO MARIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Brandsen 417. Sup. 266,75. ms. cs. Base $ 750.000 contado. — Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 3.200. e. 5|10. Nº 25.765. v. 17|10|62.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por, 5 días en los autos "DUBUISSON JUAN o ENRIQUE JUAN y DELANGHE de DUBUISSON MARIA EUFRACIA s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Emilio Lamarca 3654|60. Capital Federal. Sup. 692,45 ms. cs. Base $ 292.333,33. Desocupado. El precio podrá pagarse 50% al contado y saldo, a 2 años de plazo con 12% de interés anual. 8% a cuenta de precio. 3% de Comisión. — Escritura como condición de venta ante el escribano Señor Andrés Bracuto.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.000. e. 5|10. Nº 25.760. v. 10|10|62.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "ZOPPI de HUERGO MARIA SOLFERINA contra ASSALI MARIA ELENA y otro, Div. de Condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643 2º piso, Capital Federal, el día 11 de octubre, a las 16 horas, un inmueble situado en esta Capital Federal, calle Güemes 3440 entre Guise y Bulnes. Edificado en el lote 28, del plano de subdivisión que es parte de los lotes 34 y 35, de un plano anterior, que mide: 8m43 de frente al N. E., igual medida en su contrafrente al S. O., por 43m30 en sus costados N. O.; y S. E. — Base $ 850.000. — Se subastará con la parte del frente totalmente desocupada, lo mismo que el departamento del fondo, que ocupa actualmente la condómina María Elena Assali; las dos habitaciones, baño y cocina existentes en la terraza ocupadas con el inquilino D. Manuel Sanjurjo Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|10-Nº 25.702-v.10|10|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "POMINI EDGARDO R. contra ROCCA EDGARDO J. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388. Capital, el 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Nazca 2592|2594|2596|2598, Cap. Federal. Sup. 239,70 ms. cs. Base $ 333.333,33. El precio podrá pagarse. 50 o|o contado y 50 por ciento a 1 y 2 años de plazo, a razón del 25 o|o cada año, con un 12 o|o de interés anual. — Escrituras en este caso ante el escribano D. Aníbal R. Solari. Maipú 497, piso 1º, Capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.757-v.10|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MAURICIA BELKIS NORIEGA de BAEZ, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 93109, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 8.798 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 640.— e.5|10-Nº 25.719-v.6|10|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra FEDERICO JORGE GIULIANETTI s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 265292, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Capital. — Base $ 9.933 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 640.— e.5|10-Nº 25.698-v.6|10|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ROSA ACRI de DI GAETANO s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 258118, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.989 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.5|10-Nº 25.707-v.8|10|62

PROVINCIALES

LANUS

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Nº 31

El Juez de Paz de Lanús, secretaría del autorizante, comunica por cinco días en exhorto librado por el señor Juez de Paz de la Capital Federal, doctor Julio C. Urien (h.), a cargo del Juzgado número 31, en autos "BISTOLETTI de CERSIO VIRGINIA MARIA y otros contra MANFREDO GHESINI, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Gregorio Gómez rematará sobre la misma, el domingo 14 de octubre de 1962, a las 16 horas, el inmueble de la Avda. Rosales Nº 1170, hoy Nº 2372, entre las de ... lo Spano y Mármol, lote 10 manz. "Z". Lanús, con superficie de 206,19 mts.2. — Base $ 38.386. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Lanús, Setiembre 13 de 1962. — Rodolfo Rebagliati, secretario.
$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.809-v.10|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el Juicio SELMAR S. A. I. C. I. c| GUTIERREZ BENITO A. s| ejecución Prenda, que el martillero Héctor Pérez rematará en Gurruchaga 255 el día 19 de octubre, 10 horas, el siguiente bien: Una heladera Selmar Mod. CV-73, con motor Mech de 3|4. — Base $ 112.980. — Seña 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 720 e.5|10 Nº 25.793 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "ADUCAR'S F. I. C. I. S. A. c|VAIRO CESAR EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Cerviño 4649, el 16 de octubre próximo, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960. Motor B.M.W. de Ind. Alemana Nº 754.298, Chasis Nº 6467.
Base m$n. 130.352,50. — Que se exhibe en la calle Cerviño 4649. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.5|10 Nº 25.739 v8 10|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA TOLEDO S.R.L. contra TESTA CARMELO JOSE LEONARDO y otro" s| prenda, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará en el local, de la calle Rivadavia 1141|45, el martes 16 de octubre, a las 17 horas, un coche marca "De Carlo 700", modelo 1962. Motor marca BMW Nº 755.510 de 696 c.c. y chasis Nº 7251, en perfecto estado de funcionamiento, coche color coral y con patente provisoria de la Prov. de Buenos Aires Nº 392.969 año 1962 y que se exhibe todos los días hábiles de 10

a 12 y de 14 a 16 horas, en el local de la Av. Juan B. Justo 5302, esq. Gral. Artigas. (Agencia Toledo S.R.L.) con la Base $ 107.000 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200 e.5|10 Nº 25.661 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|ARGENTINO WALTER CUEVAS s|ejec." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre a las 10 horas una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 608464, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 24.998 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.5|10 Nº 25.711 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|JUAN CARLOS TEGALDO s|ejec." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 135812, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 26.510 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.5|10 Nº 25.709 v.8|10|62

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "LE BARILLIER LUIS M. F. c|VENTRICE ANTONIO, s|ejecución prend.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará un automóvil "Peugeot", sedan, 4 puertas, Mod. 1947, Motor número 1000942, Pat. Cap. Fed. 1961, número 622953, que se exhibirá en el lugar. — Base $ 97.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 720 e.5|10 Nº 25.688 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ DIEGO A. c|LORENZONI EGIDIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero 2751, Cap., donde se exhibe, el día 16 de octubre de 1962, a las 9.30 horas, lo siguiente: Un automóvil marca "Hudson", modelo 1942, tipo sedan 4 puertas, patente del año 1958, de la Capital Federal, para uso taxi: Nº 7828, con motor Nº 2012090, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 32.400. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.5|10. — Nº 25.737 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ROSSI JOSE ANDRES c|MAJLIS JACOBO y GUELMAN MARIO s|ejecución prendaria", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Juan B. Justo Nº 3664, el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, donde se exhibe lo siguiente: un automotor marca "Willys", usado, modelo año 1946, tipo jeep, carrozado actualmente como rural, para uso particular, motor Nº M. B. 182606, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 883-665, del año 1962, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 68.162,40; Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. e.5|10. — Nº 25.736 v.8|10|62

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio 'LE BARILLIER LUIS M. F. c|ANGEL M. CABRAL, s|ejec. prend.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará un automóvil "Citroen", mod. 1947, sedan 4 puertas, chapa Cap. Fed. 1961, Nº 616170, motor Nº 09901, que se exhibirá en el lugar. — Base $ 89.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 720. e.5|10. — Nº 25.687 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JUAN MANUEL VICENTE MENDEZ s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133513, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 9.849 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comsiión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.5|10. — Nº 25.704 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ADUCAR'S F.I.C.I.S.A. c| SUS ADOLFO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Cerviño 4649, el 16 de octubre, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil marca De Carlo 700. Modelo año 1960, Motor B. M. W. de Ind. Alemana Nº 754.817. — Chassis Nº 6991. — Base m$n. 146.020. — Que se exhibe en la calle Cerviño 4649. — Seña 30 o|o y el resto al aprobarse el remate. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. e.5|10. — Nº 25.740 v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| OSCAR LUIS PINEDA s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150365, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 12.936 m|n. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.5|10. — Nº 25.706 v.8|10|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CONSAR S. A. c|WOLFERT ARTURO EDUARDO y otro s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 18 de Octubre de 1962 a las 10.30 hs. en Rivadavia Nº 1389 Capital, Automóvil Renault Daufhine modelo D. A. -I.V. 1962, motor 2016424, serie 26131-04353 tipo Ventoux, chasis Nº 4284, con radio, que se exhibe en Balcarce esq. 3 de Febrero de San Martín, Prov. Bs. As. Base $ 250.300, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se entrega aprobada la subasta (Art. 520). Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962.

$ 960 - e. 5|10 - Nº 25.775 - v. 8|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "TALLERES CARIGLINO INCA S.A.I. s|quiebra", que el martillero Ricardo Ayerza, rematará el 8 de Octubre y siguientes a las 13 hs. en Brasil 345|73, Gerli, Prov. Bs. As. donde se exhiben; todos los bienes muebles, instalaciones, equipos, materiales, herramientas, varios, chatarra etc. de acuerdo a inventario y hasta terminar. Sin base. Seña y comisión de práctica. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 800 - e. 5|10 - Nº 25.601 - v. 6|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BAYLEY EDUARDO P. c|CANDA OSCAR RAMON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Cerviño 4649 el 16 de Octubre hora 10 y 30 el siguiente objeto: Un automóvil marca De Carlo 700 modelo año 1961, motor Nº 752973 marca B.M.W. Chassis Nº 5910.

Base m$n. 114.280.—. Que se exhibe en la calle Cerviño Nº 4649. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 960 - e. 5|10 - Nº 25.745 - v. 8|10|62

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica, por tres días en el juicio: "SCALLY EDUARDO y otro c|SCALLY S.R.L. y EL MIRADOR" que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía, rematarán en la calle Vieytes Nº 1111|29, Capital Federal, los días Martes 9 y Miércoles 10 de Octubre, a las 15 hs., donde se exhiben, Máquinas de escribir, calcular, cajas de hierro, armario y ficheros metálicos, escritorios, ventiladores, y útiles de oficina, marca de fábrica, Máquina giratoria para elevar tambores, motor eléctrico, matafuegos, tambores con aceite fluidos, aceite, grasa, vaselina, envases vacíos, y demás, efectos inventariados en autos. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1962. — C. A. González, secretario.

$ 1.200 - e. 5|10 - Nº 25.708 - v. 8|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "PAMPEANA SAFIC c|SINOPOLI DE PURITA MARIA ROSA s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 11 de Octubre de 1962 a las 16 hs., en Tucumán 1745 Capital donde se exhibe, Automóvil marca Plymouth año 1946, sedán, 4 puertas, motor Nº P. 15415142, chapa 979-135 Prov. Bs. As. Base $ 66.637.50 al contado, comisión 10 o|o. Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 - e. 5|10 - Nº 25.774 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días que en el juicio "PELLER DE KRIVERUK PERLA y otro c|E. S. P. I. G. A., S. A. $ 453.200 Su Ejecución Hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de Octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Gascón 116. Capital Federal, Sup. 510 ms. cs. Base $ 453.200 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1962. — Jorge O. Palacios, secretario.

$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.768 - v. 10|10|62

REMATE JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "METACEX, S. R. L. c|COMIMPEX, S. A. I. C. F., ejecución prendaria" que el martillero Blas Lorente rematará el día 16 de octubre de 1962 a las 10 horas en Rivadavia 1170, piso 1º, lo siguiente: un cuadro de control de temperaturas marca Scotti Nº 679|6|61, tipo 5 R con 5 termorreguladores tipo Stabilmatic; una coloreadora de dos tambores (sin ellos) marca Metacex Nº 4.622, con motor Magnetron Nº 699 de 2 H.P. y 1.400 rpm; un molino para materias plásticas marca Folcieri junior Nº 4.609 con motor electromecánica Italiana Nº 4.716 de 4 HP y 2.800 rpm; un molino para plásticos Folcieri Nº 4.631 con motor Electromecánica de 4 HP y 2.800 rpm, una cortadora granuladora para materias plásticas sin marca visible Nº 4 623 y motor acoplado Electromecánica número 2.559 de 1.5 HP y 1.400 rpm; un extrusor Luigi Bandera Nº 5.394|17, modelo TR 80, para materias plásticas, con motor Ansaldo San Giorgio Nº 1.135.215 de 16 HP y 1.440 rpm. Los bienes están en exhibición en Drumond Nº 2.345 de la Capital Federal. — Base m$n 395.000. — Comisión 10%. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400.— e.5|10 Nº 28.642 v.8|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, que en los autos "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY — SUCURSAL BUENOS AIRES contra LUIS MARIA VIALE INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL S. A., ejecución hipotecaria", el martillero Oscar A. Villafañe rematará el 23 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (primer piso), un lote de terreno sito en la calle Cánning 3560|62 con frente también a la Avenida Casares; superficie total, 556m.c.66. Base $ 4.703.544,66. Podrá dejarse en hipoteca hasta la suma de $ 4.500.000, pagadera en dos anualidades iguales y consecutivas, abonándose la primera a los 360 días de haberse satisfecho el saldo de precio. — Interés, 12 o|o anual, por trimestre anticipado, debiendo en este caso escriturar por ante el escribano que designe el acreedor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.800.— e.5|10-Nº 25.722-v.10|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| VICENTE CUSTODIO CRUZ, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 156597, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 21.798 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|10-Nº 25.697-v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c|MAXIMO ENRIQUE LUZURIAGA, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una cámara refrigeradora preparada para motor a nafta, marca Carma, modelo ZE-73, Nº 1318, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 46.180 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|10-Nº 25.696-v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FRANCISCO PIGNATARO, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306 K, Nº 34373, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 26.013 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|10-Nº 25.695-v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ROBERTO SALERNO, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150718, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 22.895 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|10-Nº 25.694-v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALBERTO CAMILO CASTRO, s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo A.75, número 181698, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 28.225 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$960.— e.5|10-Nº 25.692-v.8|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA PESANTE de BARRIOS, s| ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo A-75, Nº 155283, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 29.354 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|10-Nº 25.703-v.8|10|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica tres días en autos SELMAR S. A c|LEPORACE JUAN s| prenda, el martillero Héctor Pérez rematará: Una heladera Selmar Mod. CV-73. El día 19 de octubre, 9.10 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 63.000. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480 e.5|10 Nº 25.800 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica tres días en autos SELMAR S. A. c| VILLAR, EDUARDO y VICTOR s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una heladera Selmar Mod. CV-160. El día 19 de octubre 9 horas en Gurruchaga 255. — Base pesos 103.231. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480 e.5|10 Nº 25.799 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica tres días en autos SELMAR S.A. c|MENDEZ y CIA. s|prend. el martillero Héctor Pérez. rematará: Dos heladeras una Mod. MV-250 y otra conservadora helados H-8U. El día 19 octubre 9 30 horas en Gurruchaga 255. Base $ 149.950. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720 e.5|10 Nº 25.797 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría 18, comunica tres días en autos SELMAR S. A. c|LOS MENDOCINOS S.R.L., s|prenda. el martillero Héctor Pérez rematará: Una heladera Selmar, Mod. VMA-220. El día 19 de octubre. a las 9 horas en Gurruchaga 255. — Base pesos 51.600. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480 e.5|10 Nº 25.796 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica tres días en autos LUPPI & CIA. S. R. L. c|CORRIGAN CARLOS F. s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una máquina mezcladora de carne marca Luppi & Cía., Mod. LY-M-300, con motor eléctrico de 3CV. El día 15 de octubre 10 horas en Venezuela 570. — Base $ 18.883. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720 e.5|10 Nº 25.795 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica tres días en autos SELMAR S. A. c|MARTINEZ RAUL y otro s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una heladera Selmar Mod. CV-93. El día 19 de octubre 10.40 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 101.664. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480 e.5|10 Nº 25.794 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secr. 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra PISANA FRANCISCO JOSE s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará una heladera Westinghouse, mod. AFC—409, familiar, el día 19 octubre 9.40 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 40.464. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 25.789-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secr. 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra TORCIANTE GINA, s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará una heladera Selmar mod. VFC—130. El día 19 octubre, 9.20 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 36.772. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480. —e.5|10-Nº 25.792-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secr. 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra SMORIS JORGE R. s|prenda, el martillero Héctor Pérez rematará una heladera Selmar, Mod. AV-34, el día 19 octubre, 10.45 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 55.440. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, septiembre 28 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 28.791-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secr. 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra MANSOUR NAYER, s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará una heladera Selmar, Mod. AV-66, el día 19 octubre, a las 9.15 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 96.900. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, septiembre 28 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 25.790-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secr. 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra ESPIGA S. A. s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará una heladera Selmar, mod. CV-93, el día 19 octubre, 9.35 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 44.712. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 25.788-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secr. 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. contra PASCARELLI ANTONIO. s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará una heladera Selmar Mod. VMA-220, el día 19 de octubre, 8.30 horas, en Gurruchaga 255. — Base $ 100.818. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 480.— e.5|10-Nº 28.787-v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 18, comunican tres días en autos: SELMAR S. A. c|SU-MER s|prenda, el martillero Héctor Pérez rematará: Una Heladera Selmar Mod. CV-73. — El día 19 octubre 10.10 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 30.400. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480.— e.5|10 Nº 25.807 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 18, comunica tres días en autos SELMAR S A. c|ALZUETA DE GRISNCA, ALICIA C. s|Prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una Heladera Selmar Mod. SF-200 familiar. El día 19 octubre 10 horas en Gurruchaga 255. — Base pesos 42.920. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480.— e.5|10 Nº 25.806 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 18 comunican tres días en autos SELMAR S. A. c|RODRIGUEZ LIDIA MERCEDES y OTRO s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una Heladera Selmar Mod. 104 CV. El día 19 octubre 8,45 hs. en Gurruchaga 255. — Base $ 184.400. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 28 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 480.— e.5|10 Nº 25.805 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 18, comunica tres días en autos SELMAR S.A. c|MARTINEZ MIGUEL s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una Heladera Selmar Mod. Av-43 y un motor a explosión Ilanga. El día 19 octubre 10.30 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 87.132. — Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, setiembre 28 1962. Roberto Riera, secretario.

$ 480.— e. 5|10 Nº 25.802 v.8|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 18, comunica tres días en autos SELMAR S.A. c|MILITANO PABLO A y OTRO s|prenda", el martillero Héctor Pérez, rematará: Cinco heladeras Selmar tres Mod. MVA-220 y dos Conservadoras de Helados. El día 19 octubre 10,20 horas en Gurruchaga 255. — Base $ 335.212,50. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 25, 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e. 5|10 Nº 25.801 v.8|10|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "EDUARDO SAMBRIZZI Y CIA. contra MICA S. A.", ejec., que el martillero E. García Calvo rematará sobre la misma, el sábado 13 de octubre, a las 17 horas, la propiedad ubicada en la zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia de Belgrano, Circunscripción 16ª, calle Echeverría Nº 3394 esquina Superí Nº 1981, que mide 19.915 mts. de frente al N. O. por 26.27 mts. de fondo o lo más o menos que resulte entre muros y cercos en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado. Base $ 13.432.666 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Ricardo Eastmann, secretario.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.620-v.10|10|62

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por 3 días ,en el juicio "LE BARILLIER LUIS M. F. contra LUCENTE DOMINGO O., s|ejec. prend." que el martillero Alberto C. E. Richelme el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará un automóvil marca "Vauxhall", mod. 1947, sedan, 4 puertas, motor Nº J. 21371; Pat. Cap. Fed. 1961, Nº 506059, que se exhibirá en el lugar. Base $ 100.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1982. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 720.— e.5|10-Nº 25.690-v 8|10|62

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 24

Juzgado del Trabajo 24, secretaría del suscripto, comunica por cinco días, autos "LEGUIZAMON DAVID contra SINDICATO UNICO PORTUARIOS ARGENTINOS s|despido", que Carlos Alberto Gonçalves rematará en San José 1754, el 10 de octubre, 17 horas, inmueble Rioja 883|85, con 7,79 mts. frente al Este, 28,84 mts. fondo costado Norte; 27.77 mts. costado Sud; 7.71 mts. contrafrente Oeste. — Base $ 564.000. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Inf.: Sarmiento 320, Piso 1º, 33-2752.

Buenos Aires, setiembre trece de 1962. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.763-v.10|10|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARCANCO
S. A. Corporación Envasadora Argentina
Nº 2.851

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de octubre de 1962 a las once, en la sede social, San Martín 662, 3er. piso, "A".

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º) Revaluación contable (ley 15.272).

3º) Distribución de utilidades.

4º) Honorarios para el Síndico saliente.

5º) Elección de Síndico titular y síndico suplente.

6º) Autorización para designar directores rentados (art. 15).

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario, en la sede social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (art. 23).

El Directorio.

$ 2.800 - e. 5|10 - Nº 25.686 - v. 10|10|62

AUTO SPORT ARGENTINA S. A.
Com. Ind. Inmob. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1962, en Avenida Alvear 1936, a las 20 horas, para tratar:

1º Considerar Documentación art. 347 C. C., ejercicio al 30|6|1962.

2º Remuneración Directorio y Síndico y destino de Utilidades.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.685 v.10|10|62

ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS VILLA ORTUZAR
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 39 y 42 de nuestros estatutos, nos es muy grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez de octubre del corriente año, a las 20 horas, en nuestra sede social, Heredia 871, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos correspondientes al 61 ejercicio social, fenecido el 30 de junio del corriente año, e informe de los revisores de cuentas;

2º Designación de los miembros de la junta escrutadora;

3º Designación de socio honorario;

4º Reforma de estatutos;

5º Elección de secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cuatro vocales titulares por dos años y de seis vocales suplentes y cinco revisores de cuentas por un año;

6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Angel C. Cedrato, presidente. — José T. Gazzo, secretario.

Nota: Art. 41. — Las asambleas se constituirán a la hora fijada con la presencia de 50 socios, como mínimo; pasada media hora, se constituirá legalmente con cualquier número de socios presentes.

$ 72.— e.5|10 Nº 25.610 v.5|10|62

"B"

BOMAC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Octubre de 1962, a las 17 horas, en Galería Güemes, Edificio Supervielle, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Aumento capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

$ 2.000.- e.4|10 Nº 24.011 v.9|10|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|9 al 28|9|62.

"C"

CLUB SOCIAL LAS HERAS
Las Heras 1646 - T. E. 42-0121

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Las Heras 1646, el domingo 14 de octubre de 1962, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los Artículos 13, 20, 22 y 23 de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos socios para refrendar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración. — Ing. Alfredo Abulafia, presidente. — Enrique J. Alaluf, secretario.

$ 128. e.5|10 — Nº 25.681 v.6|10|62

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados para el día 27 de octubre de 1962, a las 15 horas, en la sede social, Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del 22º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º — Renovación parcial de autoridades; elección de Presidente, 5 miembros titulares, 3 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes.

4º — Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.

$ 240. e.5|10. — Nº 25.752 v.8|10|62

Club Náutico "HACOAJ"

Buenos Aires, Setiembre de 1962.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Club Náutico Hacoaj convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios, en los términos de los Arts. 37 y 38 de los Estatutos Sociales, para el día lunes 22 de Octubre de 1962 a las 19 horas, en primera convocatoria, o a las 20 horas en segunda, en el local de la calle Sarmiento 2233, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección, por un período completo, hasta el 30 de Junio de 1964 de los siguientes miembros de Comisión Directiva: Secretario, Tesorero, Capitán, Cinco Vocales Titulares y un Vocal Suplente. En reemplazo de los señores: Ing. Oscar Murmis, Abraham Sliapnic (renunció durante su mandato, Fernando Saltzman, Jaime Abramzon, Israel J. Jasnis, Pascual Grunwald, Ber Londynski, Juda L. Steinberg y Abraham Golomb, por haber finalizado sus mandatos (Arts. 58 y 59).

Elección, por un período de un año, hasta el 30 de Junio de 1963, de Dos Vocales Suplentes. En reemplazo de los señores Isidoro Koon e Israel Lipszyc (renunciaron durante su mandato).

Elección, por un período de dos años, hasta el 30 de Junio de 1964, de Un Vocal Titular del Tribunal de Cuentas. En reemplazo del Sr. Oscar Z. Goldberg (renunció durante su mandato).

2º Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por 3 miembros, la que tendrá a su cargo el escrutinio (Art. 53).

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Tribunal de Cuentas, correspondientes al 26º Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1961 y el 30 de Junio de 1962 (Art. 37).

4º Compra en propiedad horizontal, ad-referendum, de la unidad planta baja del edificio Sánchez de Bustamante 74, Capital Federal (sede ocupada por la Secretaría): $ 600.000. m|n.

Desocupación de oficinas en Sánchez de Bustamante 74, planta baja, Capital Federal: $ 330.000.- m|n.

5º Consideración de las cuotas bimestrales vigentes desde el 1º de Enero de 1962 (Art. 63 inc. j).

6º Aceptación de Donaciones recibidas (Art. 3º inc. b).

7º a) Remodelación y ampliación del edificio central en el Campo de Deportes. Consideración de planos y anteproyectos: Monto de obras $ 13.500.000.- m|n. Construcción de una cancha de Pelota a Paleta: $ 1.000.000.- m|n. Mejoras y ampliaciones para Depósito de botes: $ 500.000.- m|n. Construcción de canchas deportivas: $ 1.500.000.- m|n. — b) Financiación de la operación. — c) Fijación de una cuota extraordinaria móvil a Activos, Parciales, Cadetes B., Cadetes A. e Infantiles, del 20 o|o de la cuota ordinaria bimestral, por el término de dos años, a partir del 1º de Enero de 1963. Fijación de una cuota extraordinaria para socios Vitalicios de $ 2.000.- m|n pagadera en cuatro cuotas semestrales, comenzando al 1º de Enero de 1963.

8º A solicitud de un grupo de asociados (Art. 37). a) "Solicitar ante la Dirección de Promoción del Turismo de la Prov. de Buenos Aires —zona Fluvial— las tierras fiscales correspondientes a la ribera, ubicada en el partido de San Fernando entre los mojones Nº 66|72, con el objeto de establecer una sede para el fomento y la práctica de la navegación a vela, pesca, ski acuático, camping y balneario". — b) Adquisición de una fracción de tierra en la ribera del Río Luján, ubicada a la altura de San Fernando, y su finaciación.".

9º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta. (Art. 46).

En la seguridad de contar con su puntual asistencia, nos complacemos en saludarle con distinguida consideración. — Roberto Mallar, Presidente. — Ing. Oscar Murmis, Secretario.

$ 464.- e.5|10 Nº 25.666 v.5|10|62

CLUB SOCIAL LAS HERAS
Las Heras 1646
T. E. 42-0121

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Las Heras 1646, el domingo 14 de Octubre a las 21 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación para cancelar la hipoteca existente de $ 500.000.- y gravando el inmueble calle Las Heras 1646 de esta Capital, con una nueva hipoteca de $ 350.000.- en la Compañía de Seguros La Argentino Sueca.

2º Designación de dos socios para refrendar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración. — Ing. Alfredo Abulafia. Presidente. — Enrique J. Alaluf. Secretario.

$ 192.- e.5|10 Nº 25.679 v.5|10|62

CERRITO S. A.
Com. Fin. Ind. y de Mandatos

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Reforma de los Estatutos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de octubre de 1962, a las 15 horas, en su sede Avda. Santa Fe 859|61 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Modificación de los artículos 5º y 25º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10 Nº 25.644 v.10|10|62

CIA. INMOBILIARIA ALCYON S. A.
Av. Alvear 1693 — Tel. 41-3181
Nº de Registro 3.529

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de octubre de 1962, a las 12.30 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio 31|7|62;

2º Elección de síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.528 v.10|10|62

"D"

DAGAL - COMERCIAL, FINANCIERA, INVERSORA Y DE REPRESENTACION
Sociedad en Comandita por Acciones

Cítase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1962, a las 9 hs., en la Sede Social, Rodríguez Peña 90, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación del Poder General a favor del Dr. Raúl Slemensón.

2º — Modificación de los Estatutos Sociales.

3º — Rectificación del texto de los Estatutos Sociales.

$ 960. e.5|10. — Nº 25.773 v.8|10|62

"E"

E L A R P E S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 8.696

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 557, 2º "E", Capital, para tratar:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Designación de Directores y Síndico.

3º — Aumento de Capital.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.5|10. — Nº 25.719 v.10|10|62

"F"

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 8.568

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 20|10|62, a las 9 hs., en Lavalle 1312, 4º p., "A", Capital, para tratar:

1º — Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.

2º — Ratificación de los nombramientos de directores, efectuados, y eventual designación de nuevos miembros.

3º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20º "Estatutos".

$ 2.000. e.5|10. — Nº 25.718 v.10|10|62

"G"

GOTUZZO
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad. Avda. Belgrano 1669, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 18º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al síndico;

4º Aprobación del acta Nº 151;

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano Nº 1669, 1er. piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.

$ 4.000.— e.5|10 Nº 25.645 v.10|10|62

"H"

H E G U E R
Sociedad Anónima, Comercio y Navegación, Industrial, Importadora, Exportadora y Representación
Expte. 10.020

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 575 (planta baja), el día 20 de octubre de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de Directorio y síndico y sus remuneraciones;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, referente al depósito de las acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|10-Nº 25.656-v.10|10|62

HENRI ULLMANN
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Córdoba 333 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 333, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Designación del Directorio de la sociedad, por el término de 3 años;

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|10-Nº 25.664-v.10|10|62

INVREA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 16 de octubre de 1962, a las 15 hs., en Luis Sáenz Peña Nº 747, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Lo Prete, presidente.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.667-v.10|10|62

INDELA
Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica

2ª CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 16 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos del 9.413 % en acciones liberadas de su tipo a las acciones ordinarias "A" y "B".

3º Elección de directores y síndico.

4º Retribuciones a directores y síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|10-Nº 25.599-v.8|10|62

"J"

J. G. GIROD S. A. I. C. F. y de M.
Expte. N. 5053

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15|10|62, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, piso 11, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|62 y distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio y síndico, elección de autoridades y síndicos y capitalización revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.665-v.10|10|62

J. G. GIROD S. A. I. C. F. y de M.
Expte. N. 5053

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15|10|62, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas, aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.673-v.10|10|62

"M"

MARTIN MÜNSTER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 8 horas, en Maipú 634, piso 1º, "D", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|61.

2º Ratificación del sueldo del señor director gerente.

3º Retribución a los señores directores y síndicos.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.131-v.10|10|62

"MANACOR"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 11919

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Octubre de 1962 a las 10 horas en Rodríguez Peña 557, 2º E, Capital, para tratar:

1º) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º) Designación de Directores y Síndico.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 28.714 - v. 10|10|62

"P"

PRATT Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de octubre, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Perú 487, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|1962.

2º Distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, artículo 16 estatutos sociales.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Ratificación nombramiento directores gerentes y su retribución.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdese disposición art. 15 estatutos sobre depósito de acciones.

$ 3.200.— e.5|10-Nº 25.575-v.10|10|62

PROFICSA
Promotora Financiera Industrial y Comercial S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Lavalle Nº 2446, 5º piso, el día 19 de Octubre de 1962, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de ley.

4º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 12 de los Estatutos de la Sociedad con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.400 - e. 5|10 - Nº 25.731 - v. 10|10|62

"R"

ROSSI & LAVARELLO S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Corrientes 1145, piso 12, para considerar:

1º Los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30|6|62.

2º Aumento de capital.

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 24.856-v.10|10|62

RADIO COMODORO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 9.906
Av. Corrientes 4625 - Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Estado de Israel Nº 4744, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.171-v.10|10|62

RESTAURANT LO PRETE

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 16 hs., en la calle Luis Saénz Peña 747, primer piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración doc. art. 347 Código de Comercio, Ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Aumento de capital social.

4º) Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 - e. 5|10 - Nº 25.660 - v. 10|10|62

"S"

ST. GALL FRIBURG S.A.Q.C.I.
Estados Unidos 1532 Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Estados Unidos Nº 1532, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Remuneración del síndico por el período terminado al 30 de junio de 1962.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 25.596-v.10|10|62

S. A. AGRICOLA GANADERA LA MISION
Av. Alvear 1693 - Tel. 41-3181
Nº de Registro 3092

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1962, a las 12 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del C. de C. del ejercicio 30|6|62.

2º Elección de síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.534-v.10|10|62

S. A. AGRICOLA GANADERA EL ROBLE
Av. Alvear 1693 Tel. 41-3181
Registro Nº 3095

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1962, a las 11,30 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del C. de C. del ejercicio 30|6|62.

2º Elección de Síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.535-v.10|10|62

S. A. AGRICOLA GANADERA LA SENDA
Av. Alvear 1693 — Tel. 41-3181
Registro Nº 3094

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1962, a las 11 horas en Avenida Alvear 1693, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del C. de C. del ejercicio 30|6|62.
2º Elección de Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.533-v.10|10|62

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
CONVOCATORIA
Nº 3838

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1962 a las 11 horas, en Avenida Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962.
2º) Distribuir utilidades.
3º) Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
4º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 - e. 5|10 - Nº 25.675 - v. 10|10|62

S. A. IRU
Sociedad Anónima IRU
Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el día 15|10|62 a las 9, en Avda. R. S. Peña 811 para considerar:
1º Memoria y Balance del VI y VII ejercicio.
2º Elección autoridades.
3º Desig. 2 accionistas para firmar cta. — Buenos Aires, 2|10|62. — El Directorio.

$ 720 e.5|10 Nº 25.746 v.8|10|62

SANCER
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962.

De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre próximo, a las 10 horas, en la sede social, calle Lavalle 1527, 4º piso, Of. 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º) Elección directores y Síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

El Directorio.

$ 2.400 - e. 5|10 - Nº 25.715 - v. 10|10|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Sergio Tato y Benito Rey venden a Manuel Abal, Luis Ruiz Lobeto y Celino Fernández, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Bilbaíno", ubicado en la calle ALSINA Nº 1112, piso 2º, derecha e izquierda, de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.684-v.10|10|62

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores. A. Jonte Nº 5372, Capital, avisan: que en aviso Nº 21.474, aparecido entre los días 10|9 al 14|9|62, los nombres de los compradores del negocio de café, bar y billares, denominado "El Volante", sito en ALVAREZ JONTE 5300, esquina LOPE DE VEGA Número 1689|93, Cap., son: Teodoro Gogo, Fermín Sánchez, Alfredo y Raúl Fernández, Francisco Javier Torres Montes y Luis Corti. — Domic. partes y reclam. ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.643-v.10|10|62

E. Massa & Cía., mart., Condarco 4611 Cap., avisan: Alfonso Manfredi vende libre deuda, negocio vta. fruta y verdura, Ptos. 22 y 23, MERC. AVDA. GRAL. MOSCONI 2930, a Antonio Pérez Bernal. — Recl. Término ley, e|n. ofic., domic. de partes.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.608-v.10|10|62

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros de la Asociación de Balanceadores y mart. públicos, con oficinas en Condarco 4611, Cap. avisan: que la Sra. Manuela Gurrieri de Paravicini, vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en la AVDA. DR. ROMULO S. NAON (ex Forest) Nº 2176, Cap., a los Sres. Bruno Tripaldi y Aurelia Ferrón de Tripaldi. — Recl. término de ley, en|nuestra ofic., donde const. domic. las partes.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.604-v.10|10|62

"B"

Alberto Mayol y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en José María Moreno 1216, Capital, T. E. 921-1627, avisan: José Vetucci vende a Manuel Félix Constanzo el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle BOLIVIA 1301, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.755-v.10|10|62

Avisa José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Juan P. Girotti, vende a Alverico Cappuccio Lemos, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera, sito BOEDO Nº 1805, domicilio de ambas partes, en el negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.578-v.10|10|62

Armando Manuel Vergara, abogado, hace saber que Pomeranicc Hermanos S. R. L. "Cristael", domiciliada en BOEDO Nº 627, dedicada al comercio de artículos cristal y plástico, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a Cristael, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con idéntico domicilio. Reclamos de ley, en su estudio, Tucumán 1438, oficina 3.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.770-v.10|10|62

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, Cerrito 836, piso 5º, of. 20, rectifican los edictos publicados del 19 al 24|8|61, Nº 32.050, por estar equivocado el apellido del vendedor, debiendo ser: "Tarasio Ulzurrun, domiciliado en la calle Boedo 63|69; vende a Luis Francisco Rodríguez, Diotino Eduardo Rodríguez y Angel Ernesto Delio, el garaje de alquiler sito calle BOEDO 63|69, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio de los compradores".

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.735-v.10|10|62

"C"

Carlos Alvarez, martillero público, con oficinas en la Av. Directorio 5603 de esta Capital, avisa que: Norberto Insausti vende a Ignácia Francisca Irareguy de Eguia, su negocio de despacho de pan y venta de helados (en envases de único uso), sito en la calle CARRASCO Nº 77, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.634-v.10|10|62

"CH"

Ramiro Martínez y Cía., martilleros púb., con oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan que: José Hubo Plada vende a Emilio Iglesias su negocio de despensa, venta beb. envasadas, sito en CHARCAS 5295, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.691-v.10|10|62

"J"

Luis Juan Castelli, Héctor Baltasar Castelli y Lidia Rosa Castelli, únicos integrantes de "Luis Castelli Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden parte de su negocio de fabricación y venta de soda en sifones situado en JURAMENTO 4661, Capital, a los señores José Franco, Antonio Tomasello, Miguel Rodríguez y Ricardo Rodríguez. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley Conesa 342, Capital.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.648-v.10|10|62

"L"

Berger Hnos., martilleros, Luis Sáenz Peña 229, avisan: Rosario Braulio Cuello vende libre deuda y gravamen a Eduardo Raúl Moutous y Carlos Alberto Corbella su negocio ramo lechería y venta helados sito en LACARRA 387, Capital, dom. part. Reclamos en término ley, n|oficinas.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.621-v.10|10|62

"M"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Amador Arean y Celestino Arean venden a Marcelo Rodríguez negocio despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito MALVINAS Nº 694 esq. GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1499, Capital. Dom. partes m|negocio. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.605-v.10|10|62

"P"

Concepción Reboredo Vda. de García, Ofelia Consuelo García de Martul y Norma Lidia García de Crestani, venden a Delmiro García sus partes indivisas del negocio de despensa sito calle PATAGONES 1254, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.659-v.10|10|62

Félix Ledesma, martillero público, con oficinas en la calle Guayaquil 290, avisa, que Jorge Raúl Smith vende su negocio cantina de la calle PEDRO DE MENDOZA 1393, a Rosa Esther Ajis de Areal, Clemente Morilla y Vicenta Oubiña de Ajis. Reclamo de ley en el mismo negocio, que es domicilio de partes.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.764-v.10|10|62

"Q"

Se hace saber por el término de cinco días que "Graytex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Quesada 4951, vende al señor José María Dinzelbacher, domiciliado en la calle Montevideo 870, el fondo de comercio dedicado a la fabricación de prendas de tejidos de punto, que tiene instalado en esta ciudad calle QUESADA 4951, libre de todo gravamen, incluyéndose en la venta la enseña comercial "Graytex". Reclamos de ley escribano Jorge Lis, calle Lavalle 1464, piso 4º.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.588-v.10|10|62

"R"

Armiento & Cía. Balan. Mart. Públic. c|of. Virrey Ceballos 436, Capital, avisa que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de confitería, fáb. masas y desp. pan, elab. y venta de helados, sito en RIO DE JANEIRO 91, Cap. que Carlos Cangemi vendía a Enrique Wainryb y otros.

$ 1.200 e.5|10 Nº 25.728 v.10|10|62

Armiento, Pérez Delgado y Cía. Balanceadores, Mart. Públic. c|of. Virrey Ceballos 436, Cap. avisan que Carlos Cangemi vende a Horacio Aladino Amado y Roberto Rodríguez su negocio de confitería, fáb. masas y desp. pan, elab. y venta de helados sito en RIO DE JANEIRO 91, Cap. Reclamos Ley, dom. de las partes n|ofic.

$ 1.200 e.5|10 Nº 25.727 v.10|10|62

Quinto Nicchiarelli, martillero público, con oficina en Cangallo 838, entrepiso, Of. 4, avisa que Palmira Escudero y Angélica Lépori de Bertone, venden libre de deuda a Guillermo Alvarez y Linda Tononi su negocio de bebé sito en la calle RIVADAVIA 8370, Capital, Domicilio de las partes y reclamo de ley en mi oficina.

$ 1.200 e.5|10 Nº 25.732 v.10|10|62

"S"

Miguel Kogan comunica que vende a Abel Lew la fábrica de muebles ubicada en calle SAN BLAS número 2630. Reclamos de ley ante esc. Arnoldo Jorge Toubes, calle Lavalle 774, piso 6º, of. 21, donde constituyen domicilio las partes.

$ 800.— e.5|10-Nº 25.581-v.10|10|62

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor José María Gil Francos vende su parte mitad indivisa, a su condómino señor Mauricio Macor del negocio de panadería mecánica sito en la calle SOMELLERA Nº 5902, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 1.600 e.5|10 Nº 25.734 v.10|10|62

"T"

Emanuel Giarratana, martillero público, domiciliado en la calle Patrón número 7315 de esta Capital, comunica que el señor Osvaldo Alberto Speranza, con domicilio en la calle TONELERO Nº 7620|22, vende al señor José Dammino, con domicilio en la calle Avenida Derqui Nº 3919, Capital, su negocio de venta despacho de pan, golosinas y anexo. Reclamaciones de ley ante el martillero.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.591-v.10|10|62

"V"

Ramiro Martínez y Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Acevedo 1479 de esta capital, avisan que: Carlos Zurita, Pablo Ronzitti y José Ronzitti, venden a José Luis García y Daniel Tejido, su negocio de carnicería y frutería sito en la calle VEDIA 2099 de esta capital. — Domicilio partes r|ley n|oficinas.

$ 1.200 e.5|10 Nº 25.693 v.10|10|62

REMATE COMERCIAL
NUEVO

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 18 de octubre de 1962, a las 15 horas, rematarán la carpintería, calle CAMPANA 2025 por orden de Francisco Héctor Giulio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.5|10 Nº 25.632 v.10|10|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

PLAZA & JANES S. A.
Editores Argentina

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir 240.000 acciones por un total de m$n. 24.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.5|10-Nº 25.798-v.8|10|62

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina
S. I. F. A. S. A.

Por tres días se hace saber que el Directorio en su reunión del 6 de julio de 1962, resolvió la emisión de las series 31a. a 50a., de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos, y las series 51a. a 100a. de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto, de quinientos mil pesos cada serie dividida en cinco mil acciones de cien pesos m|n. cada una integrables 10 o|o en el acto de suscripción y 90 o|o en seis cuotas mensuales consecutivas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 25.771-v.8|10|62

ORBIS OLIVOS S. A. C.
Expte. N. 14926

Comunícase la emisión de las series 3ª a 5ª y 7ª a 10ª de acciones ordinarias categoría "B" de un voto y la serie 6ª de acciones ordinarias categoría "A", de cinco votos por un total de m$n. 4.800.000.— de los cuales podrán suscribirse e integrarse en efectivo m$n. 349.000.— desde la fecha de la última publicación con un derecho de preferencia de 15 días. — El Directorio.

$ 960.— e.5|10-Nº 25.672-v.8|10|62

ASTORI
Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas la emisión de cinco series de acciones, al portador clase "A", por un total de $ 5.000.000. —Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia acordado por el artículo quinto del estatuto dentro de los quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.5|10 Nº 25.576 v.8|10|62

DISTRICO
S. A. C. e I.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 3.000.000.— en series de pesos 500.000.—: 1 serie acciones ordinarias clase "A" y 5 series acciones ordinarias clase "B", y llámase a su suscripción e integración. — El Directorio.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.606 v.8|10|62

MERCADO DEL PROGRESO
S. A. I. C. I. F. y M.
Registro Nº 9491

Se comunica que el Directorio ha emitido acciones por su valor nominal equivalente a m$n. 4.440.000.— El Directorio.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.641 v.8|10|62

R I C S A
Sociedad Anónima, Metalúrgica Industrial y Comercial
Exp. 4545

Comunícase que por resolución de la asamblea del 7|12|60, se ha aumentado el capital autorizado a $ 1.000.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.640 v.8|10|62

TASSADA VACAREZZA & CIA., S. A.

Se comunica que el Directorio emitió la serie Nº 4 de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos por un total de m$n. 1.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.628 v.10|10|62

T R A M I C
S. A. I. y C.

Se comunica que se ha resuelto emitir 48 series de acciones ordinarias, clase "A", números 13 al 60 inclusive, importando un total de m$n. 9.600.000.— de acuerdo al artículo 3º del estatuto social. — El Directorio.

$ 720.— e.5|10 Nº 25.524 v.8|10|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPOVERDE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº25.566 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS POZZI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.465 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLETTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 24 de 1962.— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.450 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ZICCARDI. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Publíquese por diez días. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.442 v.16|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LATESSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.182. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de NICOLAS FALABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.293. v. 13|10|62.

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de EST AN TADEO GONZALEZ. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Santos S. Faré (h.)., secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.278. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO o SEVERO ESTEVEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Santos S. Faré (h.)., secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.269. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SANTIAGO TOBIAS ZORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.258. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1; Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CANALE DEMARIA DE MARTIN Y HERRERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.230. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN AURELIO CARMINATI. — Publicar por 10 días. Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.894. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSUE KAPLAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e. 1º|10. Nº 24.945. v. 11|10 62.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, de la Capital, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KOTYCOWSKY de ROBERTS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.989. v. 11|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON VAINSHTEIN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.810 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRECO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.747 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELINA LAZCANO de LASCANO. Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.749 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TUNESI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.188 v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BERGER. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.170 v.8|10|62

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BORRIERO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.551 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA JONTADE DE AMEAL. — Publíquese por [illegible] días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.232. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o ANGEL CARLOS JOSE BELLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.[illegible] e. 2|10. Nº 25.161. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ADOLFO SAIZAR. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.196 - v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO ANGEL VIACAVA. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.434-v.9|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANA LIVELARI de CAMBIASSO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.436-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA REGNIER de BOUCHET. Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.254 v.8|10|62

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO URANGA. — Publíquese por diez días — Heriberto Enrique Ballerini, secretario. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.571 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA ADRIANA RAYMOND o RAIMOND de MASTIERI. Publíquese diez días. - Buenos Aires, Setiembre 11 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.249 - v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALEN AZZAD ABIB. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.242 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION PEÑA de LOPEZ. Publíquese diez días. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.198 v. 13|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX ESCOLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.057. v. 11|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM BOLCHINSKY PINSON o NAON BOLCHINSKY PINSON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.661 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CALABRO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.660 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA REMEDIOS BAS de BUJANDA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.766 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CUMARIANOS de GUIDA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.744 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JULIO ALBERTOLLI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.771 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE TORCONI. — Publicar por diez días. Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.550-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BALSAMO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.209 v.8|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LIVERA. Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.413 v.8|10|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO SOENGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre tres, de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.475 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BENJAMIN. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.234 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PALACIOS Vda. de LANUZA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre siete de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.202 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PARAJUA de BANDE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Junio 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.127 - v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE PAULA ESTECHO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.933. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JOSE SARRACINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. — Nº 24.755 v. 10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENSADON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. — Nº 24.760 v. 10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIOS MARINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. — Nº 24.763 v. 10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GIANOLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. — Nº 24.737 v. 10|10|62

El Juez Nacional en lo Civil, Mario N. G. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DECARLINI. Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.651-v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO ZACHARIAS y MAGDALENA ROTT. (Publíquese por diez días). Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.560-v.9|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA VALDEZ HERNANDEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.176 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL PISAREWICZ. — Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 16 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.325-v.8|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARBINI, MARIA o MARIA DEL PILAR GARBINI de CARRERA, JOSE GARBINI, y CANDELARIO CARLOS GARBINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e 4|10|62 Nº 25.568 v. 16|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA RIELO DE GONZALEZ. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.480 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA FENOGLIO de UGARTE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 26 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.438 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANCA MARIA ESTHER TURDERA de RATTENBACH. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.384 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARCELO SAVIÑO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, Setiembre veinticinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.427 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de TRINDADE y JUAN TRINDADE Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.425 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GAGLIARDI. Publíquese diez días - Buenos Aires, Setiembre 25 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.419 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA SOFIA COLLIO de COMELLI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Julio 16 de 1962. - Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.157 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARA. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, setiembre cinco de 1962. - Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.138 - v. 13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO o HERMINIO JUAN BAUTISTA FAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.698 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA RAO y ANUNCIACION MORENO de RAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1962 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.655 v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5. secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO SARTANAVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre diez de 1962. — Octavio Bunge, secretario
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.386-v.8|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR del BAGNO Publíquese diez días. - Buenos Aires, 10 Septiembre 1962. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.492 v 16|10|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SABOR. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.498 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORIOLI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.437 v. 16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.254 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR VILLANUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.237 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIANO VIVO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.162 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional Civil Nº 6 Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO o MARIO LATTALULI. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.111 - v. 13|10|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MINNITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.873. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCREPANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.828 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO OSVALDO COTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.833 v. 10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MARIA MERCEDES HOGREFE de GUARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.551-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de las NIEVES ISTUETA de LOPEZ OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10|962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.666-v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA DUTOURNIER de TOURON. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.260-v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.338-v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.607-v.9|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SEGUNDO EDUARDO LUIS CIARRAPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.561. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PAZ CAMENO de ARCHAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.471. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA CASTAGNADE ROSSO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.273 v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE PAZ, por treinta días. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.000. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO CALB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.463-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO o RAFAEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.226-v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FEDERICO CARLOS ELLINGER y de JEANETTE ELSA WALL de ELLINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.388-v.8|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORIONDO de VITORES. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.200 v. 13|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita por quince días a quien fuera titular del dominio del inmueble de la calle COCHABAMBA 656, C. Federal para comparecer en el juicio por posesión treintañal promovido por Irene Souto de Fernandez y otro bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Publíquese por cinco días. - Buenos Aires, Julio 24 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.200 e. 2|10 Nº 25.194 v. 6|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, llama durante treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.988. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MAURO JULIO PETILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.687-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CALVIÑO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.716-v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DAMONTE de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.603-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA AURELIA QUEIROLO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 21 de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 - e. 27-9 - Nº 24.311 - v. 8|10|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 24 de agosto de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.560. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORSI de ALLIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.474. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BELLINOTTO de GAZZINEO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.139 v. 13|10|62

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SCHIAVONE. Publíquese por diez días Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.185 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DIAZ o DIAZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.699-v.10|10|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEMBRIVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.884. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EUSEBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 1º|10 Nº 25.008 v. 11|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LUCAS LOCCI Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre 18 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.276 - v. 8|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO A. o FEDERICO ANGEL LUIS GALBUSERA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.142 v. 13|10|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO HOFFMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.523. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO PISANI y MARIA LUISA VILLA de PISANI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.159 v. 13|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SERVO DI DIO y ELENA RIVET de SERVO DI DIO.
(Publicar por diez días).
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.091 v. 13|10|62

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Norman J. Astuena, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELIX SPIELMANN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.080 v. 13|10 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de D'AMICO y de MANUEL FRANCISCO D'AMICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 1º|10 Nº 24.897 v. 11|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CENTELLAS y ORTI o RAMONA SENTELLAS o MARIA RAMONA CENTELLES ORTI de SOLER o SULE o SOLE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.895 v.11|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FLOREZ o FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.896 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARIA GIGANTI de BORGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.875 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LICIA DORA DI CECCO de ESTALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.872 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.981 v.11|10|62

Juzgado Civil Nº 11, Sec. 21, cita por treinta días herederos y acreedores de MARGARITA MARIA DOMINGA LACACIA de MAURIZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre veinte de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.704-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA o MARILIS MAILHOS y FERRIOLO de VEJO o de VEJO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.665-v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PEDEMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.585. v. 9|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CLARA SARA CAMDES SANCHE. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.557. v. 9|10|62.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARMEN RACIOPPI de DI LAURO. Publíquese por diez días - Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.384 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO ARGENTINO MARTINEZ, publíquese por 10 días. - Buenos Aires, Agosto 13 de 1962 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.361 - v. 8|10|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ o ALFREDO FERNANDEZ CUERVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.431. v. 16|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO LEON BAUMEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.264. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.213. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO RIVOLTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.163 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DE LISIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.220 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría, Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CAMBIAGGIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.216 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CRESCENTE de IACHINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.215 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONI PARADISO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.214 v. 13|10|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.252 v.13|10|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 23, cita por quince días a VICENTE CANOSA y LUACES para que se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue RUBEN OSVALDO SIXTO BILLO por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.869. v. 5|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PRISCO de PESCE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.726-v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE SANCHEZ. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre once de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.355 - v. 8|10|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIA CARLOS MENDEZ TERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.515. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NOGUERA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800. e. 4|10. Nº 25.383. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ERNESTO SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.255. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VAZQUEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.868. v. 11|10|62.

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a doña LEONTINA ROSA MUÑOZ, para comparecer en autos Muñoz, María Teresa s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 800. e. 4|10. Nº 25.454. v. 9|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROTUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 600 e.4|10 Nº 25.455 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RUBIO o MANUEL RUBIO FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.199. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS RAFAEL KRUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.961. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MORON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.836-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ADELA JUANA ZAPIOLA DE DEL CAMPILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.723. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELKON BAPAZIAN. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.237 - v. 8|10|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DINELLI, MARIA LEDESMA de DINELLI y HAYDEE ALCIRA DINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.481 v.16|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ARMAGNAGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.125. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF GRUDSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.979. v. 11|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VERRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.601. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MUZZICATO de CAVADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.573. v. 9|10|62.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA TAIBO DE CASTRO ROMAY y de PABLO CASTRO ROMAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.778. v. 10|10|62.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO, MANUEL CASTRO SEREN o MANUEL MARIA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.439 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZQUEZ de CASTIÑEIRA y ANGEL CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.432 v.16|10|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.260. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PADIN o BENITO PADIN CASTRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.179. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA FUSCO de BENASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.925. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.003. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LLORENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.452. v. 9|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO LEON MAZZARELLI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 26 de Mayo de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.203 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO CHENLO; MARIA ESTHER TOBA de CHENLO y CARMEN AÑES de TOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.233-v.8|10|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDEL ZUHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.453 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDEZ de DOBAL y MANUEL DOBAL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires agosto 3 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.396 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL YA-

NOVSKY o SAMUEL JANOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.429 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUIS PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.300. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VICTORIA MONTAÑA de PAYERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.101. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil diez y ocho, secretaría treinta y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.871. v. 11|10 62.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de F ILIA ALVAREZ CORDO DE AMOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.739. v. 10|10|62.

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JOSEFA DAMONTE de BRUZZONE. Publíquese por diez días - Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.162 - v. 8|10|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SANCHEZ FERNANDEZ o VICTORIA SANCHEZ Vda. DE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.752. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ELISA PASTOR de OLIVERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.605. v. 9|10|62.

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — J. L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.986. v. 11|10|62.

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUILLERMO JOSE MULLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.041. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.829. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TORRES le REY o REY BREY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e 29|9. Nº 24.746. v. 10|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL MENALLEI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.805. v. 10|10|62.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME TOMAS CERRUTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.149. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA CARLOTA MERCEDES SERRA de LOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.947. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de do MARIO DE ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.561. v. 9|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CALVETTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.510 v.9|10|62

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES WODNER. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.505 v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ZENON MEDINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.27|9 Nº 24.179 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO EMILIO RAFAEL ANTONIO IANNINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.175 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PESSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.295 v.8|10|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA GIRALDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.387 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.181 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOULO IVANOFF PETROFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.128 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO SABARIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.302 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA FANDIÑO de ARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.304 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.329 v.8|10|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE AMBROSIO PERONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.510 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS DOMINGO FERRONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Julio César Benedett secretario.
$ 1.60 . e. 29|9. Nº 24.818. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO COSTOYA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.713 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ELENA o FELISA GERINI de RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.328 v.8|10|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL IAMURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e 4|10. — Nº 25.504 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BALLENT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.715 v.10 10 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA GRECO de MAGNONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.606 v.9|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO PASCUAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.568 v.9|10|62

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANCINELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.109 v.13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BARATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 1º10. Nº 24.980. v. 11|10|62.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en el CONCURSO CIVIL de ERNESTO OLEGARIO NAPOLITANO, comunica por dos días que el 29 de octubre a las 16 horas se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previniéndose a los acreedores que no concurren que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 480. e.4|10. — Nº 25.511 v.5|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COBAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.584 v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.356 v.8|10|62

Nº 27

El Dr. L. A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDREZ COMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962 — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.549 v.16|10|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FLORINDA PORTAVALES de BELLO. — Publicar diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.267 v.13|10|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos o acreedores de CHRISTIAN ADOLFO PETERSEN. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.821 v.10|10|62

El señor Juez Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ALANIS, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.595 v.9|10|62

E. Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE AVENDAÑO y MARIA AMALIA AVENDAÑO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.351 v.8|10|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SILVIO VADILLO o SILVIO VADILLO MOLINUEVO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.448 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES GIANOTTI de DI SALVO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.164 v.13|10|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 de la Capital Federal, Secretaría Nº 56, cita por quince días a don OSVALDO LOPEZ, para comparecer en el juicio "Sasso Agustín Luis Rómulo y otros c|López Osvaldo, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.200. — e.2|10 Nº 25.298 v.6|10|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 de la Capital Federal, Secretaría Nº 56, cita por quince días a don JOSE MARIA BENEDETTO, para comparecer en el juicio "Sasso Agustín Luis Rómulo y otros c| Benedetto José María, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.200. — e.2|10 Nº 25.299 v.6|10|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA IGLESIAS de VILARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.487 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.488 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.173 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO CROSETTO y doña MARIA JOSEFA FERRARIO de CROSETTO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio R. Melendez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 22.458. v. 11|10|62.

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 26|9|62.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PUJOL de JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.954. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO LUIS DI VANO y de doña MICAELA CATTANEO de DIVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|9 Nº 24.812 v.10|10|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO GIRARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.473 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BEZEM de KUTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.536 v.16|10|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NANCY EGUIGUREN de USTARIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.282 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.110 v.13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO LOBRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.874. v. 11|10|62.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.037. v. 11|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR SUAREZ BALBONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.851 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOFIA MAGUIDOVICH de DIMANT. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.610 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SAJKOWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.558 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JACINTO SOULE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.232 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BORENSTEIN o BORNSZTAJN y de don MARCOS BORENSTEIN o BORNSZTAJN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.236 v.8|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a BAYMONT S. R. L. para comparecer en juicio "Bucella Sara M. G. c|Baymont S.R.L. s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 480. e. 4|10. Nº 25.479. v. 6|10|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL NAVEIRA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800. e. 4|10. Nº 25.410. v. 9|10|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALVAREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800. e. 4|10. Nº 25.409. v. 9|10|62.

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LUIS MARQUEZ; publíquese por 5 días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.520. v. 16|10|62.

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE BONOMI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. e. 4|10. Nº 25.420. v. 9|10|62.

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE ELETA. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Juan Carlos H. Izeta, secretario.
$ 800. e. 4|10. Nº 25.497. v. 9|10|62.

Nº 20

El Doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL RESTUCCIA. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. Santiago Reati, prosecretario.
$ 800. e. 4|10. Nº 25.514. v. 9|10|62.

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MONTENEGRO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.2|10 Nº 25.081 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BORGATELLO y MARIA o MARIA DOMINGA MANA de BORGATELLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.2|10-Nº 25.225--v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO ROQUE PALOMBO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. e. 2|10| Nº 25.102. v. 6|10|62.

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO FIORE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.2|10 Nº 25.137 v.6|10|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SOSA. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e. 2|10. Nº 25.261. v. 6|10|62.

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FELIX SIMON YAD. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. e. 4|10. Nº 25.527. v. 9|10|62.

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de DIEGO PEZZIMENTI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.2|10 Nº 25.211 v.6|10|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33,, cita por tres días a ARMANDO WISSOCQ y RICARDO WISSOCQ para comparecer en juicio "Ardid Luis Felipe c|Wissocq Armando y Otro s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.- e.4|10 Nº 25.397 v.6|10|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO PEDRO DUFOUR. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.- e.4|10 Nº 25.428 v.9|10|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO DEL GIUDICE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 800. e. 1º|10. Nº 24.970. v. 5|10|62.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CADERNO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.- e.4|10 Nº 25.407 v.9|10|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a doña SATURNINA VILLANUEVA para comparecer en el juicio que sobre desalojo le sigue Silvio Bonardi, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 480.- e.4|10 Nº 25.564 v.6|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzg. de Inst. Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO CORNET, a comparecer en la causa Nº 15.236 que se le sigue por los delitos de hurtos reiterados y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.625 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga interinamente a cargo Juzg. Inst. N: 1, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ANTONIO BARROTTO, a comparecer en la causa Nº 15.094, que se le sigue por abuso de armas en forma reiterada, atentado a la autoridad y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962 — Oscar E. Gigena, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.626 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo de este Juzg., se emplaza por el término de cinco días a JOSE HUZSEIN a comparecer en la causa Nº 15.200, que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102, Juzgado de Instrucción Nº 1.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.627 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de 30 días a MARCELO VERA a comparecer en la causa Nº 16.445 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.628 v.5|10|62

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a RAFAEL SACCHINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio (art. 95 C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.629 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUIS MIGUEL TOCCI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.630 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a VICTORIO PIERUCHI a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio (art. 95 C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.631 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JORGE FARIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.632 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUDINO ILDEFONSO PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (causa Nº 24.169), bajo apercibimiento de declarardo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.633 v 5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO SAMPEDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.156, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e1º|10 Nº 5.634 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE IGNACIO REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962.
Carlos E. Sosa Reboyra, secretario
e.1º|10 Nº 5.635 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR ARIAS y MANUEL ARIAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.144 que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto [illegible] de 1962.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.1º|10 N. 5.636 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HALIM TAYAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversac de caudales públicos (causa Nº 24.143), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962.

Carlos E. Sosa Reboyras, secretario

e.1º|10 Nº 5.637 v.5|10|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar te, a ARMANDO JULIO WISSOCQ (Causa Nº 33.( ), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962.

Raúl C. Cruz, secretario.

e.1º|10 Nº 5.638 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FLORENTINO ARTIME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 32.512), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962.

Raúl C. Cruz, secretario.

e.1º|10 Nº 5.639 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALBERTO RUIZ (Causa Nº 33.036), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.

Raúl C. Cruz, secretario.

e.1º|10 Nº 5.640 v.5|10|62

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término cinco días a OSCAR HORACIO FALBO, a comparecer en la causa Nº 27.398 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.

Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.641 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ASUNCION RIZZI DE ROSALES, a comparecer en la causa Nº 27.429, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.

Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.642 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO GUILDA, a comparecer en la causa Nº 27.431 que se le sigue por infracción a la Ley 12.692, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.

Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.643 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MATARAZZO, a comparecer en la causa Nº 27362, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.

— Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.644 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CESAR AUGUSTO GARCIA, a comparecer en la causa Nº 27152, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.

— Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.645 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CONRADO PETERS, a comparecer en la causa Nº 27.322, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.647 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JORGE GAGLIANONE, a comparecer en la causa Nº 27.351, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.646 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS THURON, a comparecer en la causa Nº 23.287, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.1º|10 Nº 5.648 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a PRIMITIVO RAFAEL HORACIO ARMESTO, a comparecer en la causa número 23194, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.1º|10 Nº 5.649 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ANICETO VILA, a comparecer en la causa Nº 23.298, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.1º|10 Nº 5.650 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROLDAN, a comparecer en la causa Nº 27.424, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.652 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MIGUEL JEREZ, a comparecer en la causa Nº 23.082, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.1º|10 Nº 5.651 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a BLANCA DORA MARTINES Y DOMINGO MOSCHELA, a comparecer en la causa Nº 27.417 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. —

—Alfredo A. Bretón, secretario.

— Alfredo Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.653 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO GIA BRAGA a comparecer en la causa Nº 27.323 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. —Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|10 Nº 5.654 v.5|10|62

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS MAZZARONE y ARMANDO OSCAR MANZIONE, a comparecer en la causa Nº 19.903 que se les sigue por defraudación, a contar de la primera publicación del presente y por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10 Nº 5.655 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a PILAR BELLANTI a comparecer en la causa Nº 21.626 que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10 Nº 5.656 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a EUGENIO GIRBES a comparecer en la causa Nº 21.583 que se le sigue por Inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10 Nº 5.657 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6 se cita y emplaza, por el término de treinta días a RUDOLF HOLSINGER a comparecer en la causa Nº 21.581, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10 Nº 5.658 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a FRANCISCO SANGREGORIO a comparecer en la causa Nº 21.459 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10 Nº 5.659 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a NELIDA C. DE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 21.569 que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10 Nº 5.660 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a EDELMIRA REAL de MOYANO a comparecer en la causa Nº 21.542 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10-Nº 5.662-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a RAUL VERDUGO a comparecer en la causa número 21.560 que se le sigue por malversación de caudales públicos y desde la primera publicación del presente, por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. —Imael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10-Nº 5.663-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JOSE GALLETA a comparecer en la causa Nº 21.575 que se le sigue por Infracción ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10 Nº 5.661 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días a EDUARDO DARIO DENEGRI a comparecer en la causa Nº 21.439 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Publíquese por 5 días.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10-Nº 5.664-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días a MIGUEL ARTURO BARRIONUEVO a comparecer en la causa Nº 21.545 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Publíquese por 5 días.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10-Nº 5.665-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a CLAUDIO EDILDO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 21.541 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.1º|10-Nº 5.666-v.5|10|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RIVERO a comparecer en la causa Nº 26.900 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.1º|10-Nº 5.667-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS R. CODINO a comparecer en la causa Nº 26.884 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.1º|10-Nº 5.668-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a REGINALD MELVILLE a comparecer en la causa Nº 26.939 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.1º|10-Nº 5.669-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BERTA DOCTOR de LEBEDINSKY a comparecer en la causa Nº 26.936 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.1º|10-Nº 5.670-v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANUEL BETHENCONRT a comparecer en la causa Nº 27.604 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.1º|10 Nº 5.671 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIA B. de MARIANOVICH a comparecer en la causa Nº 27.570 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.1º|10 Nº 5.672 v.5|10|62

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS IBAÑEZ (a) "Tarzán" a comparecer en la causa Nº 544 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.1º|10 Nº 5.673 v.5|10|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a HECTOR DO CAMPO (a) "Lechuga", a comparecer en la causa Nº 545, que se le sigue por tentativa de hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.1º|10 Nº 5.674 v.5|10|62

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a DELIA FILACOMO de RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 9151 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|10 Nº 5.675 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LOIDA MAGDALENA VIVACQUA de RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 9201 que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria, Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|10 Nº 5.676 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 9151 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|10 Nº 5.677 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DE GEA a comparecer en la causa Nº 9125 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|10 Nº 5.678 v.5|10|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LIDIA RENNE VITALE de GOMEZ a comparecer en la causa Nº 844 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — El Secretario.
e.1º|10 Nº 5.679 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a HORTENSIO MARCIAL DOMINGUEZ, a comparecer en la causa Nº 765, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.1º|10-Nº 5.680-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RAUL MAURICIO MARCOLLESE, a comparecer en la causa Nº 646, que se le sigue por defraudación prendaria y cuya publicación se hará por cinco días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962 Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.681-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JOSE FRANCISCO ECHANDI, a comparecer en la causa Nº 788, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962 Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.682-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a EMILIO YASBIK, a comparecer en la causa Nº 768, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º|10-Nº 5.683-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JOSE GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 768, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962 — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º|10-Nº 5.684-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RODOLFO ALBERTO MURINO a comparecer en la causa Nº 714, que se le sigue por estafa y cuya publicación se hará por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.685-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANA MARIA SALMERON de LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 731, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 138.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962 — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.1º|10-Nº 5.686|v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a AMERICO CEREIJO a comparecer en la causa Nº 768, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º|10-Nº 5.687-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JOSE GREGORIO FARIAS, a comparecer en la causa Nº 675, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.1º|10-Nº 5.688-v.5|10|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14. Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO SCHNEIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1º|10 Nº 5.689 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PANTANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de cheque (Nº 777), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1º|10 Nº 5.690 v.5|10 62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO TARNOWSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 806 que so le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.1º|10 Nº 5.691 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA DIAZ de GONZALEZ —causa Nº 811— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.1º|10 Nº 5.692 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.1º|10 Nº 5.693 v.5|10 62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ZARLINGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 796 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.1º|10 Nº 5.694 v.5|10|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a AURELIO ALBERTO CARNEVALE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2759, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|10 Nº 5.695 v.5|10|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DAVID MARENGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2729, instruída por el delito infracción a la ley 12.962, ante la secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|10 Nº 5.696 v.5|10 62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAMON ROSA ROJAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2761, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, ante la secretaría Nº 146, del Autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|10 Nº 5.697 v.5|10|62

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Roberto Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CORDOBA, a comparecer en la causa Nº 832, que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.1º|10-Nº 5.698-v.5|10|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL y RAUL E. WAUTERS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2436, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ... rebeldes. — Publíquese por cinco días.
...ires, 30 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.699-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia de lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO y ROBERTO EUGENIO VAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2624, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.700-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA FLORINDA RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2623, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.701-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA HAYDDE BACCIADONNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2643, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.702-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2594 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.703-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JUN BALZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2672, que se le sigue por el delito defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.704-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO MADEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2645, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.705-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente, a N. BERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.518, que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Guillermo Garro Aderut, secretario.
e.1º|10-Nº 5.706-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a LIONES RICARDO CANOVAS, en la causa Nº 2518, que se le sigue por el delito de hurto de automotor, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.1º|10-Nº 5.707-v.5|10|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.760 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.1º|10 Nº 5.708 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GERMAN AHUNTCHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.464, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|10 Nº 5.709 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CARLOS NATANSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.612, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|10 Nº 5.710 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANTONIO MELCHOR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.612, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|10 Nº 5.711 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREZ TESO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.600, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.712 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20. Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PARISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.642, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.713 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BAJORKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.613, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.714 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.646, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.715 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20. Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.579, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.716 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO DARVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.580 que se le sigue por infracción la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1962.
Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.717 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HOLUBEK para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2578 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1962.
Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.718 v.5|10|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA DURAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas (Nº 2.390), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962.
Juan Carlos Palacios, secretario.

e.1º|10 Nº 5.719 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JUAN GONZALEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 2.221), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962.
Juan Carlos Palacios, secretario.

e.1º|10 Nº 5.720 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTELA NOEMI LOPEZ DE ELIZONDO y RAFAEL ELIZON , para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de prendas, causa Nº 2.365, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.
Juan Carlos Palacios, secretario.

e.1º|10 Nº 5.721 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA AIDA LINARES DE CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas. Causa Nº 2.364, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.
Juan Carlos Palacios, secretario.

e.1º|10 Nº 5.722 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMANDO ROBERTO CACEDEVANT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 2.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.
Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.723 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA MARCUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962.
Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.724 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PIERRE COLLIN JEANNEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962.
Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.725 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROBINSON SAENZ MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.726 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OMAR TOSCANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Sumario Nº: 2.524.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.727 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº: 2.502.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.728 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GOURIAGOS MENAKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.195.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.729 v.5|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a HECTOR CAMILO LUQUE, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán - Planta baja.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.730 v.5|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de HABIB HNOS. Y CIA. S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico Alejandro Aristarco Laciar, Santa Fe 3149, 10º piso, Dto. A. los justificativos de créditos. El día 11 de Febrero de 1963 a las 10 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.600.— e.2|10 Nº 25.114 v.6|10|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DECIMAR S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al Síndico Osvaldo Sánchez, domiciliado en Lavalle Nº 1527, 4º piso, oficina 18, los justificativos de créditos. El día 12 de marzo de 1963, a las 13.30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.000.- e.4|10 Nº 45.460 v.9|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a don OSVALDO LORENZO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución prendaria le sigue R. y S. Grandio S. A., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. - Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1962. - Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 - e. 1º|10 - Nº 25.001 - v. 5|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº cinco, Secretaría Nº trece, comunica por cinco días la quiebra de HULESA ARGENTINA S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de Enero de 1954. Síndico: Francisco C. Bendicente, domicilio Esmeralda 582, 3er. piso, Esc. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días — Señálase el 13 de noviembre de 1962, hora 14, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.2|10 Nº 25.183 v.6|10|62

Nº 6

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días a los acreedores de la Convocatoria GRALSU S. R. L., que la Junta de Acreedores se celebrará en la Secretaría del Juzgado el día 29 de Octubre de 1962, a las 15 horas, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.- e.4|10 Nº 25.385 v.6|10|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 22, del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio de convocatoria de acreedores de BUCHINGER S. A. IND. COM. FIN. E INMOB. se ha designado nueva fecha para la convocatoria de acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 15 de noviembre del año en curso, a las 14 hs., con la prevención que aquélla se realizá con los que concurran, cualquiera sea su número. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que el Sr. Síndico, Contador Leo Vaamonde, con domicilio en Belgrano 766, 5º piso, recibirá los títulos justificativos de sus créditos hasta veinte días siguientes a la publicación de este edicto

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.680.— e.4|10-Nº 25.422-v.6|10|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital. Secretaría Nº 28. Hace saber por cinco días a acreedores de MIGUEL AMOROS en los autos de su quiebra, que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 23 de noviembre, y que se ha fijado la audiencia de acreedores para el 17 diciembre próximo a las 9 horas. - Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario
$ 1.200 - e. 1º|10 - Nº 24.992 - v. 5|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita al demandado en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|EL CAUDAL S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria s|ordinario", para que comparezca, dentro del tercero día a partir de la última publicación, a estar en derecho bajo apercibimiento, art. 183, Ley 50. - 9 Agosto 1962 - Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 1.200 - e. 1º|10 - Nº 24.931 - v. 5|10|62

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO LEDESMA, acusado de infracción al art. 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.415|61, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de agosto de 1962.
Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.731 v.5|10|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO LEDESMA y FRANCISCO PETRONE, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa Nº 10.347|61, que se les sigue por infrac. a los arts. 49 de la ley 12.913 y 275 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.732 v.5|10|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO LEDESMA, JUAN FONTANA y JUAN REGIS ARGUELLO, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa Nº 10.458 que se les sigue por infrac. al art. 49 de la ley 12.913 y 275 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.733 v.5|10|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO LAZARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.616|62 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.734 v.5|10|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos "BRICHETTO de LIBERTI TERESA, su sucesión ab-intestato", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento 643, Capital Federal, rematarán el sábado 6 de octubre, a las 15.30 hs., s|los mismos y bajo carpa; en la esq. de Atanasio Lanz (592) y 25 de Mayo (532), de Berazategui, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, 35 lotes de terreno, desocupados y con facilidades, a saber: 30 lotes, del 1 al 30 de la manz. 36, con frente a las calles A. Lanz (592), pavimentada; 25 de Mayo (532); 9 de Julio (533) y Chubut (591), estas 3 últimas sin pavimentar, a 10 cuadras de la Estación Berazategui, con luz eléctrica y colectivos, con frente a la calle A. Lanz. 5 lotes de la manz. 9, del 1 al 5, con frente a las calles: Alsina (523) esq. Constitución (591), ambas sin pavimentar, con luz eléctrica, sin medios de locomoción y a 12 cuadras de la Estación. Los lotes miden cada uno 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Sup. total 375 m.c. c|u. — Base $ 40.000.— cada lote. — Condiciones y facilidades para la venta: Medidas ad corpus. Libres de ocupantes, pavimentos existentes e impuestos pagos al día de la posesión. El precio que resulte podrá abonarse en la siguiente forma: 50% al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales con más el 12% de interés anual y garantía hipotecaria en primer término de privilegio. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal y abonar al martillero, en el acto del remate el 10% de seña, debiendo integrar el saldo de la parte al contado dentro de los 3 días de notificados de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de tener por rescindida la operación de pleno derecho con pérdida de la cantidad entregada en el acto del remate (Art. 562 y concs. del Cód. Civil). La escritura traslativa de dominio será otorgada como condición de venta por ante los escribanos don Norberto J. Vila Sánchez o José R. Silva Nin dentro de los 60 días, sobre la base de títulos perfectos. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha del remate. — Comisión 3%.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.800 e.1º|10 Nº 25.004 v.5|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "MANZONI IVAN contra PEREYRA, ELENA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma, el día 7 de octubre, a las 16 horas, la finca sita en la calle Cornelio Saavedra Nº 2448, entre las de Vélez Sársfield y Angel de la Valle, según cláusula octava el demandado manifiesta que entregará desocupada; edificada en el lote Nº 10 de la manzana Nº 4, de Munro, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Bs. Aires. Superficie del terreno 458 mts. 67 decímetros cuadrados. Base m$n. 45.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador y en dinero efectivo.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.2|10-Nº 25.204-v.6|10|62

Nº 6

JUDICIAL. - Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio: "SANCHEZ ADELA c|PIETRAVALLO ANTONIO ALBERTO y otros s|ejecutivo", que el martillero Domingo Conte rematará sobre la misma, el domingo siete de octubre de 1962, a las 17 horas, la finca sita en esta Capital, calle Constitución Nº 1867 y 1871 entre Avenida Entre Ríos y Combate de los Pozos, desocupada, edificada en lote de terreno que mide 13 metros de frente por 24,75 metros de fondo. Base $ 2.418.392 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.1º|10 Nº 25.073 v.5|10|62

Nº 9

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia Civil. Nº 9 a|c. del doctor Jorge R. Soto, secretaría del autorizante, en el juicio ejecución hipotecaria: BTESH ALBERTO contra SALVATORI MARIO SILVERIANO; el martillero público Antonio Manuel Pugno, debidamente autorizado rematará la finca ubicada en la calle Mansilla 2446|48, de esta Capital con ocho metros cuarenta de frente Norte, por treinta metros once de fondo — Nomenclatura catastral, circunscripción 19. Sección 19. Sección Once manzana 2, parcela 5, dominio Mario Salvatori en propiedad. Tomo 3112. Folio 155. — Con la base de Un Millón Trescientos Mil pesos m|n. de c|l., sobre la misma finca. Seña 8 o|o y el 3 o|o de comisión en el acto, en efectivo, lo que se hace saber por el término de ley, el día 15 de octubre del cte. año, a las 13 y 30 horas. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 25.100-v.6|10|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en el juicio PERI de MARCHESE MERCEDES JUANA, su testamentaría, los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari rematarán el 10 de octubre a las 15.30 hs., en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Virey Cevallos 279|81 que mide: 17m32 por 30m34. Sin base, al mejor postor. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín Galtieri. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.556 v.9|10|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en nelli, rematará en Moreno 1441, el día el juicio "PERALTA RAMOS Y BILBAO DE SAHORES contra VALL JOSE MARIA e ISABEL ROSA, s|ejecución hipoteca", que el martillero Juan Viegas rematará en Güemes 4454, el día 8 de octubre, a las 17 horas, un lote de terreno ubicado en el pueblo Peralta Ramos, Partido Gral. Pueyrredón, Ex Establecimiento Cabo Corrientes, forma parte del lote Nº 5, circunscripción 14 sec. I, manzana 123, parcela 16, de 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo, total 350 mts.2. — Base $ 12.528, 3 o|o de comisión en efectivo. — Terreno libre de ocupantes. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, 20 septiembre 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000.— e.2|10-Nº 25.203-v.6|10|62

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil 14, Secretaría 28, comunica por 7 días en los autos: "CANEPA REYNALDO OSCAR y otros c|NACARATTI CARMELO s|Ej. Hipotecaria", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará sobre la misma, el domingo 21 de octubre, a las 16 hs. y con la Base de pesos 944.000 m|n. finca ubicada en la calle Uriarte Nº 1951 entre las de Nicaragua y Soler, edificada en terreno que es parte de la manzana 94, parcela 14, y mide 6m61 cm. frente N.O., por 43m. 67 cm. de fondo costado S.O., teniendo a los 27 m. 70 cm. de esta línea a partir del frente N.O. un martillo a su favor de 57 cm. de ancho y 7.13 cm. en el fondo o contrafrente S.E. y está registrada bajo Nº 171.754, zona norte, Sección 19, Circ. 18, al Fº 186 Tº. 3112, siendo la superficie de 294m. 54 dc2. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de Comisión, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.360 e.4|10 Nº 45.461 v.11|10|62

Juzgado Nacional Civil número 14, Secretaría Nº 28, comunica por siete días, en el juicio "TOJO de RADICI, VICTORIA, s|sucesión" que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 14 de octubre, en las mismas, las siguientes propiedades: 1º) a las 16.30 horas: Helguera 1733, entre Camarones y San Blas. Mide: 8m. de frente por 36m. de fondo. Superficie 288 m.2 — Base $ 300.000 moneda nacional. Se entregará ocupada. — 2º) A las 17 horas: Argerich 1786, entre Alejandro Magariños Cervantes y General César Díaz. — Superficie 437,76 metros cuadrados. — Base $ 260.000 moneda nacional. Se entregará ocupada. — 3º) A las 17.30 horas: Gaona 3456|60, entre Avda. Nazca y Terrada. — Mide: 8m.90 frente N.; 42m.719 al O.; 44m.173 al E. y 8m.66 al S. — Superficie 376.24 m2. — Base $ 1.200.000 moneda nacional. — Se entregará desocupada la casa habitación y ocupado, con contrato vencido, el local. — Los compradores podrán hacer uso de una hipoteca de primer grado de hasta el 50 por ciento de las bases, a un año de plazo, y 14 % de interés anual. — Escrituras, como condición de venta, ante Margarita Haug de Ruzzante. — 8 % a cuenta de precio. — Cimisión 3 %. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. — 37-0753|1263.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 4.480. — e.4|10 Nº 25.430 v.11|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días que en el juicio "AYARA ELIAS Y OTRA contra CORS PABLO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el día 19 de octubre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Pringles hoy 3949 entre las de Olleros y Garzón, edificada en el lote Nº 5 de la manzana Nº "L", del Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, próxima a la estación Tablada. Desocupada. Superficie 427.00 mts. cuadrados. Base m$n. 70.000,00. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de Comisión en efectivo; a cargo de quien resulte comprador.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.2|10-Nº 25.206-v.6|10|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio que se tramita por Expediente número 3426|54, que el martillero Pablo Clienti rematará el día 11 de octubre próximo, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la mitad del condominio de las fracciones ubicadas en Mar del Plata, Pdo. de Pueyrredón según detalles a continuación y cuyas medidas, rumbos y linderos se hallan en autos en fs. 303. — Primero: Tres lotes de terrenos señalados en el plano 45-446-51 como lotes a, b, c. de la manzana "A" de la chacra sesenta y tres con una superficie total de 2.802,3350 m|c. Base en block $ 88.462,50. — Segundo: Otros tres lotes de terrenos señalados en el plano 45-447-51 como lotes a, b, c. de la manzana "E" de la chacra sesenta y tres con una superficie total de 2.057.87 m|c. Base en block $ 30 037. Tercero: Otros 14 lotes de terrenos señalados en el plano 45-43.50 como 2b, 2c, 2d, 2º, 2ª, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8ª, 9a, 10a, y 11b, de la manzana "E" de la chacra sesenta y tres con un superficie de 3.740,78. Base en block $ 25.663,50; se aclara que esta fracción tiene títulos informativo y posesión treintañal y que los lotes 3a, 4a, 6a, 7a, y 8ª tienen promesa de venta. — Cuarto: Otro lote de terreno señalado en el plano respectivo como lote 7 de la manzana D con una superficie de 233 m|c. Base $ 5.000. Se aclara que este lote tiene promesa de venta.
Las ventas son al contado. — Seña 8 o|o (ocho) y Comisión 3 o|o (tres).
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. Roberto E. Greco, secretario.
$ 4.800 e.4|10 Nº 25.543 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "DO CAMPO SEVERINO c|CUTRO DOMINGO A. s|ejecución", que el martillero Pascual Orsumaris rematará el domingo 7 de octubre de 1962, a las 15.30 horas, sobre el mismo, el lote de terreno Nº 16, manzana 9, con lo edificado (en construcción), plantado y adherido al suelo, ubicado en Tablada, Partido de Matanza, calle Godoy Cruz Nos. 1937|43 entre Ombú y Uriburu. Sup. 257.50 m.c. — Base: $ 110.000 m|n., al contado. Seña 10%; Comisión 3%, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 25.071 v.5|10|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: "TORANZOS FELIPA del CARMEN s|sucesión", que el martillero Juan B. Morris rematará en el mismo, el domingo 7 de octubre de 1962, a las 17 horas, el inmueble de las calles Triunvirato 2750|54|58 y Stephenson 2755, Capital Federal. Mide 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Ocupada. — Base: $ 213.333.— m|n. Seña: 8% a cuenta de precio; Comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.966 v.5|10|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "ABOITIZ BAROJA FERNANDO c|BRUNO PASCUAL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis M. Casares Sienra, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 9 de octubre próximo, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en El Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle 4 (hoy H. Yrigoyen) esq. 12 (hoy Colombia) fracción B parte del lote 2; y fracción B parte del lote 1, de un plano anterior de la quinta o fracción 13; sup. total 5.601,75 ms. cs., base $ 960.000.— contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.000.— e.28|9 Nº 24.592 v.9|10|62

Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, se hace saber por diez días en los autos caratulados "HELMAN ADOLFO c|MATARRODONA de FERRO AMELIA BERTHA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Francisco B. Pereira, rematará el 16 de octubre de 1962, a las 15 horas en la calle Defensa 1124, Capital Federal, un departamento el cual consta de tres ambientes, cocina y baño, servicios centrales, sito en la calle Independencia Nos. 475 al 489 planta baja número 4. Se vende ocupado con contrato vencido. — Base $ 420.000 m|n., al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Días de exhibición del 8 al 11 de octubre de 15 a 18 horas. D.G.I Nº 38519. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 24.442 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "SIQUIER OSCAR c|OBLIGADO de GONZALEZ ADELAIDA A. s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día 8 de octubre, a las 16 hs., un departamento en propiedad horizontal, calle Esmeralda 1355, 3º piso, unidad 13, del inmueble Esmeralda 1351|53|55|57 y 1359, e|las de Juncal y Avda. Leandro N. Alem, con sup. cubierta de 165m90 en su planta y de 7m75 en el séptimo piso, lo que arroja una sup. total propia de 173,65 m.c., le corresponde una proporción de 2,73% sobre la parte pro-indivisa del terreno y cosas comunes. Zona Norte, Tomo 2679, Folio 245, Finca 150420, Legajo número 803. Base $ 760.200. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ [illegible] — e.27|9-Nº 24.365-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría N[illegible] por diez días en el juicio "FADRIQUE, JULIAN s|sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 10 de octubre, a las 16 hs., la propiedad Pieres 107-09, edificada en terreno 8m66 por 31m55 y 30m70, y 8m80 contrafrente. Sup. 271,67 m.c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. El dpto. Nº 1 se entrega desocupado. Escrituras a los 90 días del remate. Base $ 750.000. Seña 10% y a cuenta de precio, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.27|9-Nº 24.425-v.8|10|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por ocho días en el juicio "HERAS, HERMENEGILDO Y OTRO contra COSENTINO, VICENTE s|cobro ejecutivo", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el martes 16 de octubre, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el inmueble Avda. Rivadavia Nros. 7357|63|65, entre Nazca y Terrada, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S. por 64,95 m. de fondo al N. — Base $ 2.545.508,80 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario

$ 2.560.— e.2|10-Nº 25.095-v.10|10|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días que en el juicio "ARTURO HECTOR y otra contra LEON ARTURO GUILLERMO ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 10 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el departamento Planta Alta Unidad Nº 2 de la finca Teodoro García 2348, libre de ocupantes, ad corpus y con los derecho accesorios, con superficie total de 251m 82dc30cs. con porcentual de 5,51%, en un todo de acuerdo a las constancias de autos y ley 13.512 de propiedad horizontal Base $ 650.000 al contado; Seña 8%; Comisión 3%

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.4|10 Nº 25.565 v.9|10|62

Nº 29

Juzgado Civil 29, secretaría 57, comunica por cinco días en autos "BERNASCONI ERNESTO EUGENIO MARINO contra LUPPO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves rematará el 7 de octubre, 16 horas, en el lugar: un lote terreno Nº 28, Manzana "B", 10 x 46 mts — Barrio Martín Fierro, Partido Florencio Varela. — Base $ 60 348,75. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Inf.: Sarmiento 320, piso 1º. — 33-2752.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.2|10-Nº 25.294-v.6|10|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VAZQUEZ de SANCHEZ PURA, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 122310, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 %. Base m$n. 3.798.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960. — e.4|10 Nº 25.334 v.6|10|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOMINGO EULOGIO PIZZUTO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el 30 de octubre de 1962, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 99687, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 3.798 m|n. Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960. — e.4|10 Nº 25.312 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALEMI, FELIPE, s| ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 93.759, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 3.204.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960. — e.4|10 Nº 25.329 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ELSA RENEE ATENCIO de LOPEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el 30 de octubre de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 133169, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 3.383 m|n. Comisión 10 por ciento. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962 — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960. — e.4|10 Nº 25.303 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LUIS FRANCISCO RAMOS ACUÑA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el 30 de octubre de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 117462, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 3.360 m|n. Comisión 10 por ciento. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962 — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960. — e.4|10 Nº 25.304 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EDUARDO PACHECO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C Soprano, rematará, en Defensa número 1124, el 30 de octubre de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 265146, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 10.789 m|n. Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960. — e.4|10 Nº 25.305 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EUSTAQUIO GIANNATTASIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el 30 de octubre de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 265637, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base, pesos 10.490 m|n. Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960. — e.4|10 Nº 25.306 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIA POMPEYA DEL ROSARIO CALO de COUAYRA HOVEEG, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de octubre de 1962 a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 251453, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 12.010.— Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.307 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALFREDO OSCAR FERNANDEZ sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de octubre de 1962 a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 115.867. — Base $ 3.152. — m|n.— Comisión 10 o|o. Al contado. — Se exhibe en Montesquieu Nº 551.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.308 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS ADOLFO DAMARIO sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de octubre de 1962 a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 14622, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 3.980.— m|n. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.309 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EDUARDO FERREIROLA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de octubre de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 69194, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 2.655 m|n. Comisión 10 o|o. Al Contado. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.310 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BREIT, ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 48668 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 4.650. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.331 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|LANGLEY, ANGEL JORGE, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 269561 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.750. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Oscar J. Babieri, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.332 v.6|10|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ TOMAS contra BERDASCO de DIAZ JOAQUINA s|sucesión, cobro ejecutivo" que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará sobre el mismo, el día Sábado 13 de octubre, hora 16, un lote de terreno sito en las calles Moreno esquina Italia, de la localidad de Villa Ballester (próximo a est. Chilavert), Partido de San Martín, con superficie de 303.41 m2. — Base $ 40.000 — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre 1962 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 24.903-v.5|10|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días, en juicio: "FERNANDEZ RAFAEL S. c|COEL S.E.C.P.A.' ejecutivo", que Alfredo Calarota Marino, rematará en El Salvador 4445, el 8 de octubre, a las 16 horas, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor "Monands" 0.53 de pantalla, s|Nº; Un combinado "Del Rod". 3 velocidades, cambiador automático. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Miguel A. Rocamora, pro-secretario.

$ 480 e.4|10 Nº 25.482 v.5|10|62

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Dr. Julio Rey (h.), comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| NASINI, TEMIS A. y OTRO s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo C-53 Nº 274[illegible] que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n 10.458. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.323 v.6|10|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FAVERIO JUAN CARLOS s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 9506089 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión, 10 o|o. Base m$n. 4.279. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.326-v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BASILIO, EUGENIO ERNESTO s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962: Un lavarropas eléctrico marca Hoover modelo 30 fabricado por Siam Nº 226476, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.006. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.322 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JULIAN de POCQUET, MARIA s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 248586 que se exhibe en Montesquieu 551. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.400. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962 — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.324 v.6|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZINNA, EUGENIO ADEMONTE s|ejec. prendaria" que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 130804 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.587. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.325 v.6|10|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|BASILIO, ANGEL RODOLFO s| Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 230438 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base: m$n. 10.175. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.349-v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FONZALIDA, LIDIA IRMA, s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca SIam modelo Sello Azul Nº 83974, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión, 10 o|o — Base m$n. 16.079. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.— e.4|10- Nº 25.311-v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANERA, ALFONSO JUAN, s|Ej. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en De-

fensa 1124, Capital, el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam, Núm. 214868 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión, 10 o|o — Base m$n. 12.210. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962, — José Luis Mó, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.351-v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c GAFFORIO, CARMELA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital el día 18 de Octubre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 33.369 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión, 10 o|o. — Base m$n. 3.750. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.352-v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c LEONZIO, FRANCISCO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 268963 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.950. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.- e.4|10 Nº 25.353 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PARODI, LUIS ANTONIO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 73690, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal, Comisión 10 o|o. Base m$n. 5.577. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.- e.4|10 Nº 25.354 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ, PEDRO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 265611, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal, Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.582. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 960-. e.4|10 Nº 25.355 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|LESTELLE, LUIS MARIA s|Ejec-Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 269517 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.825 — Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.- e.4|10 Nº 25.356 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BENITEZ, APOLINARIO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 212737, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.912. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.- e.4|10 Nº 25.357 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría doctor José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c.SASSANI, MARIA GRACIA s ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30, Nº 266725, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.406.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962 — José Luis Mó, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.358-v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría doctor José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|DE FIGUEROA, JUAN CARLOS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 10068 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.808.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.359-v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría doctor José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANCO, MARIO BARTOLOME s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 3: Nº 213696, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.825.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.360-v.6|10|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|DEAN JUAN JOSE s|ejecución prendaria que el martillero doctor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 85858, el día 18 de octubre, de 1962, a las 11 horas, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.587.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.347-v.6|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALDERON GUILLERMO A. s| ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux fabricada por Siam Nº 9511016, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.394.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.348-v.6|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|D'ALESSANDRO DE DURAN EMMA M. s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 53187, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.947.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.350-v.6|10|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S.A c|HIDALGO, HECTOR R. s|Ejecución Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 264.355, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.318 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|IBARRA ANIBAL s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30, Nº 265836, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.803.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962 — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.319 v.6 10 62

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|HADDAD JOSE JORGE s|Ejec. prendaria que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora-enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 27264 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 4.654.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.320 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|IGLESIAS, CARLOS R. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 267755, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.989.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.321 v.6|10|62

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "LAVEZZARI, NORBERTO C. c|CHAMALI, ANGELA C. de s|ejecutivo", que el martillero José Angel Colombo Aliverti, rematará en Suipacha 574, bajos, donde se exhibe, Capital, el viernes 5 de octubre, a las 16.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor marca "Well Gardner", funcionando. — Sin base, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Juan Carlos H. Izzeta, secretario.

$ 480 e.4|10 Nº 25.476 v.5|10|62

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría Dr. Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|CAÑETE, RUBEN OMAR s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un Lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 137749, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.512.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.4|10 Nº 25.327 v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría doctor Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TRONCOSO, LUIS ANGEL s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 267957, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 11.950. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.328-v.6|10|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría doctor Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VEGA DE GAITAN, CARLOTA RAMONA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 041701, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisón 10 %. Base m$n. 752.50. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.4|10-Nº 25.413-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría doctor Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CATALANO DE RABELLINO, LIDIA E. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 130864, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.798. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640. e.4|10-Nº 25.379-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría doctor Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ROMERO, NICOLAS s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora enceradora marca Siam, modelo Electrolux Nº 9501829 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 6.765. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.4|10-Nº 25.406-v.5|10|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría doctor Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ DE GOMEZ, DELIA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 106539 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.798. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.313-v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría doctor Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GENERI, ADOLFO ATILIO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 35957 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 2.448. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.314-v.6|10|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría Dr Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MOLINA, GREGORIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 130583 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n 3.184.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962 — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.4|10-Nº 25.382-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría doctor Carlos A. Aldanondo comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI TANO, JUAN CARLOS s|Ejec. Prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 94050, una heladera eléctrica marca Siam modelo 85 Nº 43.257 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 10.616. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.4|10-Nº 25.301-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría doctor Carlos A. Aldamondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANSONI, AMERICO WASHINGTON s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 264690 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 11.950. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Carlos A. Aldamondo, secretario.

$ 640.— e.4|10-Nº 25.302-v.5|10|62

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría Dr. Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIA YUNO de GARCIA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, número 45202, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 1.725.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.316-v.6|10|62

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría Dr. Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONINI, MARTINIANO JOSE, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 267367, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.950.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.317-v.6|10|62

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, Secretaría Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACION de BONELLI, OLGA SUSANA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un la-

varropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 261643, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 9.933.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.372-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 30, secretaría Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LINARES, AURORA, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 266141, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.576.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.373-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 30, secretaría Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARCHESE, JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 950779, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.783.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.374-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 30, secretaría Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SEOANE, LISANDRO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 268413, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.490.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.375-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 30, secretaría Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALERNO, ANTONIO, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 264776, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.125.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Rafel M. Rapa, prosecretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.367-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 30, secretaría Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDATELLA, ANTONIO JOSE, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 223689, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.000.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.369-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 30, secretaría Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALLI, LUIS ANTONIO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark, fabricado por Siam, Nº 714694, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.496.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.370-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 30, secretaría Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOZADA, JOSE CANDIDO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 212843, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.960.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Rafel M. Rapa, prosecretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.371-v.5|10|62

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, secretaría Dr. Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHACOUR, LUIS, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9510065, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 4.279.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.4|10-Nº 25.330-v.6|10|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr. R. de Abella Victorica, comunica por dos días, en el juicio Siam Di Tella Ltda., S. A., c|ERRICOLO, OSVALDO G. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 267913, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 12.216.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.376.v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr. R. de Abella Victorica, comunica por dos días, en el juicio Siam Di Tella Ltda., S. A. c|HILLCOAT, HAYDEE s|ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 261794, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.980.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.377.v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr. R. de Abella Victorica, comunica por días, en el juicio Siam Di Tella Ltda. S. A. c|BELAZA, ANTONIO, s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 257233, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.416.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.378.v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr. R. de Abella Victorica, comunica por días, en el juicio Siam Di Tella Ltda., S. A., c|WAGNES, DE PRATTI, BARBARA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora, enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 9502879, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 6.314.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.380.v.5|10|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, Secretaría Dr. Raúl Jorge Rollán, comunica por dos días en el juicio Siam Di Tella Ltda., S. A., c|MUÑOZ, DE CIANCAGLINI JUANA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora, enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux Nº 6502403, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.201.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.381.v.5|10|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días, en el juicio Siam Di Tella Ltda. S. A., c|BITTHOFF, LUIS s|Ejec Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 63454, que se exhibe en Montequieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 12.520.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.361.v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparеborda, comunica por dos días, en el juicio Siam Di Tella Ltda. S. A., c|GAMARRA, EMILIO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguiente efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 219273, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.177.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparеborda, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.362.v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparеborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra YOEL, JOSE, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 234554, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.140.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparеborda, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.363-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparеborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BERNARDINO de Y. ANA DOMINGO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 51284, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$nal. 1.770.—.
Buenos Aires, septiembre de 1962. — Ricardo Martín Etcheparеborda, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.364-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparеborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LACARIA LUIS PEDRO A. s|ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 9511498, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 8.075.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparеborda, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.365-v.5|10|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparеborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MASSA, DOMINGO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64295, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base: m$n. 18.570.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparеborda, secretario.
$ 640.— e.4|10-Nº 25.366-v.5|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NOVILLE ALBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: una cladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 113.571, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Fedral. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.4|10-Nº 25.333-v.6|10|62

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CAAMAÑO JESUS, s|ejecución Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo A-75, Nº 173.774, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.750.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.4|10-Nº 25.335-v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|GIMENEZ IRMA HAYDEE, s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul Nº 63753, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 14.049. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.4|10-Nº 25.336-v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|VECCHI, ROLANDO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 192221, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 36.250. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1962 — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.4|10-Nº 25.337-v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SANCHEZ FRANCISCO, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 139324, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, Septiembre de 1962. — Héctor Alegría, secretario
$ 960.— e.4|10-Nº 25.338-v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 1, Secretaría del doctor Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|OSAN, JOSE RAMON, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo M-43 (Formica) Nº 411, con las siguientes medidas: 2,22 por 0,88 por 1,10 mts., que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 68.712. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.4|10-Nº 25.339-v.6|10|62

Nº 5

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ALBERTO J. QUINTEROS, s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 135375, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.4|10-Nº 25.340-v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ROITMAN LEON, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazart, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 610650, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.675. Buenos Aires, Septiembre 17 de 1962. — Horacio M Oyuela, secretario.
$ 960.— e.4|6-Nº 25.341-v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|FIDEL MUÑOZ, s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 136984, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisinó 10 o|o. — Base m$n. 24.100. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.4|10-Nº 25.342 v.6|10|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría, doctor Horacio Miguel Oyuela, comunica por tres días en el juicio SIAM DI

TELLA LTDA., S. A., c|IGLESIAS HECTOR RODOLFO, s|ejec. prendaria, que martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 50 Nº 612.196, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26.158.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|10-Nº 25.343 v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría del doctor Horacio Miguel Oyuela, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SCORPANITI LUIS NICOLAS, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 número 177.623, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 30.125.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|10-Nº 25.344 v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SEGUNDO B. MARTINEZ, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 número 156.611, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.830.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|10-Nº 25.315 v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría del doctor Horacio Miguel Oyuela, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SAS, HORACIO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 50, Nº 614.851, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base pesos moneda nacional 27.956.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|10-Nº 25.345 v.6|10|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría, doctor Horacio Miguel Oyuela, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ZARATE, de BLANCO MARIA, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital el día 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90, Nº 132.947, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 30.125.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|10-Nº 25.346 v.6|10|62

Nº 7

JUDICIAL. Juzgado de Comercio número 7, Secretaría Nº 20, interinamente a mi cargo, comunica por tres días en el juicio ARMANDO Y CAGEAO, S. R. L., c|TRANSPORTES EXCURSIONES ARIAS, s|ej. pren. que el martillero Venancio D. Mora, rematará en Independencia 2576, el día 16 de octubre a las 14 y 30 horas en punto, un ómnibus usado, marca Leyland, modelo 1957, motor al medio, tipo Diesel de 150 h.p. equipado con neumáticos delanteros simples y traseros duales motor Nº 680|25-103, el que se exhibe en la dirección mencionada de 9 a 12 horas. — Base 1.264.507 pesos m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200 e.4|10-Nº 25.405 v.6|10|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en el juicio REVUELTA, CARRERA y BOTTARO, ARQ. S.R.L. c|UNION TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ejec. que martillero Carlos Alberto Meira, rematará 1 día miércoles 10 de octubre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la propiedad calle Alsina 1916, Cap. Fed., en el estado en que se encuentra edif. en terreno de 22.51 de frente al N. por 60.62 m. y 59.32, costados O. y E. sup. 1.350 m.c. (ad-corpus). Base $ 11.500.000 m|n. — Condiciones: 10 % de seña, comisión 3 %. 60 por ciento al contado y el saldo del 40 por ciento a 1 año de plazo con garantía hipotecaria de primer grado sobre el mismo inmueble y un interés del 12 % anual pagaderos por semestres adelantados, entrega desocupado del inmueble. — Escritura ante el Escribano designado por la vendedora. Inf. Sarmiento 470. T. E. 49-0164. — Previo a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta (art. 520 del C. P.). — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.800. e. 2|10. Nº 25.151. v. 6|10|62.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "COBRIENTES MAQUINARIAS S.R.L. c|ROSENFRID ENRIQUE s|ej. prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de octubre|62, a las 10.30 horas, en la calle Juan B. Justo 5948, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un balancín excéntrico de 70 toneladas marca Tomie TTO, Nº 428, con motor de 5 CV. Cat. 220|380 volts. 1.400 rpm. marca Stybe, Nº 17043; Una limadora monopolea de 460 mm. de recorrido, marca Fimar, Nº 139, con motor eléctrico de 2 CV. Cat. 220|380 volts. 1.400 rpm., marca Davica, Nº 26928. Con la base $ 74.665,50 m|n.; Seña 30%; Comisión 10% en efectivo, los bienes serán entregados una vez aprob. el remate. (Art. 520 C. Procedimientos).

Buenos Aires, 28 setiembre de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.4|10 Nº 25.537 v.6|10|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A T O C

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Corrientes 1318 — Capital Federal

N - 13.254

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1962, a las 20 horas, en Corrientes 1318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962. — Retribución de los directores y síndico;

2º Determinación del número de directores y su elección por un año; elección de síndico titular y suplente;

3º Aumento de capital autorizado; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|10 Nº 25.280 v.9|10|62

ARIZIO S.A. - C.I.F.I.A.G.

Registro Nº 6090

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 13 de octubre de 1962, 9 horas, en Florida 365, para tratar:

1º Documentos Art. 347 del C. C. al 30|VI|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos (titular y suplente).

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|10 Nº 25.542 v.9|10|62

ATALAYA

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Número de Registro 3935

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 11 de Octubre de 1962, horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, para tratar:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 30|6|1962.

3º Elección autoridades Art. 9 y 18 Estatutos.

4º Capitalización del Revalúo Contable.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.2|10 Nº 25.089 v.6|10|62

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

Cultural, Gremial y Mutual

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 del Estatuto se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 15 de octubre a las 0.30 hs. (domingo 14 después de los espectáculos) en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del órgano fiscalizador, correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962;

4º Designación de la Junta Electoral compuesta por presidente y cuatro miembros para el acto eleccionario a efectuarse el día 25 de octubre próximo, de acuerdo al artículo 44 del Estatuto. — Santiago Gómez Cou, presidente — Juan Borrás, secretario general.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario haber abonado el mes de julio de 1962.

$ 168.— e.4|10 Nº 25.466 v.6|10|62

ARNALDO RENAUD

S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 1962, a las 18 horas, en la sede administrativa de la empresa, calle Sarmiento Nº 3195, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del IVº ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Nueva aprobación de la capitalización del saldo de revalúo contable, con aceptación de lo ya actuado al respecto;

4º Renovación total del Directorio (arts. 16 y 23 del estatuto);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 27º del estatuto.

$ 2.800.— e.1º|10 Nº 24.806 v.5|10|62

"ALTAMIRA" S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

(Registro Nº 6030)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Suipacha 1120, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|62.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|10 Nº 24.984 v.5|10|62

"B"

BLANCH HNOS.

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962 a las 16 horas, en Alsina 633, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 Código de Comercio Ejercicio a 30 de junio de 1962

2º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.467 v.9|10|62

BARTUCCA HNOS.

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Registro Nº 14.872

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Guardia Nacional 1747, el día 13 de octubre de 1962, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Destino que se dará a las pérdidas.

3º Elección de tres directores titulares y uno suplente.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Aumento de capital y autorización al Directorio para que emita las acciones pertinentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.2|10 Nº 25.176 v.6|10|62

BALBI Y BAGNARDI

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social calle Cangallo 380, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|10 Nº 24.496 v.5|10|62

"C"

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA

Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las nueve horas, en el local social sito en la calle Sarmiento 1967, 1er. piso, of. 16, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio.

3º Elección del nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Determinación de las remuneraciones de los Directores y Síndicos, y

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1962.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 25.457 v.9|10|62

COMINGRO S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 1962, a las 16.30 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Remuneración de los Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|10 Nº 25.112 v.9|10|62

CLINICA "LOS ANDES", S. A.

Maternidad y Ginecología

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 14 de octubre de 1962, horas 16, en Av. Dr. Honorio Pueyrredón 1124:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio 30|6|62. — Distribución de utilidades;

2º Elegir un director titular y dos suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 24.998 v.9|10|62

CASA FURST

Sociedad Anónima Comercial, Industrial & Financiera

Florida 577 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a la séptima Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el día 18 de octubre de 1962, a las 19 y 30 horas, en su local social, calle Florida Nº 577, a los fines de que considere el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962;

2º Consideración del proyecto de "Distribución de Utilidades", incluídos fijación compensación directores y síndico;

3º Ratificación y aprobación de sumas percibidas en concepto de sueldos por el presidente y vicepresidente en el ejercicio vencido, por sus funciones ejecutivas. (Artículo 6º);

4º Designación de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10 Nº 25.416 v.9|10|62

CECILIO DE LA TORRE

S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1962, a las 14 horas, en la calle Osvaldo Cruz Nº 1910 Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el Directorio actualmente en funciones o nombrar nuevo Directorio;

2º Designación de dos accionistas para que representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva;

3º Fijar el plazo o período de duración de los directores.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.421 v.9|10|62

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA

Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local sito en la calle Sar-

miento 1967, 1er. piso, of., 16, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del domicilio legal de la sociedad;

2º Aprobación de la venta parcial de la tierra disponible en la Planta de Tablada a la Asociación Mutual israelita Argentina, y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.4|10 Nº 25.456 v.9|10|62

CASA GOLD

Sociedad Anónima, C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1962, a las 13 horas, en Diagonal Norte 610|12, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º Informe sobre las causas que demoraron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria;

3º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes al 7º ejercicio;

4º Elección del Directorio y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 24.914 v.5|10|62

CARDONER RIVA Y CIA

Elaboración General del Corcho

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1962 a las 10 horas en la calle Viamonte Nº 448, 7º piso de esta Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1962.

2º) Emisión de nuevas acciones.

3º) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes

4º) Designación de un Gerente General.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1962.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos).

$ 3.600 e. 1º|10 - Nº 24.975 - v. 5|10|62

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.

(Legajo 9700)

Convócase a samblea Gral. Ordinaria para Octubre 10, 1962, 12 horas, en Reconquista 657 (1º), para tratar:

1º) Documentos art 347 Cód. Com. ejercicio 30|VI|62.

2º) Remuneraciones.

3º) Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200 - e. 1º|10 - Nº 24.960 - v. 5|10|62

CIA. WAINEXPORT S. A.

Frutos del País - Pieles - Exportación - Importación

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas, Compañía Wainexport S. A. I. E. C. I., día 15 octubre 1962, hora 18.30, en el local social, Pichincha 1337, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. Comercio.

2º Elección directores y síndicos.

3º Elección dos ccionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.2|10-Nº 25.235-v.6|10|62

CAMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES ANONIMAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1962 en el local social Avenida de Mayo 666, Piso 8º, Departamento "B" a las 19 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Reforma del Estatuto.

3º — Elección de siete Directores Titulares, por tres años.

4º — Elección de nueve Directores Suplentes, por un año, de los cuales tres, cuando menos, deben ser personas físicas.

5º — Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

6º — Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: El acto eleccionario se desarrollará en el lugar y fecha indicados, de 14 a 19 horas.

$ 1.280. e.28|9. — Nº 24.476 v.9|10|62

"D"

DEL SUD

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 13 de Octubre de 1962 a las 17 horas, en la calle Córdoba 443 2º p., Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1962.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 32 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.

$ 3.200.- e.2|10 Nº 25.190 v.6|10|62

DIARCO S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1962, a las 11 horas, en la calle Corrientes 457, Piso 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1962.

2º) Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año

3º) Designación de dos Señores Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1962.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 1º|10 - Nº 25.051 - v. 5|10|62

"E"

EVARISTO PALACIOS

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Expediente Nº 8.033|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Alsina 2949|53, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio que fenece en su mandato.

2º Consideración en especial de la adquisición realizada del fondo de comercio de Evaristo Palacios Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3º Determinación de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, del número de directores que habrá de integrar el Directorio, hasta la celebración de la asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio económico de la sociedad, que fenece el 31 de diciembre de 1962.

4º Elección de los miembros que de acuerdo con el punto 3 de la convocatoria, reemplazarán a los que cesan en sus mandatos, señores Juan Carlos De Rosa y Miguel Angel Monteagudo.

5º Aumento del capital autorizado a pesos 60.000.000.— moneda nacional.

6º Emisión de acciones liberadas hasta la suma de m$n. 21.000.000.— para el pago de aportes efectuados.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 25.404-v.9|10|62

ESTEVE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en Avenida Juan de Garay 3064|68, para considerar:

1º Los documentos del art 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Adquisición inmueble. Su aprobación.

3º Elección de Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.2|10 Nº 24.604 v.6|10|62

"F"

FIRRU S. A. C. I. F. A.

Número 11.693

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Paraguay 880, Dep. 54, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 16º de los Estatutos Sociales.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 24.845-v.9|10|62

FARGIA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Cangallo 4047|49 - Capital Federal

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672 1er. piso, Dpto. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Retribución a Directores y Síndico

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10 Nº 25.526 v.9|10|62

FIGARIL S. A. C. e I.

Callao 678 — Capital

Registro 8.687

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Figaril S.A.I.C. para el día 15 de octubre de 1962, a las 16 horas, en el local social de Callao 678. Buenos Aires, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Aprobación balance de transferencia de Rogelio Lafaurie y Cía. al 30 de junio de 1962.

3º Ratificación de los mandatos de directorio otorgados por reunión del 11 de mayo de 1962.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y elección de síndico titular y suplente.

5º Remuneración directores para el próximo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 24.864-v.9|10|62

F. & A. BASILE SOC. ANOM. INM. COM. e IND.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1962 a las 11 horas en Tucumán 1539 9º piso de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) — Consideración de la Memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º) — Elección de directores, titulares y suplentes.

3º) — Elección del síndico titular y suplente.

4º) — Ampliación del capital social

5º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 25.012 v.5|10|62

FIORINI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Rº Nº 11.761

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de octubre de 1962, a las diecisiete horas, en Zañartu 348, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento de Capital a $ 12.000.000 y emisión de acciones:

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|10 Nº 25.002 v.5|10|62

"G"

GARABEDIAN HNOS.

S. A., Industrial y Comercial

Expte. Nº 15.136

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, 11 octubre 1962, 9 horas, Ruiz Huidobro 2327, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Código Comercio, 1º ejercicio al 31|12|1961;

2º Distribución utilidades;

3º Aprobación gestiones y operaciones realizadas período constitución;

4º Fijación número directores titulares y designación de los mismos y dos suplentes, todos tres años;

5º Designación síndicos titular y suplente, un año.

6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 24.890 v.5|10|62

"H"

HARTENECK

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 2668

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1º) — Documentos artículos 347 Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1960.

2º) — Ratificación mandato Directores y Síndicos.

3º) — Documentos artículos 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1961.

4º) — Elección Directores y Síndicos, y designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 25.047 v.5|10|62

"I"

I P O R A

S. A., Comercial e Industrial

COVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local de la Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, 6º piso, oficina "O", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, del C.C.; Balance General al 30 de junio de 1962.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|10 Nº 24.815 v.5|10|62

"J"

J. ELORDY & CIA LTDA. S. A. C. A. I.

Expediente Nº 14.239

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de octubre de 1962, a las 10 horas, Avda. Córdoba 323, piso 7º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y|o aprobación de la gestión del Directorio durante el periodo de formación de la sociedad y hasta la fecha.

2º Consideración documentos prescriptos en art. 347 del Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Elección de presidente y directores (Art. 8º estatutos) y síndicos, titular y suplente (Art. 14 estatutos) y designación dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

NOTA: Preséntense acciones hasta 3 días antes de fecha de asamblea para participar en ésta.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 24.932-v.6|10|62

"L"

LA MISIONERA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre 1962 en calle Maipú Nº 71, a las 12 horas para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable ley 15.272 y destino de la misma.

2º Reconsideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre 1961.

3º Aumento capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 25.408-v.9|10|62

L A N D E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 16 de octubre de 1962, a las 17 horas, en su local social, Venezuela 1630, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Ratificar adquisición activo y pasivo de "Messler" S. R. L. y "Lande" S. R. L.

3º Fijar número de directores.

4º Elección de directores y síndicos

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 25.449-v.9|10|62

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.

Nº 6448

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 15 de octubre de 1962, a las 15.30 horas, en Florida 868, primer piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|61.

2º Ratificar remuneraciones a directores que desempeñaron tareas permanentes en la administración.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 25.227-v.6|10|62

LA PAPELERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1962, en el local de la Sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (9º piso) a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración del Revalúo Contable, Ley 15.272.

2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962, destino de las utilidades y capitalización del Revalúo Contable.

3º — Fijar la suma mensual que ha de ser distribuída entre los Directores para el ejercicio 1962|1963 (Art. 10 de los Estatutos) y la remuneración del Síndico Titular correspondiente al mismo período (Art. 22 de los Estatutos)

4º — Elección de Directores (Art. 10 de los Estatutos), así como de un Síndico Titular y un Suplente para el Ejercicio 1962|1963 (Art. 22 de los Estatutos).

5º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los Estatutos)

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados de integración de acciones, o los certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (4ºpiso), hasta el día 5 de octubre próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 4.400.— e.1º|10 Nº 24.695 v.5|10|62

"M"

MOUKARZEL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Bernardo de Irigoyen 972. — Bs. As.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Bernardo de Irigoyen Nº 972, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Aplicación del Revalúo Contable Ley 15.272

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|10-Nº 25.201-v.6|10|62

"N"

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31º y 32º de los estatutos convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 17 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

3º Sueldos y|o gratificación al personal.

4º Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplentes, por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Consejo de Administración.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 25.395-v.9|10|62

"N"

N U M A N C I A
Seguros en General S. A.
Nº de Registro: Nac. 2862

CONVOCATORIA

Según la disposición del artículo 22º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín 439, 3er. piso, Capital Federal, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1962.

2º Revalúo contable (Ley 15.272). — Aplicación del respectivo saldo.

3º Determinación del número de miembros de este organismo, según lo previsto en el artículo 15º del estatuto, y elección de los respectivos directores.

4º Designación de un síndico y de un suplente de síndico.

5º Fijación de las remuneraciones a que se refiere el artículo 21º y el inciso b) del artículo 23º.

6º Consideración de la remuneración correspondiente a directores delegados, con arreglo al estatuto, y aprobación de las gratificaciones acordadas al personal durante el ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la Gerencia de la sociedad, sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32º del estatuto).

$ 6.000.— e.2|10-Nº 25.284-v.6|10|62

N A H U E L S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
5024

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962, a las 17 hs., en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|10-Nº 25.240-v.6|10|62

NADRA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 666, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del segundo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 24.717-v.6|10|62

"O"

OBRAVIAL S. A.
De Obras Públicas, Industrial, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social, Avenida Belgrano 1670, 8º piso, oficina 804 de esta Ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los señores directores con cargo a gastos generales.

3º Elección de cuatro directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.440. — e.4|10-Nº 25.059-v.6|10|62

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 215, 8º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.4|10-Nº 25.434-v.9|10|62

"P"

P H I B R O
Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 846 Bs. As.
Memoria y Balance General Correspondientes al Ejecicio Terminado el 30 de junio de 1962

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración al Directorio y Síndico;

3º Destino de las utilidades;

4º Designación del Directorio de la Sociedad por el término de un año;

5º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año;

6º Designación de dos señores accionistas para escrutar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 22 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 24.843-v.5|10|62

"R"

RUIZ PEREZ & CIA. S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1962, a las diez horas, en la calle Sarmiento Nº 1190, piso 10.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962, y distribución de utilidades.

2º Designación miembros Directorio, presidente y reemplazante.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Remuneraciones directores y síndico.

5º Designación dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|10-Nº 25.266-v.6|10|62

ROSEDA S. A. I. y C.
Registro Nº 6766

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1962, a las 12 30 horas, en su local de la calle Uspallata Nº 2464, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962.

2º Elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 25.132-v.6|10|62

REXMETAL
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 10.212

CONVOCATORIA

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de octubre de 1962, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 767, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Fecha de realización de la presente asamblea.

4º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio al 31|5|62; distribución de dividendos y su forma de pago.

5º Fijación de la remuneración a los señores directores y síndicos; fijación de la remuneración a los directores gerentes (Art. 13, estatuto social).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.4|10-Nº 25.390-v.9|10|62

"S"

S. A. Industrial, Agrícola, Ganadera LA AGRARIA
En Liquidación
Registro Nº 2.325

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Lavalle 1290, décimo piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, presentados por la Comisión Liquidadora al 30 de junio de 1962.

2º Distribución de los beneficios obtenidos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.600. — e.4|10-Nº 25.412-v.9|10|62

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 de junio 1962

2º Elección Síndico Titular y Suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.486 v.9|10|62

SOCIEDAD ANONIMA LORD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
Registro Nº 3163

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Bmé. Mitre 1746 el día 13 de octubre de 1962 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y del Informe del Síndico.

2º) — Distribución de utilidades y confirmación o modificación de remuneración a Directores y Síndico.

3º) — Destino del remanente del Saldo Revalúo Contable.

4º) — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

5º) — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 24.962 v.5 10|62

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.
Registro Nº 3.754

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de octubre, a las once horas, en el local de la Administración, calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario (folios 43 al 46), memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Destino de las utilidades y remuneración de los miembros del Directorio y Síndicos;

3º Elección de Directores y Síndicos:

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1962.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 29 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 24.704-v.5|10|62

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuadragésima novena Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1962, a las 17.30 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1962;

2º Destino de las utilidades;

3º Aumento de Capital: Emisión de $ 15.410.000.— en acciones liberadas Clase B. (Art. 4º de los Estatutos);

4º Elección de cinco Directores suplentes por un año;

5º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año:

6º Designación de dos accionistas para firmar Actas.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en nuestra Sede Social, hasta el día 8 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 24.633-v.5|10|62

"T"

TALLERES TUBIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
Inscripción Nº 10.644

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 17 horas en Hipólito Yrigoyen 2064, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|10-Nº 25.445-v.9|10|62

TUCAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el día 12 de octubre 1962 a las 11 horas en Cangallo 444, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación según Art. 347 del Código Comercio, ejercicios al 31 diciembre 1960 y 31 diciembre 1961.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.499 v.9|10|62

TINOGASTA
S. A. C. I. F. I. A.
Exp. Nº 12.355

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día quince de octubre del corriente año, a las veinte horas, en el local de la calle Viamonte número ochocientos veinticuatro, piso primero; para tratar la siguiente .

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar nombramiento de directores y nombramiento de los síndicos.

2º Facultar directorio disponer inmueble.

3º Ampliación capital.

4º Ratificación de firma conjunta de dos directores.

5º Designar dos accioniistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|10-Nº 25.391-v.9|10|62

T O S S A
S. A. C. I. A. I. y F.
Florida 220, Escr. 712, Buenos Aires
R. 6.270
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de octubre de 1962, a las once horas en el local social, calle Florida Nº 229, escritorio Nº 712, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la designación del síndico ad-hoc por renuncia de los síndicos titular y suplente.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 C. Comercio, relacionados a los balances anuales cerrados al 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961, respectivamente.

3º Elección síndico y síndico suplente por período estatutario.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|10-Nº 25.399-v.9|10|62

TEXTIL RIALTO S. A. C. e I.
Registro Nº 11.443
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 2642; 6º piso A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Ratificación de la emisión de acciones efectuada por el Directorio.

5º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.

6º Modificación de los estatutos: Aumento del capital autorizado. artículos 4º y 5º

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|10-Nº 25.103-v.6|10|62

"U"

UNION NAVAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Santa Fe Nº 822, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de Directores;

3º Elección del Directorio por un período de tres años, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto Social;

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año;

5º Remuneración a los Directores y Síndicos;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 24.224-v.5|10|62

"V"

VIGIA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.431
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 18.30 horas en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Ordenamiento y remuneración acciones emitidas y suscriptas;

2º) Aprobación series emitidas;

3º) Asignación cantidad de votos sobre cada acción emitida;

4º) Aumento de Capital (Art. 6º);

5º) Emisión de títulos representativos de más de una acción;

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 24.911 v.5|10|62

"Y"

"YALTA S. A. I. I. C. y F."
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 13 octubre 1962, hora 11, calle Charcas 452, Piso 5º, para considerar documentos Art. 347, Código Comercio correspondientes ejercicios 5º y 6º. Elección Directores, Síndicos y Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|10 Nº 25.054 v.5|10|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Luis María Bollini vende a Jaime Juan Luis Monros, su negocio de "Taller de Compostura de Calzado y Venta de Zapatillas", sito en la AVDA. RIVADAVIA 8927; domicilio de partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.- e.4|10 Nº 25.477 v.9|10|62

Juan Bautista Alce & Humberto Mario Alce, comisionistas, Avda. de Mayo 580, avisan: La compra de la Carnicería en la calle AYACUCHO 1345, Guillermo Terrasa la efectúa con Manuel Romero. Recl. ley y dom. partes en of. intervinientes.

$ 800.— e.2|10-Nº 25.272-v.6|10|62

José M. Lis'a Mart. Público con oficina Monroe 4848, avisa que: Antígona S. Vda. de Agrelo vende Boutique y Peluquería Señoras sita AYACUCHO 1626. Domic. partes, reclamos Ley mi oficina.

$ 800 e.2|10 Nº 25.180 v.6|10|62

Avisan: Bernengo y Candia, martilleros públicos, que Julio Román Molina, vende a Rafael Ruiz, su panadería mecánica, sita ALBARRACIN 1642|44, domicilio vendedor: Comprador y reclamos n|oficinas. Avellaneda 179, Capital.

$ 800.— e.1º|10-Nº 24.879-v.5|10|62

B. Abad & Compañía S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital Federal, venida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, Juan Natale y Querubino Cicchetti venden a Luis F rnández y Victoria Lete, u negoc'o de pizzería y fiambrería, instalado en el interior del Barrio "Los Perales" (al Nº 10), Pabellón Centro Cívico, sito en la intersección de la AVENIDA DEL TRABAJO y TELLIER. Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 24.976-v.5|10|62

Piñeiro & Cía., balanc. y martill. públicos, of. Libertad 32, Cap., teléfono 38-7573. Avisan: Jesús Albino Suárez, vende a Manuel Martínez, negocio hotel pensión, calle ACEVEDO 2424, Capital. Domicilios de las partes m|negocio. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 800.— e.1º|10-Nº 24.886-v.5|10|62

Norberto Manuel Umérez escribano público, comunica al comercio que Alberto Juan Lavigne, Félix Carlos Lavigne y don Adolfo Pelella, con domicilio en Pasteur 272, transfieren a "Le Mans S. R. L.", el fondo de comercio de hotelería y alojamiento, sito en la calle AVELLANEDA 2217, Capital Federal. Libre de pasivo. Reclamos de ley en escribanía, Corrientes 980, 7º A.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 25.056-v.5|10|62

"B"

Lera y Cía. Balanceadores, Talcahuano 52, avisan: César Palacio, Moisés García y Eduardo Carbjales, venden a Manuel López y Santiago Abajo, el negocio de Hotel Alojamiento, BELGRANO 456, piso 3º, domicilio contratantes. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 800.- e.4|10 Nº 45.462 v.9|10|62

Joaquín Verrua y Juan Ballastore: avisan que venden a los señores Rafael Toyos y Ramón Toyos su negocio de Pizzería y Restaurante - Bar, denominado "Cliper", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 486, de la Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.2|10-Nº 25.253-v.6|10|62

Se hace saber por el término de ley, que "Bisso Baratti & Cía. Sociedad Colectiva", con domicilio en BOLIVAR Nº 1725, Capital Federal, dedicada a importaciones y representaciones, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad "Bisso Baratti & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones". Reclamos de ley: Escribano Raúl Policarpo Torres, Tucumán 1650, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 25.052-v.5|10|62

"C"

José Molina, transfiere al señor Genmatsu Tamashiro, su negocio de tintorería sito en CABILDO 4412. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800.— e.4|10-Nº 25.443-v.9|10|62

Rico & Castellá S.C.A. y Martilleros Públicos Oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que: Francisco Escudero vende a Anunciada Fabba libre de toda deuda y gravamen su negocio Carnicería "Sta. Teresita", sito calle CASTRO BARROS Nº 710|12. Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.200 e.2|10 Nº 25.170 v.6|10|62

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: Juan Pedro Fleischner, vende su negocio de Boutique "Alicia" sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 414, a Dolores Egeria Fernández de Souto. Domicilio compradora: Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º p.; vendedor: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.2|10 Nº 25.193 v.6|10|62

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Herminio Martínez y José Martínez venden a Ceferino Anta y Dolores Martínez de Anta el negocio de hotel alojamiento sito en CAP. RAMON FREYRE Nº 1944. Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.950-v.5|10|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital; avisan que: Abraham Braun vende a Manuel López, el hotel alojamiento sito en la calle CORDOBA 2429, 2º piso 6, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.1º|10-Nº 24.867-v.5|10|62

José Antonio Ruiz Moreno, abogado, hace saber que don Roberto Low vende a don Alejandro Marcopolus, el negocio de artículos para niños denominado "Cachito", sito en la calle CERRITO Nº 336, de esta ciudad. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Lavalle 1537, piso 3º, Dpto. C, cuerpo 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.881-v.5|10|62

Se avisa que Elisa Virginia Illanes de Prassolo vende el hotel calle CONGRESO 4229, a Manuela Vázquez de Illanes, Santa Fe 226, domicilio de las partes, ante el escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545, reclamos por término de ley. — Buenos Aires, septiembre de 1962.

$ 800.— e.1º|10-Nº 24.978-v.5|10|62

Avisa, Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, ofi s Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, bar y casa de lunch, establecido en calle CENTENERA Nº 1698 esquina SARAZA, de esta Capital. Vendedores: Carlos Orfilio Festa, Juan Máximo Balbiani, Tomás Francisco Ojeda y Vicente Roque Ramayo. Compradores: Antonio Constante Nieto Cid, Federico Kujaruk, Ramón Pose y Roberto César Venturini. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 24.968-v.5|10|62

"E"

...o Pedro Hernando, Balanceador y Martillero Público, oficinas José María Moreno 49, avisa que: ha quedado disuelta la firma Nobel Cosme García y Hno., haciéndose cargo el señor Nobel Cosme García del activo y pasivo del negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas en general, de ESCALADA 942, Capital Federal, con carácter retroactivo al 1º de Enero de 1962. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.600.- e.4|10 Nº 25.490 v.9|10|62

Saúl Copquin, Escribano Nacional hace saber que: a partir del 28 de Septiembre 1962, quedó disuelta la sociedad de hecho que giraba en plazo bajo el rubro "Hotel Las Vegas", de Pozner Hermanos, con sede social en ENSENADA 58, Capital Federal, por convenio privado entre las partes, tomando a su cargo el activo y pasivo social, el ex socio don Luis Pozner. Reclamos de ley, Corrientes 1393, 5º piso, "J", Capital. sus oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.- e.4|10 Nº 25.518 v.9|10|62

"F"

Carlos F. Berón, martillero púb., con oficina en Agüero 1138, Capital Fed., avisa al comercio que los señores Ricardo V. García y Carlos Alberto Cabral, venden su negocio de fiambrería y despensa, calle FRUCTUOSO RIVERA 6802 de Cap. Fed. — Reclamo de ley, en nuestras oficinas, que es de las partes.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 25.414-v.9|10|62

"G"

José González, mart. púb., Pueyrredón Nº 29, piso 1º "A", Capital, avisa: Francisco Alfonso vende a Atilio Pedro Canepa, negocio hotel alojamiento, sito GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1138, Cap., domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.1º|10-Nº 24.955-v.5|10|62

"J"

Avisa: A. D. Ferrea, bal. y mart. púb. Santiago de las Carreras 175, Cap., que Ramón Isidro Roca, vende a Pedro Roberto Gioia, todos los bienes que le pertenecen, exclusivamente, de la sociedad colectiva "Ramón Isidro J. Roca y Eliodoro Orozco, para la explotación del comercio de "Fábrica de Chacinados" sito en esta capital, calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6309. — El adquirente continuará con el socio Eliodoro Orozco en la citada sociedad, haciéndose cargo el nombrado Pedro Roberto Gioia, en su carácter de nuevo socio, del activo y pasivo del aludido comercio. — Dom. Part. y reclam. ley, m|ofic.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 25.417-v.9|10|62

Manuel A. Fernández Ocampo, abogado, con oficinas en Reconquista 165, piso 7º, hace saber por cinco días que Francisco A. Rusconi Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se ha hecho cargo, a partir del 28 de febrero de 1961, del activo y pasivo de Francisco A. Rusconi Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la comercialización de repuestos y accesorios para automotores. — Reclamaciones de Ley en el domicilio legal de ambas partes calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 7273, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962.

$ 1.600.— e.2|10-Nº 25.283-v.6|10|62

Al comercio: Avisan Rafael V. Vannucchi, Leonardo Bianchi y Arnaldo José Rodríguez, que han firmado promesa de compraventa de su hotel alojamiento sito en JUNIN Nº 27 de esta Capital a favor de la señorita Amable Gayoso y del Sr. Rogelio Gayoso. Reclam. de ley y domic. de las partes en Junín 27, Capital.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.926-v.5|10|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Prado ve e a su condómino, Juan Prado, 1|2 parte negocio despacho de comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 4690|700 esquina SINCLAIR, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 25.016-v.5|10|62

José Mazzaro, martillero público, oficinas: Baigorria 5007, Capital, avisa que Oscar Dona vende a Juan Carlos Tancredi su negocio de "Carnicería", sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 2468, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.1º|10-Nº 24.963-v.5|10|62

"L"

Ley 11.867. — Comunícase que Casa Chipre S. R. L., con domicilio en LARREA 416, Capital Federal, dedicada al ramo de lanas, hilos, mercería y afines, se disuelve, adjudicándose su activo y pasivo social el soc don León Terzian. Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 25.043-v.5|10|62

"M"

Alonso y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 196, T. 37-4775, avisan Italo Irineo Salzamendi y Manuel Calisto Salzamendi venden a Fernando Enrique Uriarte negocio "Fábrica y Venta de Pastas Frescas" sito MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE Nº 1927, domicilio partes. Reclamaciones nuestras oficinas.

$ 1.200 e.2|10 Nº 24.184 v.6|10|62

Ríos, Palacio, López y Cía. S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, rectifica edicto 19.763 del 7|12 abril 1961 aclarando compradores café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas MEXICO 1502, son: Eduardo Piloña, Francisco y Norberto Julio Pomar, Francisco Díaz, Emilio Couto, Arsenio Gonzá-

lez, Modesto Alvarez, Jesús Arena, Antonio Aguiar, Jesús Conde, Jaime Blanco, Mario José Pane, Oriente Campos, Francisco Novoa y Manuel Hermida. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 24.870-v.5|10|62

"N"

Juan Carlos Soldano Deheza, escribano público, con oficinas en la calle Cerrito número 512, primer piso, Capital Federal, avisa que "Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima", vende el fondo de comercio constituido por una Planta Fraccionadora de Vinos y el inmueble sito en esta Capital, calle NICARAGUA números 5455|71 y SOLER números 5440|60 a "Bodegas y Viñedos Puleuta Hermanos Sociedad Anónima. Reclamos de ley y domicilio partes en mis oficinas.

$ 1.600.— e.2|10-Nº 25.289-v.6|10|62

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Leonardo Luis Russo, vende a Rafael García, y Rodolfo José Fistolera, su carnicería, calle PAVON Nº 4370. — Domicilio partes, reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.

$ 800.— e.4|10-Nº 25.398-v.9|10|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3606, avisan que Antonio Montull vende a Manuel Freire y José Julio Sgro su neg. de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras sita en PATAGONES 2046, Cap. Recl. ley y dom. n|ofic.

$ 800.- e.4|10 Nº 25.485 v.9|10|62

Se hace saber que "Cirio y Watson - Instalaciones Electromecánicas, Sociedad Colectiva", dedicado al ramo de instalaciones eléctricas y mecánicas, con domicilio en esta Capital, calle PARANA 489, 4º piso, of. 26, transferirá su activo y pasivo a "Cirio y Watson Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el mismo domicilio y ramo, sociedad que continuará el giro de las operaciones con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. Domicilio partes y reclamos de Ley, Ayacucho 457, 5º piso, oficina 51, Capital.

$ 1.600.— e.2|10-Nº 25.257-v.6|10|62

Se hace saber a quien corresponda, que "Sucesores de Santiago Doganiere", con domicilio en la calle PARACAS Nº 205, de esta Capital, ha transferido el activo y pasivo de su negocio de transporte de mercaderías y efectos por camiones y actividades afines, a "Frigocar" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio. Reclamos a la compradora.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.964-v.5|10|62

E. F. Orecchio, martillero público, con oficinas Mansilla 3013, Cap., avisa: Emilia Ventura vende a José Kohlman, José Cadeo y Elva Lidia Vázquez, negocio fiambrería y quesería, sito en PTE. JOSE EVARISTO URIBURU 1208, Capital, libre de pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.1º|10-Nº 25.046-v.5|10|62

"R"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Visto Bueno, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", con domicilio en la calle RINCON Nº 1059, de esta ciudad, siendo su objeto principal, entre otros, la compra-venta por mayor y menor y elaboración de toda clase de tejidos e hilados y de artículos de confección en general, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Visto Bueno Grandes Sastrerías y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y actividades de igual ramo en la calle Rincón Nº 1059, de esta capital. Reclamos de ley: Escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, piso 4º, Capital Federal.

$ 2.400 e.2|10 Nº 25.118 v.6|10|62

Estudio Romar, Alfonso O. Tomada, abogado, con oficinas en Paraná 236, piso 3º, oficina 8, hace saber que Domingo Angel Margiotta vende y transfiere a Hernani Alberto González Eusevi, la farmacia "Del Plata", sita en RIVADAVIA 2601 de esta Capital Federal. Oposiciones de ley, en mi estudio, domicilio partes, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.906-v.5|10|62

"S"

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "Horacio Pedro Sotelo y Atilio Vicente Ramanzini", dedicada a la compraventa y distribución de productos lácteos en la calle SANTO DOMINGO Nº 3271, Capital; Atilio Vicente Ramanzini, vende su cuota social del cincuenta por ciento a Francisco Rosello, libre de pasivo, continuando la nueva sociedad con idéntica actividad, con domicilio en la calle Cachi Nº 364, Capital Federal, bajo la razón social Horacio Pedro Sotelo y Francisco Roselo. Reclamos de ley estudio Dres. Casimir. Esmeralda Nº 272, tercer piso, Capital.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 24.876-v.5|10|62

José V. Creus, martillero público, avisa que el señor Manuel Nieto vendió la Peluquería de Damas de su propiedad sito calle SAN BLAS 4872, a la señorita Rosa Todomira Páez. Reclamos de ley Corrientes 1844. Domicilio de las partes.

$ 800.— e.2|10-Nº 25.243-v.6|10|62

"T"

"Organización Cormick, Andrés Cormick y Cía.", Soc. Colectiva, con domicilio en la calle Tucumán 978, Capital Federal, avisa que cede, vende y transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de compra venta de maquinarias, artículos para el hogar y transportes, sito en TUCUMAN Nº 978, Capital Federal, a favor de "Andrés Cormick y Cía. Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmob. Agrop. y de Transportes", con domicilio en Tucumán Nº 978, Capital Federal. — **Reclamos de ley**, en el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 25.424-v.9|10|62

Se hace saber que Pond's Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en la calle TUCUMAN 2341, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad Pond's Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, también con domicilio en la calle Tucumán 2341, dedicada a la fabricación y venta de artículos de tocador. Reclamos de ley: Estudio doctores Goytía, Avda. Leandro Alem 651, piso 5º.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.965-v.5|10|62

"V"

Se hace saber que Lande S. R. L. trasfiere su activo y pasivo del negocio de compra-venta de máquinas, herramientas, sito en VENEZUELA 1630, a Lande S. A. con igual domicilio. — Rec. ley y dom. partes, estudio Sr. Angel Sozio, Santiago del Estero 286.

$ 800.— e.4|10-Nº 25.451-v.9|10|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 18 de Octubre a las 14 hs., rematará las existencias de la Gran Provisión El Botánico, situada calle ARENALES 3802, Capital, propiedad de los señores Varela y García, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas. Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 25.452-v.9|10|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

JUAN XIFRA E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Brasil 2724 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre del año 1961, en uso de facultades estatutarias, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 25.000.000, en acciones ordinarias clase "A". — Que el Directorio en sesión del 27 de noviembre de 1961, dispuso emitir las series Nº 11, a la Nº 15, de acciones ordinarias clase "A", por un total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 24.775-v.6|10|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|9 al 2|10|62.

CADRYM S. A.

Se comunica a los accionistas que por resolución de la Asamblea se aumentó el capital autorizado a m$n. 2.500.000, y se emitió m$n. 200.000, en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 800.000, en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.4|10-Nº 24.860-v.6|10|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|9 al 2|10|62.

ALAMBRICA
S. A. Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1962, se ha dispuesto emitir 109.335 acciones ordinarias de 1 voto por un valor nominal de pesos moneda nacional 10.933.500 y de 15.235 acciones ordinarias de 5 votos por un valor nominal de m$n. 1.523.500 que serán entregadas a los accionistas en pago del dividendo del 30%, parte del correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961. Las nuevas acciones gozarán de dividendo, a partir del 1º de enero de 1962.

Se comunica igualmente que la entrega de los títulos por pago del dividendo del 30% en acciones, más el dividendo para las acciones ordinarias de 1 y 5 votos del 5% en efectivo, correspondiente al citado ejercicio, se efectuará simultáneamente contra presentación del cupón Nº 8 en la Caja de la Sociedad, Beauchef 559, Capital, a partir del día 28 de sep. de 1962. Las fracciones menores de una acción que correspondan se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|1959.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 9.

Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia impositiva.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 25.572-v.6|10|62

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C. I.

Se comunica que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de enero de 1962, se resolvió aumentar el capital autorizado de $ 300.000.000 a $ 350.000.000 y emitir las series 34ª a 39ª de acciones ordinarias clase "A" y las series 483ª a 611ª de acciones ordinarias clase "B", de v$n. 500.000 cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.4|10-Nº 25.563-v.6|10|62

TROPICO
Ind. y Com. Soc. Anón.

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de m$n. 1.500.000, en acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos, correspondientes a las series 36 al 50 de m$n. 100.000 cada una.

De dicha emisión se destinan m$n. 654.000 al pago de dividendos en acciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 18 de junio 1962, llamándose a suscripción por el resto, con valor a la par a integrar al contado, acordándose el derecho de preferencia dentro del término de 15 días de la presente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 25.464-v.9|10|62

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Hace saber que el Directorio con fecha 28 de agosto de 1962, resolvió emitir el saldo de la duodécima serie de acciones ordinarias por m$n. 50.000.000.

$ 720. e.4|10. — Nº 25.470. v.6|10|62

CREDITO MERCANTIL ITALO ARGENTINO SACIF

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de la tercera serie de acciones por valor total de $ 10.000.000 de los siguientes tipos: 50.000 acciones de 100 pesos cada una clase B ordinarias 1 voto al portador por valor de $ 5.000.000; 45.000 acciones de $ 100 cada una preferidas con 5 o|o de dividendo anual sobre su valor nominal y con derecho a 0,25 o|o sobre el resto de las ganancias al portador; por valor de $ 4.500.000; y 5.000 acciones al portador de $ 100 cada una preferidas con 9 o|o de dividendo anual sobre su valor nominal y con derecho a 0,25 sobre el resto de las ganancias. — Dr. Cruz F. M Cafici, director general

$ 1.440. e.4|10. — Nº 25.483 v.6|10|62

KREMEN T.V. S.A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los Sres. Accionistas, la emisión de m$n. 3.000.000, series 11 al 40 en acciones ordinarias clase "A" — El Directorio.

$ 720. e.4|10. — Nº 25.500 v.6|10|62

BONOMO HIJOS S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 11.491

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto, poner a disposición de los Sres. Accionistas a partir del 8 de octubre de 1962, las acciones correspondientes a la capitalización del saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272). — El Directorio.

$ 720. e.4|10. — Nº 25.519 v.6|10|62

FAUNO S.A.C.I.F.

Se informa a los señores accionistas a los efectos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, que se ha resuelto el aumento del capital social hasta la suma de $ 28.000.000 m|n., emitiéndose las series 7a. a 14a., por un total de $ 16.000.000 m|n., representado por 160.000 acciones ordinarias de $ 100 m|n. c|una, al portador, categoría "A", cinco votos. — El Directorio.

$ 1.200. e.4|10. — Nº 25.524 v.6|10|62

PLATERIA COYA S.A.I.C.I. y F.
Registro Nº 8.258

Comunícase que el Directorio en su sesión del 14|7|1962, resolvió emitir diez series de acciones ordinarias por un total de $ 6.000.000. — En consecuencia el capital autorizado queda elevado a $ 9.000.000. — El Directorio.

$ 720. e.4|10. — Nº 25.544 v.6|10|62

J. A. DIHARCE & CIA. S.A.C. e I.

Se hace saber la emisión de v$n 2.952.000, en acciones ordinarias clase A, 5 votos a entregarse al contado al momento de la suscripción correspondiendo 0,583399 por cada acción de tenencia, fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia a la suscripción el de treinta días a partir de la fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 960. e.4|10. — Nº 25.525 v.6|10|62

FRIGORIFICO TRES CRUCES S. A. I. C.

A fin de ejercer el derecho de opción del artículo 7º de los estatutos se hace saber a los accionistas que se han emitido acciones: 400 clase "A" y 400 clase "B" de la serie 10ª; 500 clase "A" y 500 clase "B" de la serie 11ª — El Directorio.

$ 480. — e.4|10-Nº 25.435-v.5|10|62

FONTANA HNOS., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria
Registro Nº 9.972

Comunícase:

1º) Que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de agosto de 1962, elevó el capital autorizado a m$n. 20.000.000. — (Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal).

2º) Que con destino al pago del precio de adquisición del activo y pasivo de "Fontana Hermanos", Sociedad Colectiva, el Directorio resolvió emitir el saldo de la Serie 16ª, e íntegramente las Series 17ª a 160ª de acciones ordinarias "A" de cinco votos, por un valor total de m$n. 14.495.000.— (Catorce millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) — El Directorio.

$ 1.200. — e.4|10-Nº 25.423-v.6|10|62

LANAL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica a los señores accionistas que se ha puesto a disposición los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|57, 31|12|58, 31|12|59 y 31|12|60, respectivamente.

$ 720. — e.4|10-Nº 25.401-v.6|10|62

SHETLAN, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica por el término de tres días, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|5|60 y 31|5|61, respectivamente. — El Directorio.

$ 720. — e.4|10-Nº 25.402-v.6|10|62

YUCOTEXTIL
S. A. I. C. y F.
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio hace saber que a partir del día 8 de octubre de 1962, se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva relacionadas con el cobro de dividendos.

$ 960. — e.4|10-Nº 25.403-v.6|10|62

LAMILI S. A.
Agrop., Com., Ind. y Financ.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión dentro del capital autorizado, de cuatro series de capital por la suma de m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias nominativas correspondientes a las series 2ª a 5ª — El Directorio.

$ 720. — e.4|10-Nº 25.411-v.6|10|62

CONTINENTAL, S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha formalizado un aumento de capital por la suma de $ 10.000.000 moneda nacional mediante la emisión de cien series de acciones ordinarias de 1.000 acciones cada serie y de $ 100 valor nominal cada acción. — El Directorio

$ 1.200. — e.1º|10-Nº 24.935 v.5|10|62

YUSTE PUBLICIDAD SOC. ANON.
Com., Fin., Inm. y de Mandatos
Bolívar 569 - Buenos Aires
Pago Dividendos Ejercicio 1961

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de setiembre de 1962 el Directorio ha resuelto abonar a las acciones en circulación el 185 o|o del dividendo en efectivo y el 100 o|o en acciones de igual clase a sus tenencias con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 28 de abril de 1962, contra entrega del cupón Nº 6.

Asimismo, se comunica que contra entrega del cupón Nº 7, y a partir de la misma fecha, se procederá al canje de láminas de acuerdo a las modificaciones estatutarias aprobadas el 11 de octubre de 1961 y que llevarán adheridas el cupón Nº 1 y siguientes.

El pago y el canje se efectuarán todos los días hábiles de 9 a 12 horas en nuestras oficinas, calle Bolívar 569, Capital.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962

$ 3.200 e.2|10-Nº 25.123 v.6|10|62